

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

TEMA:

GESTIÓN OPERATIVA DE LA RECTORÍA TÉCNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE LIBERIA, PROVINCIA DE GUANACASTE

Trabajo final de investigación aplicada sometido a la consideración de la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Trabajo Social para optar al grado y título de Maestría Profesional en Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia.

ELABORADO POR ANA MARCELA MONTERO NOGUERA

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2024

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación, primero al Dios Eterno, Padre de Luces, por dirigir mis pasos y guiar mis pensamientos en la construcción de este trabajo.

A mi hijo e hijas Jacob, María Paula y Ana Lía, quienes fueron y han sido mi fuente de inspiración, motivación personal y profesional.

A mi esposo Luis Alberto, mi compañero de vida y padre de mis tres hijos, gracias porque sin su apoyo incondicional este sueño no lo hubiera podido lograr.

A mi mamá Martha y padre Faustino, quienes han sido los modelos sistémicos que me han impulsado a alcanzar los sueños propuestos.

A mi compañera Msc. Johanna Ríos Vargas quien de manera solidaria me acompañó en esta aventura brindándome esperanzas y luces en el camino.

Agradecimiento

Agradezco profundamente a los profesores Msc. Miroslava Bonilla, Msc. Rodolfo Vicente y al Dr. Marco Vidaurre, por sus aportes y atenta colaboración como miembros del comité asesor.

A mi familia por el tiempo prestado e invertido en la construcción del presente documento.

Un agradecimiento sincero al Patronato Nacional de la Infancia, institución que me brindó la oportunidad de convertirme una becaria en este camino de virtudes y aprendizajes.

Este trabajo final de investigación aplicada fue aceptado por la Comisión del Programa de Posgrado en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Profesional en Derechos Humanos de Niñez y

Adolescencia

MS.c. Laura Cerdas Guntanis
**Representante de la Decana
Sistema de Estudios de Posgrado**

MS.c. Miroslava Bonilla Cabañas
Profesora Guía

MS.c. Rodolfo Vicente Salazar
Lector

MS.c. Marco Vidaurre Arredondo
Lector

Dra. Cindy Calvo Salazar
**Directora del Programa de Posgrado en Derechos Humanos de
Niñez y Adolescencia**

Ana Marcela Montero Noguera
Sustentante

Tabla de contenidos

Resumen	viii
Abstract	x
Índice de figuras	xii
Lista de cuadros	xiii
Lista de Acrónimos	xiv
1.1. Introducción.....	1
Capítulo II. El Estado de la Cuestión	6
2.1. Categorías de búsqueda.....	6
2.2. Resultados y hallazgos investigativos	7
2.2.1. Enfoque de Derechos Humanos de niños, niñas y personas adolescentes	7
2.2.2. Participación de la persona menor de edad.....	9
2.2.3. Protección Integral y articulación intersectorial	10
2.2.4. Redes Sociales en el trabajo con las familias	12
2.2.5. Metodología procesal de la Rectoría	13
2.3. Conclusiones del Estado de la Cuestión:	14
Capítulo III. Delimitación del Problema de Investigación.....	17
3.1. Datos estadísticos sobre la situación de las personas menores de edad relacionados con la violencia.....	18
3.2. Objetivo General	21
3.3. Objetivos Específicos	21
Capítulo IV. Marco Institucional.....	23
4.1. Patronato Nacional de la Infancia	24
4.1.1. Plataforma jurídica y normativa del PANI	25

4.2. Colegio Técnico Profesional de Liberia	27
4.3. Instituto de Alcoholismo y Fármaco Dependencia del cantón de Liberia	29
Capítulo V. Marco Teórico.....	32
5.1. Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia	32
5.2. Ciudadanía de las personas menores de edad.....	33
5.3. Teoría de enfoque sistémico. Escuela de Barcelona	36
5.4. Sistema Nacional de protección integral de los derechos de las personas menores de edad.....	37
5.5. Enfoque de Programación en derechos humanos	40
5.5.1. Etapas del Ciclo de la Programación	41
Capítulo VI. Fundamento Jurídico Normativo.....	44
6.1. Convención Sobre los Derechos del Niño.....	44
6.2. Código de Niñez y Adolescencia.....	44
6.3. Ley orgánica del PANI	45
Capítulo VII. Reconstrucción Teórica Metodológica.....	47
7.1. Fundamento Teórico y Metodológico	47
7.2. Tipo de estudio.....	48
7.3. Población participante.....	49
7.3.1. Siete personas menores de edad	49
7.3.2. Siete personas adultas responsables de las personas estudiantes.....	50
7.3.3. Dos personas, funcionarias de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega	50
7.3.4. Dos personas, funcionarios de Dirección Regional Ministerio de Educación Pública	50
7.3.5. Una persona, funcionaria de la Dirección Regional del IAFA	50
7.3.6. Tres personas, funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia	51

7.4. Técnicas e Instrumentos	51
7.4.1. Análisis y estudio de caso.....	52
7.4.2. Entrevista semi-estructuradas.....	52
7.5. Metodología de la Investigación.....	54
7.6. Diseño de investigación	66
7.7. Recopilación de la Información	66
Capítulo VIII. Resultado de Análisis del estudio de caso de tipo evaluativo.....	68
Capítulo XI. Marco teórico de la propuesta	116
9.1. Proceso Especial de Protección.....	116
9.1.1 Sub Proceso Especial de Protección para atender a la familia (cuando es la familia la que violenta el derecho de la persona menor de edad), artículos 133 y 139 del Código de Niñez y Adolescencia.....	116
9.2. Sub Proceso Especial de Protección contra de la Sociedad o Comunidad	117
9.2.1. Competencia material del Sub proceso contra la Sociedad o Comunidad ...	117
9.3. Sub proceso Especial de Protección contra del El Estado.....	118
9.3.1. Competencia Material del Sub proceso contra el Estado	118
9.3.2. Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia	119
Capítulo X. Aplicación de la Metodología en el eje de Protección.....	128
Capítulo XI. Aplicación de la Metodología en el eje de Promoción	129
Capítulo XII. Conclusiones y Recomendaciones.....	131
Referencias bibliográficas	139

Resumen

Este trabajo final de investigación aplicada tiene como objetivo evaluar si la “mejor práctica” implementada por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en la gestión operativa de su Rectoría, es una metodología adecuada para garantizar la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, tanto a nivel regional como local. A partir de los resultados obtenidos, se busca generar una base teórico- metodológica, que sirva para la construcción de una propuesta operativa que permita estandarizar y formalizar el ejercicio de la rectoría del PANI, como un método de uso institucional.

A partir de la investigación reflejada en el estado de la cuestión, el estudio de caso y las entrevistas semiestructuradas, se identifican nudos críticos que debilitan el ejercicio efectivo de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia. Se evidencia la falta de un método estandarizado y formal de la operatividad de la rectoría, así como la necesidad de fortalecer el liderazgo estratégico institucional, dentro de los sistemas de protección integral a nivel nacional, local y regional.

Estos hallazgos fundamentan el planteamiento del problema de investigación: ¿Cuál es la incidencia del método de gestión operativa de la rectoría, implementado por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en la garantía de derechos humanos de las personas estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Liberia?

Del problema de investigación se desprende el objetivo general del presente trabajo, el cual es: Elaborar una guía operativa del ejercicio de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, que permita la homologación metodológica institucional de la articulación intersectorial basada en el enfoque de programación en derechos humanos. Este se divide en tres objetivos específicos: 1) Evaluar si la práctica de articulación integral e intersectorial utilizada por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en la atención de la violencia en el centro educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia, se basa en el enfoque de programación en derechos humanos. 2) Identificar el criterio de las personas estudiantes menores de edad, con respecto a la metodología utilizada por la Dirección Regional Chorotega, en la atención de la violencia en el centro

educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia. 3) Analizar los aportes de las personas profesionales de la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia y protagonistas interinstitucionales e intersectoriales que participan en el proceso de rectoría, para la propuesta operativa y metodológica.

El cumplimiento de los objetivos nos permite garantizar la elaboración de una propuesta garantista y efectiva, de la gestión operativa de la rectoría del PANI, apegada a los estándares internacionales del derecho humano a la educación integral y ciudadanía de las personas menores de edad. Dicha propuesta se dirige al fortalecimiento y acompañamiento de los “microsistemas” de protección; familias y personas docentes en su corresponsabilidad educativa y formativa.

Abstract

This final applied research paper aims to evaluate whether the “best practice” implemented by the Chorotega Regional Directorate of the National Children’s Trust (PANI) in the operational management of its Rectorate, is an adequate methodology to guarantee the comprehensive protection of the rights of minors, both at the regional and local level. Based on the results obtained, we seek to generate a theoretical-methodological basis, which will serve to build an operational proposal that allows standardizing and formalizing the exercise of the PANI’s leadership, as a method of institutional use.

Based on the research reflected in the state of the art, the case study and the semi-structured interviews, critical nodes that weaken the effective exercise of the leadership of the National Children’s Trust are identified. The lack of a standardized and formal method for the operation of the rectorship is evident, as well as the need to strengthen institutional strategic leadership within the comprehensive protection systems at the national, local and regional levels.

These findings support the statement of the research problem: What is the impact of the operational management method of the rectorship, implemented by the Chorotega Regional Directorate of the National Children's Trust, on the guarantee of human rights of the students of the Technical Professional College of Liberia?

The general objective of this work arises from the research problem, which is: To develop an operational guide for the exercise of the rectorship of the National Children's Trust, which allows for the institutional methodological homologation of the intersectoral articulation based on the human rights programming approach. This is divided into three specific objectives: 1) To evaluate whether the practice of comprehensive and intersectoral coordination used by the Chorotega Regional Directorate of the National Children's Trust, in addressing violence in the Liberia Technical Professional School, is based on the human rights programming approach. 2) To identify the criteria of underage students, with respect to the methodology used by the Chorotega Regional Directorate, in addressing violence in the Liberia Technical Professional School. 3) To analyze the contributions of the professionals of the Chorotega Regional Directorate of the National Children's Trust and inter-institutional and intersectoral protagonists who participate in the rectorship process, for the operational and methodological proposal. This research is based on the

comprehensive protection approach enshrined in the American Convention on Human Rights (Pact of San José) (1969), the Convention on the Rights of the Child (1990) and the Code of Childhood and Adolescence (1998), aimed at guaranteeing the protection of the human rights of minors, through the family, community and State protection systems.

The fulfillment of the objectives allows us to guarantee the elaboration of a guaranteeing and effective proposal for the operational management of the PANI rectorate, attached to the international standards of the human right to comprehensive education and citizenship of minors. This proposal is aimed at strengthening and supporting the "microsystems" of protection; families and teachers in their educational and formative co-responsibility.

Índice de figuras

Figura 1.....	4
Figura 2.....	11
Figura 3.....	21
Figura 4.....	24
Figura 5.....	67
Figura 6.....	70
Figura 7.....	71
Figura 8.....	71
Figura 9.....	81
Figura 10.....	89
Figura 11.....	116
Figura 12.....	122
Figura 13.....	129
Figura 14.....	130
Figura 15.....	131

Lista de cuadros

Cuadro 1	27
Cuadro 2.....	73

Lista de Acrónimos

CNA: Código de Niñez y Adolescencia

CDN: Convención Sobre los Derechos del Niño

PNNA: Política Nacional de Niñez y Adolescencia

EDNA: Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Costa Rica.

PANI: Patronato Nacional de la Infancia

JD: Junta Directiva

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social

MEP: Ministerio de Educación Pública

CTPL: Colegio Técnico Profesional del cantón de Liberia

MSP: Ministerio de Seguridad Pública

JPJ: Juzgado Penal Juvenil

IAFA: Instituto de Fármaco Dependencia

MS: Ministerio de Salud

CCSS: Caja Costarricense de Seguro Social

UCR: Universidad de Costa Rica

AREDES: Agencia Regional de Desarrollo

TFIA. Trabajo Final de Investigación Aplicada

PRIDEMA: Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

UNICEF: Fondo de las naciones unidas para la infancia

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

PLANOVI: Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

“Muchas veces los niños con problemas han tenido traumas, muchos han sido dentro de su hogar, la familia es la encargada de educar con los valores y si la familia no ayuda con eso el joven va a ver la violencia como algo normal, porque nadie se ha preocupado por enseñarle lo que está bien o está mal...la familia necesita ayuda porque los padres no siempre están preparados para educar, no cuentan con la información necesaria para aconsejar a los hijos y estas instituciones brindan este tipo de apoyo” (persona estudiante de 16 años)

“La Fuerza Pública puede brindar charlas a las familias en la crianza y en la prevención a las drogas” (persona estudiante de 16 años). El joven J. de 15 años expresa después del proceso de rectoría: *“El ambiente ha cambiado mucho, se siente más tranquilo y seguro”. “el proceso me pareció súper interesante, porque no fue sólo la entrevista, también compartimos y nos informamos de otras cosas con respecto a los derechos de los menores de edad.”* Además, A. dice que, *se les consideró su opinión, “... de hecho hasta este año con este proceso he notado que nos toman la opinión”.* En el caso de J. expresa que, *“Fue muy lindo aportar algo y ayudar así con mejorar la institución... hemos estado participando en este proceso para tratar la violencia en la institución para que lo que pasó este año 2023 no vuelva a suceder el año siguiente.”*

Capítulo. I

1.1. Introducción

En el año 1949, Costa Rica según su Carta Magna, en el artículo 55 establece la creación del Patronato Nacional de la Infancia como una institución autónoma a cargo de la protección especial del niño y madre con la colaboración de las demás instituciones del Estado. Es hasta el año 1990, que Costa Rica ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, es a partir de esta fecha que el país empieza a armonizar las normas de la Convención con respecto a la normativa nacional.

Como resultado de dicha armonización, en los años 1996 y 1997 emite como cuerpos legales especiales: la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, el 29 de diciembre de 1996, por medio de la Ley número 7648 y el Código de Niñez y Adolescencia, en diciembre del año 1997, por medio de la Ley número 7739. Con estas dos leyes, nuestro país avanza en relación con la intervención en la protección y garantía de los derechos de las personas menores de edad, pues adopta el enfoque de protección integral como un reto (Head, 2008), donde, no sólo se requiere de respuestas a intervenciones post evento, sino que, paralelamente, deben gestionarse acciones preventivas, desde un multinivel y la intersectorialidad.

Ambos cuerpos normativos: Ley Orgánica y Código de Niñez y Adolescencia, como normas sustantivas, visualizan como personas sujetas de derechos a las personas menores de edad, operativizan el cumplimiento de sus derechos humanos, considerando la articulación de los diferentes sistemas o redes, los cuales se califican como primarios, secundarios e institucionales (Chandi, 2007).

El enfoque de Protección Integral tiene su sustento teórico doctrinal en la visión de la persona humana como ser social, ya que durante todas las etapas del desarrollo formamos parte de los diferentes grupos sociales. Al respecto, Moffat (1991) dice que, “El proyecto de vida sólo es posible como consecuencia de un vínculo con los otros”.

Conforme el artículo 51 de la de la Constitución Política, la reforma a la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (1996), Costa Rica vino a considerar a la

familia como sistema o red primaria a partir de la cual se extienden los demás sistemas de protección; lo que significa que para llegar a la persona menor de edad debe trascenderse a lo interno de la familia. Y él considera que el acompañamiento al sistema familiar es una responsabilidad de todas las instituciones y sectores del Estado, desde los servicios de prevención, atención y protección.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (1996) retoma lo establecido en el artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; el cual establece que la naturaleza de la institución es garantizar la protección y la garantía de forma integral a las personas menores de edad y a sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad, considerando la corresponsabilidad de los Sistemas de Protección Integral.

Por otro lado, en el artículo 55 de la Constitución Política (1949), el artículo 2 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (1996) y 168 y siguientes de Código de Niñez y Adolescencia (1997) se delega en el Patronato Nacional de la Infancia, la rectoría, es decir, el liderazgo en la articulación intersectorial de todos los sistemas de protección que se desplazan alrededor de la persona menor de edad y su familia.

Asimismo, la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Código de Niñez y Adolescencia establecen que la protección y garantía integral de los derechos humanos de las personas menores de edad, se logra a través de la activación de los Sistemas de Protección. Basados en un modelo interorganizacional e inclusivo, de redes de colaboración (UNICEF, 2013).

Según lo mencionado de marras, dentro de este Sistema Nacional de Protección Integral, el Patronato Nacional de la Infancia, además de continuar asumiendo sus competencias de intervención post evento, asume la labor de liderazgo en la articulación, como función rectora, desde un enfoque integral, sistémico y holístico.

Si bien es cierto, la Junta Directiva del PANI valida el concepto de Rectoría Institucional desde una Rectoría Técnica y no Política, concepto validado por Junta en Sesión PANI-JD-095-2020 como: *“Definir y unificar principios, normas, métodos, terminología y procedimientos relacionados con el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la investigación, el desarrollo y la*

aplicación de metodologías que conduzcan a ese fin. Corresponde impulsar la debida articulación y coordinación efectiva de esfuerzos y recursos de las instituciones del estado y demás sectores en el ámbito nacional, regional y local para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad"; lo cierto es que la ponderación epistemológica y jurídica entre las normas internacionales y nacionales, Convención de Derechos de las personas menores de edad, Constitución Política, Código de Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, principio de interés superior, enfoque de derechos humanos y enfoque de protección integral, nos lleva a que el concepto requiere ampliarse al **monitoreo y garantía de derechos humanos de las personas menores de edad, transversalizando los diferentes servicios de promoción, prevención, atención y protección**, ya que limitar la Rectoría del PANI a solo una "Asesoría Técnica" en la articulación interinstitucional, sería negar el impacto de su labor constitucional, como institución facultada por ley (**artículo 55 de la Constitución Política, 130, 168 y 169 del Código de Niñez y Adolescencia, artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del PANI**), a ser la líder del Sistema de Protección Integral.

El Patronato Nacional de la Infancia, desde su función rectora no sólo está sujeto a garantizar una Asesoría Técnica a los y las protagonistas del Sistema, sino que cuenta con la potestad constitucional de exigir, gestionar y garantizar los derechos humanos de las personas menores de edad, desde la corresponsabilidad del entramado intersectorial.

Pese al contenido jurídico de la investidura del PANI como ente rector en materia de derechos humanos de las personas menores de edad, Costa Rica, a la fecha no logra avanzar en el tema de la operacionalización de la rectoría, ya que no se cuenta con una metodología homologada y formal que permita garantizar el liderazgo en la articulación intersectorial, en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas menores de edad, como estrategia para operacionalizar la rectoría.

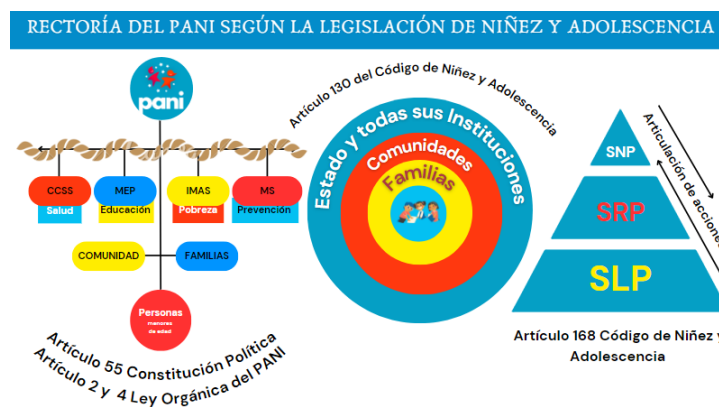
El texto del artículo 55 de la Constitución Política (1949), ha permeado una cultura segmentada y separatista en los procesos de garantía de derechos humanos, al hacer referencia a que el PANI trabajará con la "**colaboración**" de las demás instituciones del Estado, minimizando tanto el liderazgo del PANI, como la "**corresponsabilidad**" interinstitucional.

El artículo de marras debe ser interpretado a la luz de la Doctrina de la Protección Integral, ya que el mismo es el que le brinda al Patronato Nacional de la Infancia el rol de ente rector de los derechos humanos de las personas menores de edad y sus familias, frente a los Sistemas de Protección Integral. En ese sentido el artículo 55 debe leerse e interpretarse de la siguiente manera: **“La protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad y sus familias, estará a cargo del Patronato Nacional de la Infancia, como ente rector, con la corresponsabilidad de las demás instituciones y sectores del Estado.”**

Es por ello que la Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, desde el análisis supra citado vendría a ser definida como: **El reconocimiento, defensa, garantía, monitoreo y seguimiento de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y sus familias, así como el auditoraje del cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y personas adolescentes y sus familias. Desde acciones interinstitucionales e intersectoriales de prevención, atención, defensa y protección; en concordancia con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las personas menores de edad, los artículos 130 del Código de Niñez y Adolescencia, artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y 51 y 55 de la Carta Magna, como se logra observar en la siguiente imagen.**

Figura 1

Rectoría Jurídica



Nota. Elaboración propia

El Plan Estratégico institucional del Patronato Nacional de la Infancia (2018-2022) (documento vigente aún en el año 2023 e inicios del 2024), aporta a la investigación los nudos críticos que enfrenta la gestión operativa de la rectoría del PANI, como, -un empoderamiento institucional disminuido, - procedimientos, métodos y abordajes institucionales sectorizados y diferenciados, sin regulación formal, - Una falta de estandarización de los instrumentos sobre procedimientos, - Una débil cultura de control de la creación, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos relacionados a la garantía de derechos de las personas menores de edad, de otras entidades colaboradoras, - Ausencia de sistemas y metodología de coordinación interinstitucional estables.

Frente a este panorama inicial, el presente documento responde a la necesaria gestión del empoderamiento institucional dentro de los Sistemas de Protección, a través de la creación de una metodología que garantice la efectividad en la coordinación y sostenibilidad de los procesos, entre los diferentes protagonistas corresponsables de garantizar los derechos humanos de las personas menores de edad.

Capítulo II. El Estado de la Cuestión

El objetivo de este capítulo es analizar los aportes metodológicos y teóricos, relacionados con la gestión operativa de una rectoría del PANI, entendida como un proceso de articulación intersectorial, para garantizar los derechos humanos de las personas menores de edad.

En este capítulo se muestra la plataforma inicial del estado del arte, dando forma estructural y analítica a la literatura encontrada, para lo cual se realizó la búsqueda, a partir de diferentes motores y plataformas, como BASE, SIBDI de las Bibliotecas de la Universidad de Costa Rica: Luis Demetrio Tinoco y Carlos Monge Alfaro, y el repositorio de la Escuela de Trabajo Social.

2.1. Categorías de búsqueda

En esta búsqueda inicial se revisaron 45 documentos de investigación, se seleccionaron nueve trabajos de investigación (nueve artículos científicos), de países como Costa Rica, Colombia, Chile y Perú.

Para el estudio e investigación se utilizaron los siguientes criterios:

- **Año de publicación:** Se consideraron investigaciones que permitieran medir el desarrollo y posible evolución del tema en el tiempo, dado que la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño es de 1990, se consideró un periodo significativo en el desarrollo y madurez operativa de la rectoría desde el año 2012 a la fecha.
- **Argumentos repetitivos:** A través de este criterio se logró descartar aquellos trabajos de investigación que eran similares en sus argumentos y resultados.
- **Pertinencia sobre el tema:** La relación directa del trabajo a investigar con el tema debía ser medular, ya que permitió un filtraje adecuado a las

necesidades planteadas para la realimentación del planteamiento del problema de investigación.

2.2. Resultados y hallazgos investigativos

A continuación, se desarrollan los elementos identificados en el proceso de indagación, los cuales se desagregan en categorías de análisis.

2.2.1. Enfoque de Derechos Humanos de niños, niñas y personas adolescentes

Como investigaciones que se fundamentan en el Enfoque de Derechos Humanos, se tiene una investigación plasmada en la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 19(2), 1-19 *sobre la Salud mental primaria para niños, niñas y adolescentes institucionalizados: perspectiva de equipos de salud, Chile*.

Lo que este equipo de investigadores aporta a la presente investigación, desde el enfoque de derechos humanos, es que la garantía del derecho a la salud de las personas menores de edad, que se encuentran institucionalizadas en alternativas residenciales, debe ser especializada, dada la complejidad de sus condiciones, historias y experiencias de vida.

El documento aporta a la investigación, las siguientes recomendaciones:

- El proceso de articulación intersectorial debe estar dirigido a: - Garantizar el seguimiento y monitoreo en la atención. - Brindar procesos de especialización y capacitación para las personas profesionales que atienden a esta población, que les permita mejorar sus competencias y evitar el desgaste emocional detectado. - Atención integrada con los servicios que brindan otros sectores públicos y privados involucrados en la garantía de sus derechos, operando todos como una red de protección de los derechos de las personas menores de edad. - Considerar a la violencia como un flagelo multicausal.

El estudio presenta a la atención integral e intersectorial como la gestión de alianzas entre los diferentes sectores, utilizando el modelo de atención comunitaria del Plan Nacional de Salud Mental de Chile, (Ministerio de Salud, Chile, 2017). (Fernández González, Irrázaval Domínguez, Ortega, Carrasco, Martínez Díaz, Rojas Castillo, Mundt (2021).

En cuanto a lo que el Plan Nacional de Salud Mental en Chile, 2017, aporta al trabajo de investigación, es un abordaje intersectorial entre las políticas, planes y programas, de los distintos sectores del Estado.

El Plan establece que los procesos intersectoriales deben focalizarse en el fortalecimiento, tanto de las condiciones individuales, como los entornos familiares, sociales y ambientales que permitan el desarrollo integral de las personas. Los cuales deben estar dirigidos a realizar estrategias preventivas y de detección temprana de factores de riesgo relacionadas a problemas de salud mental.

Deben generarse estrategias de coordinación, para garantizar la atención oportuna a las personas menores de edad con vulneración de derechos, poblaciones privadas de libertad, personas en situación de abandono o calle, personas afectadas por violencia de género, entre otras.

Los objetivos del Plan están dirigidos a instalar mecanismos que prioricen la gestión intersectorial, elaboración de planes de acción intersectoriales para brindar el servicio a la población menor de edad con vulneración de derecho o en conflicto con la justicia, personas en situación de calle, personas inmigrantes internacionales, personas de pueblos indígenas y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Promueve que las escuelas y colegios desarrollen acciones relacionadas a la salud mental, así como acciones de prevención y detección temprana.

El plan Nacional de Salud Mental en Chile y la Salud mental primaria para niños, niñas y adolescentes institucionalizados: perspectiva de equipos de salud, ambos documentos generan un aporte relevante al presente trabajo de investigación, ya que desarrollan el enfoque de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, desde

la atención especializada, integral e intersectorial, para brindar respuestas holísticas a la población menor de edad en condición de mayor vulnerabilidad.

También, dejan claro que los sistemas de redes regionales o locales son los espacios idóneos para la operacionalización de la intersectorialidad, la capacitación, la especialización de la persona profesional, el monitoreo y seguimiento de las situaciones son columnas que sostienen el entramado intersectorial. El abordaje de situaciones de la prevención y la educación permite la detección temprana y la atención oportuna que el principio de progresividad de los derechos humanos exige.

2.2.2. Participación de la persona menor de edad

Con respecto a la participación de la persona menor de edad, como principio y derecho fundamental que transversaliza todos los procesos, se describen las siguientes investigaciones: Chávez, Angelit (2014) y Chandi (2007). Estas evidencian el rol de las redes sociales en la gestión y promoción de la participación de las personas menores de edad, como acción misma de participar, visualizada como el derecho a expresar opiniones, que sean validadas y consideradas, principalmente, en la cotidianidad de la familia, como red de apoyo primaria, con miras a prevenir la violencia contra las personas menores de edad. Estas investigaciones ponen en la palestra, la importancia del rol de las familias en el cumplimiento de los derechos y el acompañamiento del Estado en su responsabilidad.

También, conciben a la Política Nacional como el “cuidado con amor” basada en pilares estratégicos dirigidos a abordar todas las formas de violencia, la responsabilidad de la familia, del Estado y sus instituciones, como protagonistas claves.

Estos documentos permiten ampliar el presente tema de investigación en aspectos de la posible ruta metodológica, en la gestión de una rectoría formalizada que garantice la articulación y ejecución de políticas, donde la participación de las diferentes personas protagonistas, principalmente, de las personas menores de edad y sus familias, se evidencie en la construcción de los procesos y, así, lograr un cambio en la comprensión y operatividad de la Gerencia Social de Protección y Garantía de los derechos de las personas menores de edad.

2.2.3. Protección Integral y articulación intersectorial

De acuerdo con Núñez Picado (2017), El Sistema Nacional de Protección Integral y los Subsistemas Locales de Protección Infantil en Costa Rica, “Formulación de proyectos desde la perspectiva de los derechos humanos en el caso de la niñez y la adolescencia en Costa Rica” (Alfaro Salas y Salas Ocampo, 2018), se resaltan las potencialidades y las virtudes del enfoque de derechos de niñez y adolescencia, desde una perspectiva de derechos humanos, para la formulación de proyectos.

Entonces, lo que aporta al tema en estudio, es que la garantía de los derechos humanos de las personas menores de edad, debe darse desde los Sistemas de Protección, a través de la articulación con las universidades, para que se generen procesos de formulación de proyectos y trabajos de investigación que aporten estrategias técnicas y metodologías, dirigidas a asegurar, tanto la especialización del profesional, como el acercamiento a la población menor de edad.

El documento establece que la operatividad de un sistema de protección requiere de la gestión y el liderazgo de una organización o institución que articule y lidere a los diferentes sectores o redes sociales, en pro de asegurar la efectividad y eficiencia en la garantía de los derechos humanos de las personas menores de edad.

Como aporte, se considera relevante fortalecer el liderazgo del Patronato Nacional de la Infancia, como ente rector, dentro del Sistema de Protección, así como garantizar la especialización de su talento humano en la protección integral de sus derechos y los derechos de sus familias y sus entornos educativos, tal y como lo han logrado desarrollar países como Brasil y Argentina.

Por esto, en cuanto al enfoque de protección integral, Ospina Botero, Montoya Pavas (2017), trazan su línea de investigación en el desarrollo familiar y comunitario. Este trabajo de investigación cualitativa, está dirigido a la promoción del desarrollo familiar como contexto directo y socio protagonista (pp.31-43) Como aporte importante es que se debe promover el desarrollo familiar, basado en la capacidad de agencia de este sistema social; visualiza a las familias como gestoras de su propio cambio, donde cada uno de sus

miembros tiene la posibilidad de desarrollar su crecimiento y generar nuevas oportunidades laborales, considerando sus propias potencialidades.

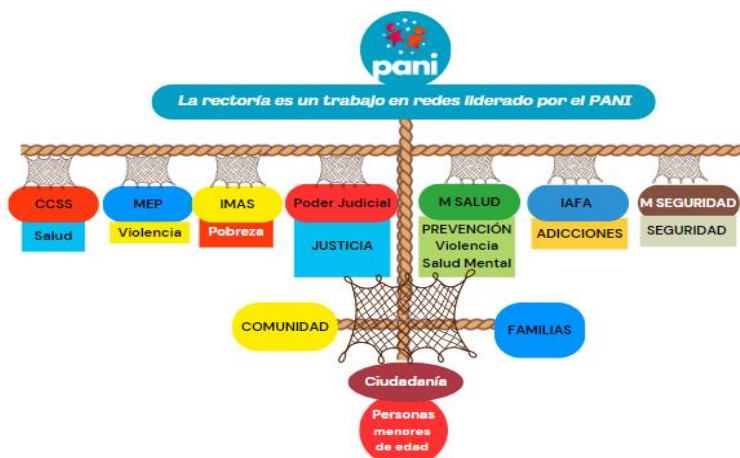
El enfoque de Protección Integral, va dirigido a garantizar que el propio Estado se convierta en el gestor y articulador de ese proceso de desarrollo familiar, por lo tanto, está obligado, por Constitución, a velar por el desarrollo integral de la familia y de la persona menor de edad.

Es decir, la escuela y las demás instituciones del Estado que forman parte del Sistema de Protección Nacional, Regional y Local están llamadas a hacer procesos de formación y educación, no sólo con la persona menor de edad, sino con sus familias, como fundamento o núcleo vital de la sociedad.

En el ámbito educativo las familias y las personas docentes se convierten en protagonistas aliados, que deben ser acompañados por el Estado en su proceso de formación educativa, para la persona menor de edad.

Desde este aporte, la operacionalización de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, debe estar dirigida a articular los servicios y recursos que ofrecen las diferentes instituciones y sectores de los Sistemas de Protección Integral, con el fin de garantizar el acompañamiento de los microsistemas-redes primarias: Familia - Centro Educativo, como primeros responsables del desarrollo educativo de la persona menor de edad, en el cumplimiento de su derecho a la ciudadanía, como se puede observar en la figura 2.

Figura 2 Rol Rector del PANI dentro del Sistema de Protección



Nota. Elaboración propia.

2.2.4. Redes Sociales en el trabajo con las familias

Este documento aporta al trabajo de investigación una visión social del desarrollo humano. “El proyecto de vida sólo es posible como consecuencia de un vínculo con otros”. (Moffat, 1991)

Este documento aporta al trabajo de investigación lo siguiente:

- Las relaciones humanas como modos de convivir con otros, están relacionadas con comunicarse y vincularse (Trossero, 1997), lo cual provoca una internalización de estas por medio de procesos de aprendizaje.
- Estas relaciones generan sistemas sociales definidos por un estilo propio de “convivir”. Aporta una visión de Red Social como una red de apoyo o capullo alrededor de una unidad familiar que sirve de almohadilla entre esa unidad y la sociedad” (Mony Elkain, 1989).

Estas dos premisas nos permiten abordar el tema de rectoría del Patronato Nacional de la Infancia considerando las redes de apoyo principales obligadas a garantizar el desarrollo integral y social de la persona menor de edad. Y con ello considerar en la operacionalización de la rectoría el acompañamiento del Estado a estas redes primarias, a través de un liderazgo negociador que gestione resoluciones entre las diferentes especialidades profesionales y protagonistas sociales.

El documento Corrales, Fallas, Morales et al. (2018), Una reconstrucción histórica de las políticas públicas relacionadas con familias: su análisis en el PANI, IMAS e INAMU durante los años de 1990 a 2015, viene a aportar un competente significativo al presente trabajo de investigación por cuanto concluye que la reconstrucción histórica de las políticas públicas de Costa Rica relacionadas familias durante los años 1990 y 2015 en la institucionalidad del PANI, del IMAS y del INAMU desarrollaron e impulsaron un paradigma de intervencionismo selectivo y aislado, segmentado, no sólo entre sus programas, sino por cuanto estaba dirigido a personas menores de edad y mujeres, sin considerar la integralidad y el contexto de las familias.

El documento hace mención a los esfuerzos que el PANI ha realizado para brindar una atención integral de la persona menor de edad en los ámbitos individual, comunal y familiar. Así como el avance que esta institución ha tenido en cuanto a su reconocimiento como ente rector en materia de protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad, a través de una articulación y coordinación con los protagonistas sociales e institucionales. Sin embargo, el trabajo de investigación reconoce que aún no se visualiza la construcción de una metodología que garantice una articulación efectiva.

2.2.5. Metodología procesal de la Rectoría

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (1996) es un cuerpo jurídico sustantivo que menciona que la institución es la rectora en materia de infancia, adolescencia y familia, sin embargo, al ser una norma sustantiva, no conceptualiza el término, ni establece un modelo para operacionalizarlo.

Por otro lado, en los artículos 128, 129, 130, 132, 133 y 168 de El Código de Niñez y Adolescencia (1997), establecen la forma en que se garantizarán los derechos humanos de las personas menores de edad que hayan sido amenazados, violentados o se encuentren a punto de ser vulnerados, y esta será a través de los sistemas de protección. Este cuerpo jurídico otorga al PANI la potestad de exigir el cumplimiento de los derechos a todos los protagonistas corresponsables Familia-Comunidad-Estado, por lo que, se concluye que la rectoría además de articulación es exigibilidad.

Por consiguiente, el Decreto Ejecutivo N° 41902-MP-MNA que regula el procedimiento establecido en los artículos 133 y 139 del Código de Niñez y Adolescencia (1997), hace mención a aspectos meramente procesales, de garantías constitucionales, como el debido proceso y derecho de defensa de todas las partes dentro del proceso especial de protección. No hace mención de aspectos relacionados con la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y la responsabilidad legal que tienen los Sistemas de Protección Integral en el cumplimiento de estos derechos.

Dicho decreto no considera a las demás instituciones del Estado como posibles partes obligadas dentro de un proceso especial de protección, como lo establece el artículo 130 del Código de Niñez y Adolescencia (1997), en el cual dice que el proceso especial de protección podría iniciarse en contra de alguna de las instituciones del Estado, cuando alguna de ellas incumpla o violente algunos de los derechos de esta población.

Lo anterior, permite concluir que, lo procesal está a deuda con lo sustancial, existe una norma sustantiva que brinda la investidura al PANI como ente rector para exigir a la intersectorialidad su corresponsabilidad en el cumplimiento de los derechos y el acompañamiento familiar que con ello deviene.

Por ello, que se puede afirmar que no existe un medio procesal para gestionar la rectoría, la cual, según el Código de Niñez y Adolescencia (1997), en el eje de protección se gestiona mediante el Proceso Especial de Protección en sede Administrativa; y en el eje de prevención, educación y promoción, mediante programas, actividades y proyectos intersectoriales.

2.3. Conclusiones del Estado de la Cuestión:

Las investigaciones utilizaron técnicas cualitativas que partieron de vivencias, experiencias y percepciones de las personas entrevistadas, sobresalen en los trabajos, resultados homogéneos, en cuanto a que:

1. No existe un medio procesal o metodología formal para gestionar la rectoría del PANI.
2. Toda propuesta operativa de la rectoría debe considerar que toda atención que se brinde a las personas menores de edad por parte de las instituciones debe ser especializada, integral e intersectorial.
3. Los procesos de rectoría deben garantizar procesos de seguimiento, que comprenda capacitación a las personas profesionales que atienden a esta población.

4. El ejercicio de la operatividad de la rectoría debe ser a través de una red de protección de los derechos de las personas menores de edad, dirigida a la prevención y de detección temprana de factores de riesgo.
5. Los procesos de articulación de la rectoría deben focalizarse en el fortalecimiento de las condiciones:
 - a. Individuales
 - b. Familiares
 - c. Sociales
 - d. Ambientales
6. Los objetivos de la rectoría deben estar dirigidos a la elaboración de planes de acción intersectoriales.
7. El Patronato Nacional de la Infancia es el encargado de liderar la articulación de las distintas instancias del Sistema Nacional de Protección Integral, tanto a nivel nacional, como regional y local.
8. La operacionalización de la rectoría debe estar dirigida al acompañamiento a las familias, ya que es una responsabilidad de todas las instituciones públicas, comunidades y organizaciones no gubernamentales. La Familia tiene capacidad de agencia como sistema social, donde cada uno de sus miembros tiene la posibilidad de gestar su propio crecimiento.
9. Los Sistemas de Protección deben trabajar en articulación con las universidades, para que generen conocimiento y metodología dirigidas a la especialización del profesional, como el acercamiento a la población menor de edad y trabajo con las familias.
10. Se debe fortalecer el liderazgo del PANI para que articule y lidere a los diferentes sectores o redes sociales, en pro de asegurar la efectividad y eficiencia en la garantía de los derechos humanos de las personas menores de edad.
11. En cuanto a la participación debe ser visualizada dentro del proceso de rectoría, como el derecho a expresar opiniones, que sean validadas y consideradas, principalmente, en la cotidianidad de la familia, como red de apoyo primaria, con miras a prevenir la violencia contra las personas menores de edad.
12. Los documentos legales institucionales que regulan el actuar operativo del PANI, deben ser reformados, ya que ninguno a la fecha de la culminación de esta

investigación considera a la rectoría institucional como un eje transversal para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad y sus familias.

13. En la fase inicial del Proceso Especial de Protección se realiza una evaluación del riesgo, los criterios de valoración del riesgo, la cual podría servir de base en el proceso de validación de la metodología operativa de la rectoría del PANI.

Se concluye que el Estado de la cuestión aporta al presente trabajo de investigación una plataforma de lanzamiento robusta, de la cual se desprende que no existe, una metodología operativa formal y homologada que permita la gestión de la rectoría del PANI y que, de existir, ésta debe considerar los aportes señalados anteriormente.

Las investigaciones, hacen referencia a la necesaria utilización del enfoque de Protección Integral y enfoque de derechos humanos como línea base para la construcción de cualquier iniciativa metodológica eficaz, para garantizar los derechos humanos de las personas menores de edad. De ellas se desprende que la operacionalización de la rectoría debe dirigirse al trabajo en red con familias, para alcanzar el cumplimiento de la ciudadanía de las personas menores de edad, a través del liderazgo del PANI y que la misma además de articulación, es exigibilidad de los derechos.

Capítulo III. Delimitación del Problema de Investigación

Estos hallazgos fundamentan el planteamiento del problema de investigación: ¿Cuál es la incidencia del método de gestión operativa de la rectoría, implementado por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en la garantía de derechos humanos de las personas estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Liberia?

El VII Informe del Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Costa Rica 2021, evidencia lo mismo que el VII Informe sobre los Derechos la Niñez y la Adolescencia (2011), ya que ambos identifican una deficiente coordinación entre las organizaciones públicas. Falta de compromiso comunitario. Inactividad en los SSLP una sobrecarga de funciones y trabajo en el Patronato Nacional de la Infancia” (Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia), lo que evidencia un débil o nulo ejercicio de la rectoría por parte del Patronato Nacional de la Infancia.

El Estado de los Derechos (2021) recomienda fortalecer el SNPI, a través del fortalecimiento del liderazgo del PANI como institución rectora en materia de niñez, adolescencia y familia. Así como gestionar la capacitación y sensibilización de las personas profesionales sobre el derecho a la participación. Para fortalecer los sistemas de protección propone contar con una política nacional, regional y local articulada, dirigida al abordaje integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, según los resultados del estado de la cuestión, aún existen vacíos en cuanto a la existencia de una metodología formal y estandarizada que operacionalice de forma garantista y eficaz el proceso de articulación intersectorial como rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, dentro del o los Sistemas de Protección Integral a nivel Nacional, Regional y Local.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación, se debe aplica el enfoque de programación en derechos humanos, ya que el mismo es un planteamiento dirigido a orientar los programas y servicios de desarrollo económico y social de las instituciones de un Estado, al cumplimiento de los derechos humanos de las personas menores de edad,

desde un intervencionismo intersectorial e integral. Por otro lado, este enfoque exige el uso de buenas prácticas de programación, lo que implica considerar la existencia de alguna “*mejor práctica*” que permita el cumplimiento efectivo de la rectoría, a través de un liderazgo efectivo del PANI.

En ese sentido, el estudio de caso (análisis de una “mejor práctica”), será la ruta de investigación que permita la construcción de una propuesta metodológica para operacionalizar la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia.

3.1. Datos estadísticos sobre la situación de las personas menores de edad relacionados con la violencia

Existen datos estadísticos relacionados con la violencia contra las personas menores de edad del año 2020, que son importantes para evidenciar y fundamentar la necesidad de fortalecer la rectoría técnica del PANI.

A continuación, los datos extraídos de la página oficial del Patronato Nacional de la Infancia (2021),

El PANI recibió 359 llamadas por situaciones de riesgo de 102.742 niños, niñas y personas adolescentes.

En las Unidades Regionales de Atención Inmediata (URAI) del PANI se atendieron 4.696 denuncias por alto riesgo de 7.424 niños, niñas y personas adolescentes.

En la línea adolescente madre (800-2262626) se brindó acompañamiento psicosocial y legal a 6.559 adolescentes madres.

El PANI brindó subsidio a 2310 adolescentes madres para que continuaran en el sistema educativo.

En el primer semestre del 2020, el Ministerio Público registró 3.797 causas por relaciones sexuales contra personas menores de edad.

En el primer semestre del 2020, se reportaron 3.184 nacimientos de adolescentes madres.

En el 2020 hubo 19 femicidios, el PANI brindó protección a 15 niños, niñas y adolescentes hijos (9 mujeres y 6 hombres).

En la Encuesta Nacional Mujer, Niñez y Adolescencia (EMNA, 2018) se indica que el 11% de mujeres de 15 a 19 años reportaron tener relaciones sexuales con una pareja mayor por 10 años o más; 12% de mujeres de 15 a 17 años se sintieron discriminadas por religión o creencias y 6% de mujeres de 15 a 17 años se sintieron discriminadas por ser mujer.

La EMNA reporta que el 49% de menores de 1 a 14 años experimentaron cualquier método violento, ya sea agresión psicológica o castigo físico de las personas cuidadoras y el 3% de menores de 1 a 14 años experimentaron castigo físico severo.

De 5 a 17 años: Un 2% de las niñas y adolescentes (mujeres) se encuentra trabajando en condiciones peligrosas vs un 7% de niños y adolescentes (hombres).

Los datos de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes que se detallan, anteriormente, correspondientes al año 2020, llevan a concluir como país que la respuesta al incremento en la violencia, es una tarea del Sistema Nacional de Protección, de un abordaje con un enfoque intersectorial, de género y con la participación activa de las niñas y las adolescentes, desde el direccionamiento y liderazgo del Patronato Nacional de la Infancia, como ente rector técnico que promueva y gestione programas de prevención, educación y promoción de derechos.

Por ende, el planteamiento del problema de esta investigación tiene su fundamento en el artículo 4 de la CDN. Este instrumento Internacional fue ratificado el 18 de julio del año 1990 como Ley n° 7184, establece una serie obligaciones y direccionamientos a los países que lo ratificaron, con la finalidad de que garanticen los derechos humanos de las personas menores de edad.

Según, el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (2021), “La Convención Internacional sobre los derechos de las personas menores de edad, comentada. Con aportes propositivos desde la interdisciplinariedad (p,18), establece que

es obligación del Estado dar efectividad a todos los derechos reconocidos en dicho instrumento. Esto exige a cada Estado adoptar o modificar medidas administrativas y legislativas para que armonicen con la Convención, así como incluir, en el presupuesto nacional, partidas que beneficien a la población menor de edad, elaborar políticas especiales para garantizar los derechos contemplados en dicha Convención. En ese mismo sentido, cada Estado deberá promover el mejoramiento de los sistemas de garantía de derechos y de prevención de situaciones violatorias de derechos de la población menor de edad, en condición de alta vulnerabilidad.

De lo anterior se desprenden tres elementos importantes,

- Que la Convención exige la existencia legal y normativa de un Sistema de Protección Integral, que funcione como un brazo extendido del Estado que permita la accesibilidad de los derechos de las personas menores de edad.
- Que este Sistema de Protección Integral requiere de un Ente Rector que lo coordine, lo lidere, lo monitoree y dirija, en búsqueda de garantizar el cumplimiento y ejecución de las normas establecidas en la Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Que el Sistema de Protección Integral fue pensado por el legislador para abordar no solo los ejes de promoción, prevención y educación, sino que desde su Integralidad abordar los ejes y procesos de atención y protección administrativo.

Se debe resaltar que, es a partir de la postura del PANI como órgano líder y articulador del sistema de protección, debemos fortalecer la naturaleza y el actuar de la institución en la reformulación de propuestas, visiones y fomentar, desde esa postura, la participación protagónica de las personas menores de edad. La figura 3 muestra las estadísticas del PANI en el año 2021 acerca de las denuncias en perjuicio de las personas menores de edad.

Figura 3

Estadísticas de denuncias tramitadas al PANI en el año 2021.



Nota. Elaboración propia.

3.2. Objetivo General

- Elaborar una guía operativa del ejercicio de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, que permita la homologación metodológica institucional de la articulación intersectorial basada en el enfoque de programación en derechos humanos.

3.3. Objetivos Específicos

- Evaluar si la práctica de articulación integral e intersectorial utilizada por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en la atención de la

violencia en el centro educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia, se basa en el enfoque de programación en derechos humanos.

- Identificar el criterio de las personas estudiantes menores de edad, con respecto a la metodología utilizada por la Dirección Regional Chorotega, en la atención de la violencia en el centro educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia.
- Analizar los aportes de las personas profesionales de la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia y protagonistas interinstitucionales e intersectoriales que participan en el proceso de rectoría, para la propuesta operativa y metodológica.

Capítulo IV. Marco Institucional

El marco institucional comprende la institucionalidad corresponsable directa en la garantía del derecho a la educación integral de las personas menores de edad, así como del acompañamiento y capacitación a los primeros círculos de protección, llamados “microsistemas”- “redes primarias”: Familias y personas docentes.

Entidades como el Instituto de Alcoholismo y Fármaco Dependencia y el Ministerio de Educación Pública, cuentan con convenios de cooperación en la ejecución de programas de prevención y atención, dirigidos a personas estudiantes, personas adultas responsables y personas docentes. Uno de estos programas es el programa Dynamo, el cual es un proceso de asesoría y acompañamiento al personal de los centros educativos dirigidos a la detección temprana, promoción de estilos de vida saludables, que ayuden a prevenir la violencia y el consumo de drogas en las personas estudiantes.

Bajo ese análisis, es posible delimitar las corresponsabilidades directas en el trabajo de investigación de campo, con respecto a dos de los microsistemas responsables de la educación integral de la persona menor de edad; las familias y las personas educadoras.

Es por ello que, en este apartado se hace referencia al siguiente marco institucional:

- **Patronato Nacional de la Infancia:** Como ente rector del proceso
- **Ministerio de Educación Pública (Colegio Técnico Profesional de Liberia):** Como *microsistema y corresponsable directo* de la educación integral de las personas estudiantes, del acompañamiento y capacitación a sus familias y a sus personas docentes.
- **Instituto de Alcoholismo y Fármaco Dependencia, Sede Liberia:** Como *microsistema y corresponsable aliado del MEP*, en esa educación integral de las personas estudiantes, en el acompañamiento y la capacitación a sus familias y a sus personas docentes.

4.1. Patronato Nacional de la Infancia

Es una institución creada por Constitución Política, a través del artículo 55 de la Constitución Política en 1949, fue pensada por el legislador para que fuese la institución rectora en materia de derechos de las personas menores de edad. La fecha de su nacimiento fue el 15 de agosto de 1930 y su creación fue promocionada por el Profesor Luis Felipe González Flores.

De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política (1949), define al PANI como una institución autónoma encargada de la protección especial de la madre y la persona menor de edad, para cumplir sus fines, esta institución deberá contar con la colaboración de las demás instituciones del Estado. A la luz de la doctrina, entendemos el referido artículo de la siguiente manera: **“La protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad y sus familias, estará a cargo del Patronato Nacional de la Infancia, como ente rector, con la corresponsabilidad de las demás instituciones y sectores del Estado.”**

Según Plan Estratégico Institucional del Patronato Nacional de la Infancia (2018-2022), la misión del Patronato Nacional de la Infancia es, “Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución de acciones de protección integral y su rol de rectoría técnica” (p.14).

A su vez la visión es, “Ser la Institución rectora-técnica en materia de derechos de la niñez y adolescencia, que brinde protección integral con crecientes estándares de calidad, con talento humano e infraestructura física y tecnológica, idónea y eficaz” (Plan Estratégico Institucional del Patronato Nacional de la Infancia, 2018-2022, p.14).

También se argumenta que tres de los objetivos estratégicos del PANI son,

Ejercer la RECTORÍA TÉCNICA, con el fin garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y Fortalecer la GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO que permita mejorar la cultura de servicio, la identificación con la institución y una sana rendición de cuentas y Desarrollar los SISTEMAS DE

INFORMACIÓN” (Plan Estratégico Institucional del Patronato Nacional de la Infancia, 2018-2022, p.16).

4.1.1. Plataforma jurídica y normativa del PANI

Para que el PANI pueda lograr la operativización de sus fines y propósitos cuenta con normativa nacional e internacional, como la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica en 1990, el Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1977 y su Ley Orgánica (7648) de 1996; estos tres cuerpos normativos se constituyen en la plataforma legal mínima, que impulsa la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

La Ley Orgánica del PANI y el Código de Niñez y Adolescencia establecen fines y atribuciones a dicha institución. Por un lado, la Ley Orgánica No 7684 define los fines y las atribuciones del Patronato y el Código de la Niñez y la Adolescencia hace una manifestación expresa de los derechos de las personas menores de edad y, desde esos derechos, le otorga, al PANI y a las instituciones que conforman el sistema nacional de protección, diferentes funciones.

Por ende, para poder responder, de manera integral, a la garantía y protección de los derechos de las personas menores de edad, la Constitución Política, en su artículo 55, el Código de Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica del PANI exige procesos de articulación interinstitucional e intersectorial.

El Patronato Nacional de la Infancia en 22 años pasó de cinco Oficinas Locales a 54 Oficinas Locales en todo el territorio nacional, con la apertura de 650 plazas, sumando un total de, aproximadamente, 1.525 plazas al 2020. Este crecimiento ha generado una regionalización de sus servicios, naciendo así las Direcciones Regionales, lo que ha hecho que el organigrama del PANI haya sufrido modificaciones en ese periodo de crecimiento.

La Institución está compuesta por tres niveles organizacionales:

- Político
- Técnico operativo

- Técnico desconcentrado

En cuanto al nivel Político, se trata del espacio donde se toman decisiones políticas y estrategias, además se realiza la gestión del control y seguimiento de los cambios, de los programas y proyectos, para que vayan conforme a la misión y la visión de la institución. Quienes ejercen estas funciones son La Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, la Auditoría Interna, el Consejo Nacional de Adopciones y Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, la Oficina de Planificación, la de Asesoría y Gestión Jurídica, la Unidad de Comunicación y Prensa, la Contraloría de Servicios y la Oficina de Tecnologías de Información.

Además, a nivel operativo, este espacio es el responsable de la gestión, implementación y control de los planes, programas y proyectos de la Institución. Se compone de departamentos como: la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Técnica y a las unidades organizacionales que dan soporte a la labor sustantiva y administrativa financiera del PANI. El nivel técnico desconcentrado, está a cargo de las Direcciones Regionales, de las que dependen las Oficinas Locales y las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, se basa en la gestión del área técnica: Atención y Protección Especial y Promoción y Prevención de Derechos.

El Patronato Nacional de la Infancia, en los últimos años, ha ido consolidando un modelo de atención, el cual está conformado por,

- **Atención primaria:** Relacionada, propiamente, a las gestiones realizadas por las Oficinas Locales.
- **Atención secundaria:** Que está relacionada con la articulación de las Oficinas Locales con los diferentes sistemas de protección de las personas menores de edad.

4.2. Colegio Técnico Profesional de Liberia

Cuadro 1

Matrícula inicial, repitentes y número de secciones en el centro educativo.

**MATRÍCULA INICIAL, REPITENTES Y NÚMERO DE SECCIONES
EN EL CENTRO EDUCATIVO**

Servicio y Año que cursa	Matrícula Inicial			Repitentes			Cantidad de Secciones
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total-Centro Educativo	2 171	1 096	1 075				85
Técnica Diurna	1 580	794	786	68	35	33	47
7º	312	169	143	13	4	9	9
8º	314	165	149	12	6	6	9
9º	314	157	157	27	13	14	9
10º	251	132	119	12	8	4	7
11º	190	79	111	2	2		6
12º	199	92	107	2	2		7
Técnica Nocturna	# 403	187	216				24
Plan Nacional (o equivalente)	## 188	115	73				14

Nota. Cuadro Matrícula Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia (2023).

El expediente regional contempla información sobre la naturaleza del Centro Educativo a rectoriar, se menciona que es un Centro Técnico Profesional ubicado en el cantón de Liberia, consta de dos mil ciento setenta y un personas estudiantes, entre los cuales mil noventa y seis son hombres y mil setenta y cinco son mujeres.

El Colegio se divide en tres modalidades una técnica diurna, otra técnica nocturna y, la última, Plan Nacional (o equivalente). De las dos mil ciento setenta y un personas estudiantes, cuatrocientos trece pertenecen a la Modalidad Técnico Nocturno y ciento ochenta y ocho a la Modalidad del Plan Nacional. La Modalidad Diurna consta de mil quinientos ochenta estudiantes, de los cuales setecientos noventa y cuatro son hombres y setecientos ochenta y seis mujeres.

Por ende, esta modalidad técnica tiene la finalidad de garantizar la formación técnica profesional de las personas estudiantes, con la capacidad de desempeñarse, de manera eficaz y competitiva, en el ámbito laboral, una vez que se gradúen. Con ello se contribuye al desarrollo social y económico del país. Se considera, por tal razón, uno de los sistemas de enseñanza más importantes del país, ya que aumenta las oportunidades futuras de empleo.

Al respecto, en los artículos 14 y 17 de la Ley Fundamental de Educación (1957), son los que dan fundamento jurídico a la Educación Técnica Profesional.

Según el artículo 14 pretende desarrollar las habilidades y aptitudes que le permitan orientarse hacia algún campo de actividades vocacionales o profesionales y según el artículo 17 esta enseñanza se ofrecerá a quienes desearan hacer carreras de naturaleza vocacional o profesional de grado medio para ingresar, a las cuales se requiere haber terminado la escuela primaria o una parte de la secundaria.

A nivel país, se imparten modalidades aprobadas por el Consejo Superior de Educación (2000), las cuales son industrial, agropecuario o comercial y servicios, lo anterior permite enfrentar las demandas de la globalización, de manera más efectiva.

De acuerdo con Fernández Araúz (2014),

Este sistema tiene como misión y visión garantizar la preparación de la persona estudiante a nivel ético, formación integral, académico y profesional que le permita contribuir a su proyecto de vida en función de su propio crecimiento y beneficio y el de la sociedad. En ese sentido el Ministerio de Educación Pública debe garantizar y promover la formación de un recurso técnico profesional especializado.

- **Alcance de la corresponsabilidad legal del Colegio Técnico Profesional de Liberia:**

La Ley Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, en su artículo 1 establece la obligación del Ministerio de Educación Pública de garantizar la educación para la paz.

Dicha norma exige que las escuelas y los colegios, tienen el deber trabajar en procesos de formación con las personas estudiantes la naturaleza y las exigencias de la construcción permanente de la paz, a través de la utilización del diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, como métodos idóneos para la solución de conflictos. La educación debe estar dirigida al respeto a los derechos humanos.

La Ley fundamental de la Educación en Costa Rica, establece que en cuanto a la educación integral se refiera el centro educativo debe generar procesos de capacitación y acompañamiento a las personas adultas responsables de las personas estudiantes.

La corresponsabilidad del Ministerio de Educación Pública se amplía en el tanto, debe gestionar el acompañamiento de los sistemas de protección integral en cuanto al acompañamiento integral e intersectorial las familias y personas docentes, en su función de educación y formación integral, como se observa en la figura 4.

Figura 4

Corresponsabilidad legal del MEP en la prevención de la violencia



Nota. Elaboración propia.

4.3. Instituto de Alcoholismo y Fármaco Dependencia del cantón de Liberia

El Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) cuenta con una dirección regional en Guanacaste, denominada Región Chorotega, la cual tiene con una sede en Liberia.

El servicio de promoción y prevención, opera para ayudar a las personas menores de edad en procesos de capacitación, información, educación y atención de las adicciones a sustancias psicoactivas.

Además, trabaja la promoción de salud, a través de la sensibilización y capacitación de personas funcionarias públicas, padres, madres y personas encargadas de las personas menores de edad. Este proceso socio educativo se realiza por medio del fortalecimiento de las Habilidades para la Vida y en el cantón de Liberia trabajan con población estudiantil de los Colegios. A nivel comunitario el IAFA trabaja de manera articulada con el Ministerio de Educación Pública, gobiernos locales y organizaciones, para lograr la ejecución de módulos socioeducativos en las comunidades.

Entre los módulos socioeducativos que se abordan en IAFA Chorotega (IAFA, 2022) están:

Para padres y madres de familia

1. Tomando el control de mi vida
 2. Enlazando Familias
 3. Guía con amor
 4. Habilidades para la vida. Programa Dynamo.
 5. El Tik Toc de las drogas
 6. La Solidaridad nos Une
- **Alcance de la corresponsabilidad legal del Colegio Técnico Profesional de Liberia:**

Según la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N° 5412, para el otorgamiento de personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, N° 8289, propiamente en su artículo 3, el IAFA está obligado a desarrollar estrecha relación con el Ministerio de Educación Pública, con el objetivo de desplegar en las escuelas y los colegios, una campaña preventiva permanente contra el alcoholismo y la drogadicción, a

través de programas preventivos dirigidos a personas estudiantes, personas adultas responsables y personas docentes.

Dichos programas educativos cuentan con enfoques integrales, dirigidos a la prevención de la violencia, prevención y atención de la adicción, por lo que, dentro de los Sistemas de Protección Integral el IAFA juega un papel preponderante en el acompañamiento de los micro sistemas de protección, es por ello que se considera su incorporación como corresponsable directo en el tema de educación integral.

Capítulo V. Marco Teórico

En este apartado se formula el referente teórico de la investigación a partir de las siguientes categorías:

5.1. Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia

La Rectoría del PANI es una atribución que le fue delegada constitucionalmente para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, dentro de los sistemas de protección nacional, regionales y local, según lo establecido en el Código Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

La Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia es: El reconocimiento, defensa, garantía, monitoreo y seguimiento de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y sus familias, así como el auditoraje del cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y personas adolescentes y sus familias. Desde acciones intersectoriales de prevención, atención, defensa y protección; en concordancia con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las personas menores de edad, los artículos 130 del Código de Niñez Adolescencia, artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y 51 y 55 de la Carta Magna.

Sin embargo, la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia (2019) define el concepto de rectoría de la siguiente manera,

Definir y uniformar principios, normas, métodos, terminología y procedimientos relacionados con el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la investigación, el desarrollo y la aplicación de metodologías que conduzcan a ese fin. Además, corresponde impulsar la debida articulación y coordinación efectiva de esfuerzos y recursos de las instituciones estatales y demás sectores en el ámbito nacional, regional y local para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.

Es así como, ambos conceptos se complementan, ya que según el enfoque de derechos humanos y enfoque de protección integral, el ejercicio de la rectoría del es lograr uniformar y brindar calidad a los servicios sustantivos, a través de la homologación de procesos, métodos y procedimientos en las diferentes oficinas locales y direcciones regionales, con miras a la gestión del liderazgo y articulación integral e intersectorial de todos los protagonistas corresponsables en garantía de los derechos humanos de las personas menores de edad y sus familias.

5.1.1. Este rol de rectoría se define a través de las siguientes acciones

1. Promover el acompañamiento y educación a las familias.
2. Promover la participación de las personas menores de edad dentro de sus familias y sociedad civil, en una acción articulada.
3. Las acciones de rectoría técnica se pueden desarrollar a nivel nacional, regional y local, articulando los procesos, desde el rol director, dado por la Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley Orgánica del PANI.
4. Capacitar y sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad, por medio de la realización de talleres de análisis.
5. Promover modelos homogéneos de trabajo.
6. Gestionar la clarificación de competencias, afinar la claridad y delimitación de la competencia propia.
7. Gestionar y desarrollar sistemas de evaluación y monitoreo, con base en indicadores.
8. Brindar seguimiento y monitorear los planes de las demás instituciones para el cumplimiento de la Política Pública con base en los indicadores propuestos.

5.2. Ciudadanía de las personas menores de edad

La ciudadanía empieza en la familia. Para lograr llegar a la comprensión de la ciudadanía de las personas menores de edad, es de relevancia epistemológica relacionar los conceptos democracia y la ciudadanía. Ambos conceptos tienen un componente ideológico significativo, a nivel histórico, ya que están, íntimamente, relacionados con los

modos de convivencia en sociedad, dirigidos a limitar la acción del Estado sobre sus miembros. A lo anterior, se le suman los marcos teóricos que riñen, en cuanto a quiénes son o no son ciudadanos.

Lo que nos lleva a pensar que la ciudadanía sigue siendo una construcción histórica, lo que ha hecho que su conceptualización y operacionalización varíe en tiempo y según la cultura.

Según, González Coto (2012) los elementos de la ciudadanía son,

1. Ser poseedor de derechos y deberes en una sociedad específica;
2. Pertenecer a una comunidad política vinculada a la nacionalidad,
3. Contribuir a la comunidad a través de la participación.

Por otra parte, en cuanto al concepto de democracia es imprescindible pensar que se encuentra, estrictamente, ligado al concepto de ciudadanía. La democracia también adquiere, como forma de gobierno, un origen histórico, remontado en la época de las revoluciones, adquiriendo una relevancia fundamental en la fertilización del carácter de un occidente civilizado.

Actualmente, la globalización capitalista ha democratizado su modelo de gobierno, el cual busca legitimar el desarrollo económico, desde un modelo más neoliberal, de la cual nace un nuevo concepto de ciudadano, “llamado “los ciudadanos-siervos”, llamados así porque son los sujetos sin poder, donde el Estado y el mercado cumplen un rol directivo. Detrás de este nuevo concepto nos encontramos con una democratización falsa y debilitada” (Capella, 1993, p. 152).

Bajo este concepto de democracia “capitalista” se permean, en la actualidad, los planes de estudio de Educación Cívica costarricense, ya que, en la unidad de décimo año, se recalca que la democracia es un régimen que garantiza las libertades y los derechos de los ciudadanos de un país. Sin embargo, esta misma conceptualización es la que delega el poder, casi absoluto, en el gobernante elegido y en la clase gobernante, lo que, contradictoriamente, genera mayores desigualdades sociales

De ahí que la identidad democrática llamada representatividad tiene su relatividad, en cuanto a quiénes representa. Porque el sujeto es todo ser humano vivo y corporal, legitimado para reclamar sus derechos y ejercer sus deberes, por lo que, como tal y en su versión más humana, es, a todas luces, un ciudadano. Por lo que la democracia misma es y debe ser ese sujeto, visto desde un universalismo concreto y no abstracto.

Lo anterior, nos hace reflexionar sobre la reconceptualización de las categorías de la democracia y la ciudadanía ligadas a, únicamente, los derechos civiles y políticos.

Por lo tanto, reconocer a las personas menores de edad, como sujetos plenos y seres humanos autónomos, con la capacidad de brindar sus opiniones, aportar al desarrollo social y hasta decidir sobre aspectos que les incumban, debe ser fundamento epistemológico de la ciudadanía de esta población.

Esta nueva concepción implica la transformación de la cultura adultocentrista, donde todos y todas estamos comprometidos y comprometidas a esa transformación. Se busca pasar de la representación como la minoría de edad a la visión integral de las personas menores de edad, como sujetos plenos de derechos y deberes sociales. Por lo que, el autor Ferrajoli (citado por García, s.f), dice que, la garantía de los derechos humanos es el instrumento más eficiente para cerrar la brecha que separa a los derechos de (todos) los hombres de (algunos) ciudadanos tales.

Bajo la nueva mirada de la ciudadanía de las personas menores de edad, como ese derecho humano a participar activamente en el desarrollo social, la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia debe direccionar su norte, hacia la garantía de este derecho, empezando por acompañar a sus familias y comunidades, como principales obligados de su empoderamiento social.

Sin embargo, no podría existir una garantía efectiva de la ciudadanía de las personas menores de edad, sin un enfoque metodológico como el de la Teoría del enfoque Sistémico, que permita la comprensión y evaluación de la responsabilidad parental como microsistema responsable directo del desarrollo social y ciudadanía de la persona menor de edad. Es por ello que a continuación se hace referencia a éste.

5.3. Teoría de enfoque sistémico. Escuela de Barcelona

La teoría del Enfoque Sistémico aparece en la segunda mitad del siglo XX, por medio de la cual se brinda a la humanidad una manera diferente de analizar la realidad, así como de comprender a los sujetos como sistema, dentro de otro sistema.

Las características de este tipo de enfoque son que su unidad de análisis es el sistema, como un todo y no sólo el individuo. Pasa de un análisis lineal a uno circular del mecanicismo a lo holístico. Se encarga del estudio de las relaciones y sus formas de comunicación en los grupos, por lo que los sujetos se interrelacionan, creando distintos sistemas.

Por ello, de este enfoque nace de la Escuela de Barcelona, el enfoque Sistémico Familiar, el cual plantea la evaluación de la parentalidad y sus relaciones con los hijos e hijas.

Ante esto, esta teoría plantea que dicha evaluación debe centrarse, propiamente, en las características de la parentalidad y en las relaciones padres / hijos, no en la personalidad o funcionamiento cognitivo de los padres o madres como adultos, por lo que para ella no interesa tanto un diagnóstico clínico de trastorno de la personalidad del padre o la madre, sino cómo este trastorno repercute en el bienestar de la persona menor de edad.

También esta teoría plantea cuatro tipos de funciones parentales, a partir de las cuales es posible evaluar la responsabilidad parental,

1. Función parental de protección: Velar por el buen desarrollo y crecimiento de los hijos, así como por su socialización.
2. Función parental de estimulación: Aportar a los hijos estimulación que potencien sus capacidades, tanto físicas como intelectuales y sociales, para conseguir la máxima potencialidad.

3. Función parental educativa: Tomar decisiones que garanticen el desarrollo educativo del niño y que tienen que ver, no sólo con el ámbito educativo, sino con el modelo familiar que se establezca.

4. Función parental afectiva: Los padres deben proporcionar un entorno que garantice el desarrollo psicológico y afectivo del niño

Cabe destacar la importancia de la competencia del Patronato Nacional de la Infancia, que es la valoración de la responsabilidad parental, y su impacto en el desarrollo integral de la persona menor de edad, frente a la omisión o actuación violatoria de sus propios progenitores o encargados (como principales garantes del desarrollo integral de la persona menor de edad), con el fin de garantizar su derecho a permanecer con su familia de origen.

La operacionalización de la rectoría, en la gestión del acompañamiento familiar, debe considerar la evaluación de la responsabilidad parental, la construcción de diagnósticos de las capacidades y funciones parentales y, por lo tanto, tratamientos restitutivos y de acompañamiento a dicho microsistema, como responsable directo de la educación integral y la ciudadanía de la persona menor de edad.

En ese sentido las redes primarias familias, personas docentes y comunidades deben ser acompañadas en ese proceso de formación y educación, por todo el Sistema de Protección Integral nacional, regional y local; aspecto que se desarrolla a continuación.

5.4. Sistema Nacional de protección integral de los derechos de las personas menores de edad

El pilar sustantivo que sostiene el cuerpo jurídico de la Convención sobre los Derechos del Niño es el enfoque de protección integral de las personas menores de edad. Todos los países que han ratificado la Convención Sobre los Derechos del Niño cuentan con procesos de implementación diferenciados de los principios y mandatos, lo que genera heterogeneidades, en cuanto al paso de lo sustantivo a lo formal, porque las instituciones que componen los sistemas de protección se encuentran en proceso de ajuste. Lo

sustancial del derecho no puede operar sin la satisfacción y realización efectiva de los derechos y la verificación de su cumplimiento.

El proceso de avance y escalada requiere de, en primera instancia, establecer los estándares jurídicos para las personas menores de edad, como sujetos de derecho y, posteriormente, fundar los deberes del estado de garantizar los derechos humanos de las personas menores de edad.

Lo anterior, marca una integración progresiva al enfoque de protección integral, donde la garantía de los derechos de las personas menores de edad, se llega a operacionalizar, a través de los sistemas nacionales de protección integral de la infancia.

Asimismo, una tercera etapa del proceso de integración progresiva es elaborar una guía o modelo que contemple lo conceptual y lo operativo de la protección integral que sitúe a las personas menores de edad, no sólo como sujetos pasivos del derecho, sino como ciudadanos en todas sus facultades de participar, activamente, en la construcción social a la par de la persona adulta.

En ese sentido, todo sistema de protección debe asentarse sobre el paradigma de la protección integral, considerando a las personas menores de edad como sujetos de plenos derechos, con mecanismos idóneos para exigir y, en contra posición a la Teoría de la Situación Irregular, la cual los posiciona como objeto de tutela por parte del Estado

Este marco, modelo o guía conceptual y operativa, debe contemplar, tanto a los organismos estatales, como a los no gubernamentales, para que articulen esfuerzos desde unas reflexiones, nuevas vinculaciones, acuerdos y propuestas de acción para garantizar la ciudadanía de las personas menores de edad.

Por ello, todo sistema de protección que persiga los fines de operativizar la teoría de la protección integral, debe contar, al menos, con una institución rectora que lo lidere, que genere espacios deliberativos y participativos de los organismos públicos, privados y de la sociedad civil. Una institución líder que logre una articulación bien regulada, con una claridad técnica, en cuanto a su propia competencia como la de los demás actores sociales e institucionales, tanto desde un nivel nacional, como regional y local, una institución que cuente con los recursos técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo la tarea.

La UNICEF (2008) ha definido a los sistemas de protección, como un conjunto de leyes, políticas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales —especialmente en el ámbito del bienestar social, la educación, la salud y la justicia— para apoyar la prevención de los riesgos relacionados con la protección y la respuesta en este sentido (p.12).

También, el Instituto Interamericano del Niño (2013), lo ha definido como un diseño organizacional y operativo concebido para la implementación de las políticas públicas de infancia.

Sobre el mismo tema, la CEPAL (2002), lo define como estructura organizativa que pretende sistematizar las relaciones entre todos los actores involucrados, con la finalidad de garantizar los derechos reconocidos en la CDN.

Ahora bien, sistematizando los tres anteriores conceptos se puede decir que el sistema de protección integral de las personas menores de edad es el conjunto de instituciones y órganos, instrumentos e instancias que, a nivel nacional, regional y local, promueven, restituyen y garantizan los derechos de las personas menores de edad, con la finalidad de resarcir el daño causado por la violatoria del derecho, sin dejar de lado las formas o las estructuras de relacionamiento entre las organizaciones públicas y privadas, en especial, la forma en que puedan generar acciones e interacciones complementarias. El propósito es lograr la construcción de un sistema sinérgico como un conjunto de partes organizadas y relacionadas que operen, holísticamente, para lograr un objetivo común.

Por ende, un “Sistema” debe estar compuesto por instituciones y actores que se encuentran interrelacionados al servicio de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Este “Sistema” debe contar con un enfoque integral y no estar ocupado en análisis de tema por tema. Porque un enfoque integral ofrece una estructura global y sistémica que brinda respuestas a la multicausalidad de factores que rodean la vulneración de los derechos.

Según, Fluke (2010), estos sistemas tratan de proteger a toda la niñez y unir a todos los actores detrás de un conjunto de objetivos comunes y la capacidad de respuesta, no sólo inmediata, sino también a largo plazo, bien coordinada y articulada.

También, al respecto, el artículo 26 del Decreto Reglamentario del Funcionamiento del Consejo Nacional, tanto las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia como los Comités Tutelares de la Niñez y la Adolescencia son parte del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y tienen la función de articular y coordinar con el Consejo Nacional, a través de la información de sus planes de acción y rendimiento de informes.

Por lo tanto, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es el órgano rector en materia de infancia, adolescencia y familia, según Constitución Política en el artículo 55 y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia No 7648 de 1996, que lidera los espacios de coordinación, dentro del Consejo de Niñez y Adolescencia.

5.5. Enfoque de Programación en derechos humanos

Este enfoque se presenta como respuesta a la pregunta o problema de investigación, ya que es un enfoque metodológico que tiene como principal objetivo, lograr el empoderamiento de las personas titulares de derechos con el fin de hacer reclamo y ejercer sus derechos, frente a la identificación de las responsabilidades de los actores públicos y privados como gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, llevándolos a la acción.

En cuanto a la metodología que utiliza, es la de la articulación como proceso de vinculación de los derechos humanos a los planes, programas, proyectos y actividades. Además, cuenta con un planteamiento integral y sistémico, conocido como “manual de buenas prácticas”, con una programación centrada en la protección de los derechos de las personas menores de edad.

Por lo que, desde esta puesta en marcha, lo procedente es evaluar y analizar una mejor práctica regional y local, que permita la gestión de una propuesta operativa de la rectoría del PANI, considerando además que promueve las alianzas intersectoriales como metodología para lograr promover los derechos de los niñas, niños y personas adolescentes, utilizando perspectivas integrales con soluciones y respuestas multisectoriales.

La programación con enfoque de derechos humanos, está compuesta por cuatro fases teóricas del ciclo de la programación, que deben ser identificadas en el caso o práctica modelo.

En estas 4 fases se planifica, actúa y luego se evalúa las acciones, lo que permite que el ciclo se pueda adaptar a los requerimientos de cada institución.

5.5.1. Etapas del Ciclo de la Programación

Primera Fase. Análisis Situacional.

El éxito de esta fase se medirá a través del alcance de los objetivos deseados, ya que comprende la recopilación de información adecuada que permita realizar la evaluación necesaria para el planteamiento de mejoras en la garantía de la protección de los derechos de las personas menores de edad.

Esta fase incluye un mapeo del nivel o grado de violación de derechos, así como el análisis y la valoración de las causas de la violatoria del derecho, además, un análisis y estudio de la legislación, prácticas y las actitudes culturales que rodean la violatoria del del mismo.

En esta fase, debe considerarse la opinión de las personas menores de edad, así como realizar un mapeo de actores y garantes de los derechos. El análisis debe incluir,

- I. La situación de los derechos de las personas menores de edad.
- II. Valoración y evaluación de los derechos que están siendo violentados, población afectada.
- III. Valoración de las consecuencias de la situación violatoria de derechos y su impacto sobre las personas menores de edad, según sexo, discapacidad, edad, entre otros.
- IV. Un estudio y análisis de las políticas, legislación y acciones de parte del gobierno, con respecto a las situaciones violatorias de derechos detectadas.

V. Un análisis sobre las actitudes y prácticas culturales de la sociedad civil, de las organizaciones, de los funcionarios públicos y de las personas menores de edad, con respecto a sus derechos.

VI. Puede utilizarse el formato utilizado por el Comité de los Derechos del Niño para la presentación de informes

Todo esto con el objetivo de lograr comprender las fuerzas y factores que influyen en las causas para proceder a diseñar intervenciones apropiadas. Estas causas, por lo general, se encuentran interrelacionadas y requieren de un enfoque multisectorial.

Segunda Fase. Estableciendo Prioridades.

Posterior al análisis, se deberán establecer prioridades y definir las áreas a intervenir.

Los elementos para determinar la priorización son,

- La gravedad y la frecuencia de la violación.
- La disposición y la disponibilidad de los actores socios para la implementación.
- El nivel de apoyo del gobierno para el logro de los objetivos del cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
- Las políticas que rigen a la institución actora responsable (capacidad, experiencia, logística y disponibilidad de fondos).
- El rol de los otros actores, incluso de Save the Children, evitando la duplicidad de funciones.
- Análisis de la efectividad y los beneficios, según la inversión realizada.

Tercera Fase. Estrategias de Implementación.

Se trabaja esta fase con “Los Tres 3 Pilares”, que se trata de tres áreas de intervención y un análisis situacional sistemático,

1.- Las violaciones directas a los derechos de las personas menores de edad, tales como, asuntos de protección como: la separación de niños en conflictos, la explotación sexual comercial y el trabajo del niño.

2.- Existencia de brechas referentes a la participación o acceso a los derechos. Esto se logra a través del fortalecimiento de la “infraestructura” legislativa, política, administrativa y comunitaria; así como las prácticas de promoción y protección de los derechos, con el fin de garantizar el control y la rendición de cuentas, brindar seguimiento y monitoreo del progreso en la garantía de los derechos de las personas menores de edad.

3.- La finalidad de este pilar es generar un apoyo social y del gobierno. Así como generar conciencia, conocimiento y comprensión en la comunidad sobre estos derechos de las personas menores de edad. Con este pilar se logra fertilizar la tierra para fortalecer el crecimiento de las alianzas de apoyo a los derechos de las personas menores de edad entre profesionales, comunidad, las personas menores de edad y el gobierno.

Los enfoques que se utilizan son el de investigación, comunicación y educación pública, defensa, capacitación y generación de capacidades, monitoreo y evaluación.

Cuarta fase. Monitoreo y Evaluación.

El objetivo de la evaluación es determinar si el nivel de violación de los derechos se ha minimizado, como resultado de la ejecución de la programación. Para poder evaluar es necesario plantear indicadores, estos indicadores se relacionan con los objetivos planteados en la programación. Este es un proceso de reflexión dirigido a valorar riesgos futuros y aprender lecciones. Esta etapa deberá considerar la participación de las personas menores.

Aspectos a medir en el monitoreo y evaluación,

- Si se han realizado cambios, con respecto al conocimiento de los derechos de la persona menor de edad.
- Si se realizaron cambios en políticas, estrategias y capacidades institucionales.
- Si se han realizado cambios en cumplimiento de los derechos del niño.
- Si se han realizado cambios en la situación real de las personas menores de edad.

Capítulo VI. Fundamento Jurídico Normativo

6.1. Convención Sobre los Derechos del Niño

Los derechos de las personas menores de edad se encuentran plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño, redactada y elaborada durante aproximadamente 10 años, enriquecida con los aportes de sociedades, culturas y religiones diferentes. Esta fue aprobada, como Tratado Internacional, el 20 de noviembre de 1989.

Este cuerpo jurídico, de gran envergadura internacional, cuenta con 54 artículos, en los cuales se reconoce a las personas menores de edad como sujetos de derecho en desarrollo físico, mental y social, con derecho a expresar sus opiniones.

Además, es un modelo de salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana, de carácter obligatorio para los Estados firmantes.

Por ende, los Estados firmantes informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los avances que se han obtenido en la aplicación de las normas establecidos en la Convención. La aceptación internacional de la Convención fue abismal, por parte de la gran mayoría de países del mundo, demostrándose con ello la importancia de garantizar su protección y desarrollo, a nivel mundial. Desde que los países firmantes la adoptaron como su base jurídica en la garantía de derechos de las personas menores de edad en el mundo, se han generado avances importantes, en cuanto a la supervivencia, la salud y la educación, de las personas menores de edad.

6.2. Código de Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia en 1998 se convierte en la operacionalización de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas en el año 1989 y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica en el año 1990.

Es un conjunto de normas jurídicas sustanciales que regulan la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Este Código también es el resultado de consultas y aportes de diferentes sectores de la sociedad, su aprobación fue unánime en la Asamblea Legislativa.

Asimismo, el objetivo general de este Código es la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, según lo establecido en la Constitución de la República y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la modernización e integración del ordenamiento jurídico de la República en esta materia.

Cabe destacar que es un marco de referencia jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, él establece los principios fundamentales de,

- Participación social o comunitaria.
- Protección Integral desde el Sistema de Protección Nacional.
- Procesos administrativo y judicial relacionados a la garantía y la restitución de los derechos de las personas menores de edad.
- Aplicación supletoria de normas de cualquier rango que les brinden mayor protección, las cuales prevalecerán sobre las disposiciones de este Código.

6.3. Ley orgánica del PANI

Es la ley N° 7.648/1996. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un cuerpo jurídico que resume en su articulado que el Patronato Nacional de la Infancia es la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y familia, que su finalidad principal es garantizar la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad.

Lo principios, atribuciones y fines que regulan la competencia del Patronato Nacional de la Infancia, según el artículo 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica, son,

- La rectora técnica del PANI en materia de infancia, adolescencia y familia.

- Obligación del Estado costarricense de garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.
- El interés superior de la persona menor de edad.
- La protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, por ser el medio idóneo para el desarrollo integral del ser humano.
- La protección integral de los derechos de las personas menores de edad, el reconocimiento de sus derechos y garantías, según la Constitución Política, normas de derecho internacional y leyes nacionales e internacionales atinentes a la materia.
- Mantener una coordinación interinstitucional permanente, con la participación de la sociedad organizada, para ejecutar y fiscalizar las políticas de infancia y adolescencia.
- Planificar, ejecutar y supervisar programas de prevención de manera conjunta con las instituciones.
- Impulsar programa de capacitación y formación para los padres de familia, sobre sus responsabilidades y deberes, así como propiciar con otras instituciones, programas y actividades que inculquen y reafirmen la práctica de valores espirituales, morales, sociales y familiares.
- Realizar la auditoría del cumplimiento de los derechos de los menores de edad.

Capítulo VII. Reconstrucción Teórica Metodológica

7.1. Fundamento Teórico y Metodológico

La presente investigación se encuentra debidamente sustentada en cuanto a los resultados teóricos y metodológicos, que brindan respuesta al planteamiento del problema, los objetivos y la metodología de la investigación, a través de la investigación cualitativa que permitió la comprensión y evaluación del fenómeno social desde una perspectiva particular, histórica y desde la vida de sus protagonistas, es decir, desde una perspectiva interna (subjética). (Colás y Buendía, 2012 p. 250)

En primer lugar, se decidió utilizar como base para la comprensión del alcance de la gestión operativa de la rectoría, los aportes de la teoría de la Protección Integral, fundamentada en el reconocimiento real de la persona menor de edad como ciudadano, como persona en desarrollo que requiere la protección integral de sus derechos desde los sistemas de protección integral y el enfoque de derechos humanos, basado en el empoderamiento de la persona menor de edad y la corresponsabilidad jurídica de los diferentes protagonistas en la protección de los derechos humanos de esta población.

Desde esta teoría y enfoque, a través de la investigación del estado de la cuestión, se logró hacer un filtraje jurídico (normativa) y operativo (“deber ser”) que permitió analizar e interpretar el estado de la realidad social versus la realidad jurídica. Donde se demuestra que tanto la teoría de la protección integral y el enfoque de derechos humanos, transversalizan la normativa institucional, pero no logran impactar lo procesal o metodológico y operativo en el contexto social. Este resultado podría estar ligado a la interpretación literal del artículo 55 de la Constitución Política, la cual cuenta con claros sesgos del paradigma de la situación irregular, dada la época en que entró en vigencia.

Se escoge el análisis de caso, como instrumento de investigación, con fundamento en lo estipulado en el Enfoque de Programación en Derechos Humanos, el cual hace referencia al necesario estudio y análisis de “mejores prácticas” que puedan servir de base metodológica, para la construcción de propuestas garantistas.

La entrevista semi estructurada, servirá de guía para garantizar una evaluación del caso a estudiar.

Ambos instrumentos permitirán identificar la respuesta al problema de investigación: ¿La metodología utilizada por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en el Colegio Técnico Profesional de Liberia, permite la garantía efectiva de los derechos de las personas?

7.2. Tipo de estudio

El tipo de investigación inicial fue exploratoria y en la segunda etapa de la investigación práctica se decide por el tipo de investigación fenomenológico, estudio de caso: “Análisis profundo de un caso y su contexto, con fines de entender su evolución o desarrollo e ilustrar una teoría” (Creswell et al., 2007).

Con respecto al tipo de estudio exploratorio, con el Estado de la Cuestión se logró demostrar que, hasta el momento, no existe un procedimiento metodológico homologado y evidenciado, de manera formal, en el Patronato Nacional de la Infancia que permita operacionalizar su función Rectora.

Es a partir del planteamiento del problema y la construcción de los objetivos que se identifica que el tipo de estudio que se requiere es el de estudio de caso, el cual permitirá responder al planteamiento del problema: Estos hallazgos fundamentan el planteamiento del problema de investigación ¿Cuál es la incidencia del método de gestión operativa de la rectoría, implementado por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en la garantía de derechos humanos de las personas estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Liberia? Y a partir de la respuesta al problema, cumplir con el objetivo de elaborar una guía operativa del ejercicio de la rectoría, que permita la homologación metodológica institucional de la articulación intersectorial, basada en el enfoque de programación en derecho humanos. Este tipo de investigación permitirá analizar y validar, de manera integral, la metodología utilizada por la Dirección Regional

Chorotega en la garantía de la rectoría del PANI, con miras a elaborar la construcción de una guía operativa formal que homologue el actuar institucional, a nivel nacional.

7.3. Población participante

Es a partir del planteamiento del problema que se decide elegir la población participante, utilizando para ello “Los Tres 3 Pilares” del enfoque de programación en enfoque de derechos humanos.

1.- Identificar y diagnosticar las violaciones directas a los derechos de las personas menores de edad, tales como asuntos de protección. 2.- Identificar la existencia de brechas referentes a la participación o acceso a los derechos. Esto se logra a través de prácticas de promoción y protección de los derechos, con el fin de garantizar el control y la rendición de cuentas, brindar seguimiento y monitoreo del progreso en la garantía de los derechos de las personas menores de edad. 3.- Generación de un apoyo social y del gobierno. Así como crear conciencia, conocimiento y comprensión en la comunidad sobre estos derechos de las personas menores de edad.

Desde este enfoque se hace necesario identificar a los protagonistas del proceso de investigación: Persona menor de edad estudiante – Centro Educativo – Persona adulta responsable - Instituciones corresponsables de trabajar la violencia.

7.3.1. Siete personas menores de edad

Las personas menores de edad son representantes legítimos de la población estudiantil, dado que son los miembros del Gobierno Estudiantil del Colegio Técnico Profesional de Liberia, por lo tanto, representan la voz de todas las personas estudiantes, con ideas y propuestas que serán validadas, a través del presente proceso de investigación.

Es importante mencionar que para la participación y garantía de la ciudadanía de las personas menores de edad en las entrevistas semi estructuradas, se solicitó el

asentimiento informado de sus familias (ver anexo 1), asimismo, se solicitó el consentimiento informado de las familias participantes (ver anexo 2).

7.3.2. Siete personas adultas responsables de las personas estudiantes

Se escogen las personas adultas responsables, padres y madres de los estudiantes del Colegio Técnico Profesional.

7.3.3. Dos personas, funcionarias de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega

La directora regional y la coordinadora de la Unidad de Prevención de la dirección regional, ambas funcionarias concedoras del proceso de rectoría técnica, las cuales cuentan con una gran trayectoria institucional, lo que permite aportar información sobre el contexto, cultura e historia institucional del PANI.

7.3.4. Dos personas, funcionarios de Dirección Regional Ministerio de Educación Pública

Es importante escuchar la voz del director regional del MEP, así como del director del centro educativo, en cuanto a la efectividad de la metodología aplicada por la dirección regional en la garantía de las personas estudiantes a vivir una vida estudiantil libre de violencia.

7.3.5. Una persona, funcionaria de la Dirección Regional del IAFA

La funcionaria identificada como corresponsable del proceso es la promotora del IAFA en Liberia, la cual tiene a cargo el proceso de promoción y prevención de la violencia y el consumo de drogas en el centro educativo. Por lo que, desde esa corresponsabilidad,

podrá brindar información adecuada al proceso de investigación y evaluación de la metodología.

7.3.6. Tres personas, funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia

Las tres personas funcionarias son una persona docente, la subdirectora y una orientadora del centro educativo, las cuales, desde sus roles y programas, aportarán una visión integral al proceso de investigación y evaluación de la propuesta.

7.4. Técnicas e Instrumentos

El tipo de estudio se lleva a cabo a través de entrevista semi estructurada, lo cual se requiere para proporcionar una descripción de actitudes, recomendaciones, aportes técnicos, conocimientos y opiniones de las personas sujetas de la investigación.

El análisis y estudio de caso brinda elementos determinantes en la medición de variables a la luz de los “Tres Pilares” del enfoque de programación en derechos humanos, permite identificar posibles soluciones, mejorar el conocimiento del fenómeno social, evaluar las intervenciones de los operadores del caso y permite una mejor comprensión de la complejidad en el abordaje de la violencia en los centros educativos.

El tipo de estudio de caso que se utiliza es el “*estudio de caso evaluativo*”, porque éste permite tomar como marco teórico el enfoque de programación en derechos humanos, desde el cual se analiza la realidad y el fenómeno social a evaluar, para brindar la respuesta que se busca, permitiendo seleccionar al Colegio Técnico Profesional de Liberia, como escenario real, generador de la información a evaluar. Tal y como lo establecen Gregorio Rodríguez, Javier Gil y Eduardo García (1996).

El estudio de caso como instrumento heurístico, va a permitir evaluar la eficacia de la metodología utilizada de manera empírica, por la Dirección Regional Chorotega en la atención de denuncia de hechos de violencia en el centro educativo en mención, para generar a partir de ello una propuesta metodológica que operacionalice la rectoría del PANI.

Dicha evaluación se triangula con el enfoque de programación en derechos humanos, como marco teórico que garantiza la eficacia operativa de los derechos humanos de las personas menores de edad y sus familias. El proceso evaluativo nos lleva a defender el desarrollo de este tipo de “mejor práctica” tal y como lo plantea dicho enfoque, puesto que contempla la articulación intersectorial, fomenta la ciudadanía de la persona menor de edad, incorpora el trabajo con los micro sistemas familias, personas docentes y personas estudiantes, desde un análisis profundo de sus interrelaciones.

7.4.1. Análisis y estudio de caso

El análisis y estudio de caso estará relacionado con la revisión del proceso de “Abordaje Interinstitucional de situaciones de violencia en el Centro Educativo CTPL año 2023 (Auditoraje Social de Derechos)”, el cual se analizará, a la luz de los requerimientos del Enfoque de Programación en Derechos Humanos.

La elección del centro educativo está relacionada con aspectos de accesibilidad a la información, frecuencia e intensidad de la situación violatoria de derechos en el colectivo de personas estudiantes, la complejidad del fenómeno de la violencia en el centro educativo y las personas e instituciones protagonistas, en su integralidad permiten el desarrollo del estudio de caso, para el cumplimiento de los objetivos del trabajo de investigación. Así como la disposición de la directora regional del PANI Chorotega, para contribuir en la generación de un cambio de cultura institucional más democrática y proactiva.

7.4.2. Entrevista semi-estructuradas

La entrevista, permitirá evaluar el impacto del “estudio de caso” en la garantía de derechos humanos de las personas menores de edad, desde el enfoque de programación en derecho. Como instrumento ésta, permite observar y evaluar sin juicios de valor, el comportamiento de la persona entrevistada, sus gestos y su comunicación no verbal, aplicando y gestionando lo asertivo en la entrevista, lo que genera una oportunidad para ampliar la información y permitir la fluidez de la comunicación. Requiere, no sólo de un

espacio seguro para la persona entrevistada, sino que también una comunicación empática de parte de la persona entrevistadora. (Mella, 1998)

Por ello, se escoge este tipo de entrevista, pues esta permite realizar las preguntas en un orden establecido, lo cual permite la flexibilidad de las preguntas.

El proceso de recopilación de la información se compone de diversas actividades como:

De acuerdo con el contexto de la investigación, se realizarán 16 entrevistas semi-estructuradas que se dividen según grupo focal.

- Tres entrevistas a tres personas adultas responsables de las personas estudiantes; dos mujeres y un hombre.
- Cinco entrevistas a cinco personas estudiantes menores de edad del Colegio Técnico Profesional (dos varones y tres mujeres), en sesiones de 60 minutos cada una.

El objetivo de estas entrevistas será identificar el criterio de las personas estudiantes menores de edad, con respecto a la metodología utilizada por la Dirección Regional Chorotega, en la atención de la violencia en el centro educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia y si está apegada al enfoque de programación en derechos humanos.

- Dos entrevistas semi-estructuradas a dos personas funcionarias de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega.
- Dos entrevistas a dos personas funcionarias de Dirección Regional Ministerio de Educación Pública
- Una entrevista a una persona funcionaria de la Dirección Regional del IAFA
- Cuatro entrevistas a cuatro personas funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia.

El objetivo de estas entrevistas será analizar los aportes de las personas profesionales que participaron en el proceso de rectoría técnica del PANI en el CTPL, con el fin de realimentar la propuesta operativa y metodológica de la Rectoría Institucional.

Esto permitirá describir los hallazgos, en cuanto a analizar los procedimientos correspondientes a la rectoría, determinar los procedimientos e instrumentos legales que la regulan, así como el procedimiento utilizado por la Dirección Regional Chorotega, en la gestión, para, posteriormente, proponer las acciones de articulación que deban generarse para gestionar la rectoría técnica. En otras palabras, está dirigido a la exploración, recopilación, análisis y presentación de los datos recopilados.

El presente trabajo de investigación utilizará, tanto fuentes de recolección de la información primarias, como secundarias. Ambas completarán la búsqueda del cumplimiento de los objetivos, en el tanto las fuentes primarias permitirán el contacto directo con el sujeto de estudio, por medio de la aplicación de cuestionarios y la observación de la comunicación no verbal.

En cuanto a las fuentes secundarias, comprenden la mitad del trabajo de investigación, ya que es la información recogida por otras personas investigadoras, que a la fecha se ha logrado sintetizar para, posteriormente, ser ponderados y contrastados con los datos que arrojen las fuentes primarias.

7.5. Metodología de la Investigación

El enfoque de investigación utilizado es el cualitativo, “dirigido al estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social” (Echeverría Barrantes, 2014, p. 82). Esta investigación está dirigida al análisis de la realidad subjetiva e intersubjetiva de la operatividad de la protección de los derechos de las personas menores de edad, en concordancia con los procedimientos e instrumentos legales que regulan las acciones de la Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia. Desde la multiplicidad de los contextos, este brinda un plus adicional, el cual es captar, en síntesis, los aportes técnicos de los funcionarios, las percepciones y actitudes de las familias involucradas en la investigación y lo más valioso es que permite obtener la opinión de las personas menores de edad, con respecto al proceso de rectoría técnica utilizada por la Dirección Regional Chorotega para abordar el tema de la Violencia en el Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia.

Tabla 1*Diseño de la investigación*

Objetivo General			
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una guía operativa del ejercicio de la rectoría, que permita la homologación metodológica institucional de la articulación intersectorial basada en el enfoque de programación en derecho humanos 			
Conceptualización	Operacionalización	Instrumentalización	Sujetos
<p>1.- Competencia Material del PANI:</p> <p>La competencia material del PANI está dada por nuestra legislación, según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la institución y el artículo 55 de la Constitución Política. Esta se define como:</p> <p>La Institución del Estado costarricense encargada de ejercer rectoría en materia de protección integral</p>	<p>Se operacionaliza, según ejes de atención institucional (Cada eje va a contar con un procedimiento diferenciado, pero que se transversaliza y se relaciona con el otro, porque lo impacta).</p> <p>Operacionalización de la rectoría como articulación desde los ejes de atención y protección</p>	<p>Entrevista semiestructurada</p>	<p>Tres personas adultas responsables de familia de las personas estudiantes.</p> <p>Tres personas menores de edad, estudiantes del Colegio Técnico Profesional</p>

<p>de los derechos de las personas menores de edad y su familia, a través de los sistemas de protección integral nacional, regional y local.</p> <p>En todos los procesos que ejecute el PANI se requiere abordar la garantía de los derechos de las personas menores de edad, desde la articulación de actores, donde el PANI es el líder y coordinador.</p>	<p>Según, los artículos 111, 130, 27 y 7 del Código de la Niñez y Adolescencia, así como el artículo 2 de la Ley Orgánica del PANI, establece que en un Proceso Especial de Protección tiene tres tipos de Subprocesos Especiales de Protección</p> <p>1. Sub Proceso Especial de Protección para atender a la familia (cuando es la familia la que violenta el derecho de la persona menor de edad), artículos 133 y 139 del Código de Niñez y Adolescencia.</p> <p>En este proceso especial de protección para la familia, se tienen como obligados principales a las personas progenitoras o responsables legales</p>		<p>Dos personas funcionarias de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega.</p> <p>Dos personas funcionarias de Dirección Regional Ministerio de Educación Pública.</p> <p>Dos personas funcionarios de la Dirección Regional del IAFA</p> <p>Cuatro personas funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia.</p>
---	--	--	---

	<p>de las personas menores de edad, cuando estos sean los que tengan un interés contrapuesto, con respecto al de la persona menor de edad.</p> <p>La competencia del PANI en este sub Proceso es: La valoración de la responsabilidad parental y su impacto en el desarrollo integral de la persona menor de edad, frente a la omisión o actuación violatoria de sus propios progenitores o encargados, con el fin de garantizar su derecho a permanecer con su familia de origen o con familia sustituta.</p> <p>En este procedimiento es necesario ejercer la rectoría técnica y</p>		
--	--	--	--

	<p>articulación intersectorial en la fase de ejecución o fase de terapia, ya que se requiere de los elementos de especialización del conocimiento, gestión de la investigación y, por su puesto, articular con las demás instituciones y sectores del Estado para garantizar el tratamiento a la familia y a la persona menor de edad, con miras a asegurar su derecho a crecer y desarrollarse integralmente en una familia.</p> <p>2.- Sub Proceso Especial de Protección contra de la Sociedad o Comunidad:</p> <p>En ese sentido la competencia material del PANI, dentro de este sub Proceso Especial de Protección</p>		
--	--	--	--

	<p>es: La fiscalización del cumplimiento y garantía de sus derechos, por parte de personas jurídicas. Es un tipo de auditoría horizontal, como proceso de exigibilidad de rendición de cuentas legitimada por ley.</p> <p>3.- Sub proceso Especial de Protección contra del El Estado:</p> <p>Es un proceso, basado en la fiscalización, recopilación, análisis y evaluación de información relacionada con los hechos de una denuncia, sobre las acciones y/o omisiones violatorias que realiza la persona jurídica a la población menor de edad y sus familias, con el fin de determinar el grado de</p>		
--	--	--	--

	<p>correspondencia entre la información recabada, los criterios legales y técnicos establecidos en la normativa de niñez y adolescencia en la garantía de esta población y sus familias.</p> <p>La rectoría se realiza a través de la figura del auditoraje de derechos</p>		
<p>2.- Rectoría del PANI:</p> <p>Definir y uniformar principios, normas, métodos, terminología y procedimientos relacionados con el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la investigación, el desarrollo y la aplicación de metodologías que</p>	<p>El medio donde se ejerce la rectoría es en los Sistemas de Protección Integral, a nivel nacional, regional y local.</p> <p>Los sistemas de protección nacional, regional y local, se convierten en los espacios de operacionalización de la rectoría, a través de los cuales el PANI se convierte en el director y líder del proceso</p>	<p>Entrevista Semiestructurada</p>	<p>Tres personas adultas responsables de familia de las personas estudiantes.</p> <p>Tres personas estudiantes menores de edad, del Colegio Técnico Profesional</p>

<p>conduzcan a ese fin. Además, corresponde impulsar la debida articulación y coordinación efectiva de esfuerzos y recursos de las instituciones estatales y demás sectores en el ámbito nacional, regional y local para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.” (PANI, 2019). (aprobado por Junta Directiva en la sesión ordinaria 2019-045, artículo 004, aparte 01 del día 16 de diciembre del 2019)</p>	<p>intersectorial, que busca lograr, a través de la especialización de sus actores, el derecho que tienen las personas menores de edad a su desarrollo físico, emocional, intelectual, espiritual y social en el entorno de una familia.</p>		<p>Dos personas funcionarios de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega.</p> <p>Dos personas funcionarios de Dirección Regional Ministerio de Educación Pública.</p> <p>Dos personas funcionarios de la Dirección Regional del IAFA</p> <p>Cuatro personas funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia.</p>
---	--	--	---

<p>Familia:</p> <p>La Convención Americana de derechos humanos establece en el artículo 17 que el Estado debe proteger a la familia, además, en el artículo 11 establece que Estado tiene la obligación de garantizar el respeto a la familia, evitar las injerencias arbitrarias o ilegítimas al derecho a la vida familiar.</p> <p>El derecho a la familia, desde el derecho internacional de los derechos humanos, se define como el vínculo interpersonal y medio natural para el desarrollo personal e integral de todos sus miembros y en particular de los</p>	<p>Los principales titulares del derecho a la familia son las personas menores de edad y los principales obligados son los miembros del Sistema de Protección Integral.</p> <p>Artículo 168°- Garantía de protección integral. Se garantizará la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa, por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Artículo 169°- Sistema de</p>	<p>Entrevista Semiestructurada</p>	<p>Tres personas adultas responsables de familia de las personas estudiantes.</p> <p>Tres personas estudiantes menores de edad, del Colegio Técnico Profesional</p> <p>Dos personas funcionarios de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega.</p> <p>Dos personas funcionarios de Dirección Regional Ministerio de</p>
---	--	--	---

<p>niños por su propia condición.</p> <p>Dejando así clara la relación significativa entre el derecho del niño a la familia y la realización de sus derechos (Derecho a Vivir en Familia, p.16)</p>	<p>Protección Integral de los Derechos de la Niñez. El Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia estará conformado por las siguientes organizaciones: a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. b) Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez. c) Las Juntas de Protección de la Infancia. d) Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.</p>		<p>Educación Pública.</p> <p>Dos personas funcionarios de la Dirección Regional del IAFA.</p> <p>Cuatro personas funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia.</p>
<p>Enfoque de programación en derechos humanos.</p>	<p>Este es un enfoque metodológico que viene a encontrar su definición, a partir de su contraposición con</p>	<p>Análisis y estudio de caso</p>	<p>Tres personas adultas responsables de familia de las</p>

	<p>el enfoque basado en las necesidades. Su principal objetivo es lograr el empoderamiento de las personas titulares de derechos, con el fin de hacer reclamo y ejercer sus derechos, frente a la identificación de las responsabilidades de los actores públicos y privados como gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, llevándolos a la acción</p> <p>La metodología que este enfoque utiliza es la de la articulación como proceso de vinculación de los derechos humanos a los planes, programas, proyectos y actividades. Además, cuenta con un planteamiento integral y sistémico, conocido como “manual de</p>		<p>personas estudiantes.</p> <p>Tres personas estudiantes menores de edad, del Colegio Técnico Profesional</p> <p>Dos personas funcionarios de equipo de Atención de la Dirección Regional Chorotega.</p> <p>Dos personas funcionarios de Dirección Regional Ministerio de Educación Pública.</p>
--	---	--	---

	<p>buenas prácticas”, con una programación centrada en la protección de los derechos de las personas menores de edad.</p> <p>Además, este enfoque promueve las alianzas intersectoriales como metodología para lograr promover los derechos de la infancia, utilizando perspectivas integrales con soluciones y respuestas multisectoriales.</p> <p>Fases teóricas del ciclo de la programación, son las fases de evaluación, planeamiento e implementación, lo que permite que el ciclo se pueda adaptar a los requerimientos de cada institución.</p>		<p>Dos personas funcionarios de la Dirección Regional del IAFA.</p> <p>Cuatro personas funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia.</p>
--	---	--	---

7.6. Diseño de investigación

Según, Arnau (1995), define el diseño de investigación como un plan de acción que recopila información en función de los objetivos del trabajo de investigación y responde el problema de investigación (p. 27).

7.7. Recopilación de la Información

Este tipo de método permitirá que la investigación cuente con respuestas relacionadas a las variables, posterior al proceso de recopilación de la información y así lograr la finalidad planteada de sintetizar los resultados de los procedimientos e instrumentos legales que regulan las acciones de la rectoría del PANI, evaluar los procesos utilizados, actualmente, en cuanto a la gestión de la rectoría y, por consiguiente, proponer acciones de articulación.

El proceso de investigación se desarrolló a través de cuatro fases, como se puede ver en la figura 5.

Figura 6

Proceso de investigación



Nota. Elaboración propia.

I.- Fase Preparatoria

En esta fase se construyó el estado de la cuestión, que permitió develar que, en cuanto a la operacionalización metodológica y procesal de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, existen vacíos evidentes en la normativa jurídica. Lo anterior, sirvió de base para plantear el problema de investigación y definir objetivos de la misma. En esta etapa del proceso fue necesario, además la construcción de unidades de análisis y criterios de selección para poder direccionar el proceso de investigación.

Se determinó que era necesario realizar un análisis crítico, a la luz del enfoque de programación en derechos humanos de un “estudio de caso” sobre el abordaje realizado por la Dirección Regional Chorotega del PANI, mediante el cual se operacionaliza la rectoría institucional.

Como criterio para elegir a la Dirección Regional Chorotega, es la viabilidad de poder ejecutar el proceso, dado que es mi zona de trabajo, así como que permite evidenciar la garantía de una metodología de la rectoría del PANI, desde los sistemas tanto regional como local, que permita formalizar un proceso en cascada de la protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad.

Además, como segunda sub etapa de esta fase, se determinó realizar una evaluación del proceso de gestión de la rectoría con la misma población beneficiaria del proceso, para determinar la existencia o no de mejoras (que cumplan con los criterios de la Doctrina de la Protección Integral y el enfoque de derechos humanos) que sirvan de base para la construcción de la propuesta metodológica garantista.

II. Fase. Análisis de la Investigación de Campo

En este capítulo se desarrollan los resultados de los análisis realizados al estudio de caso, a las entrevistas semi-estructuradas y la observación realizada en el Centro Educativo CTPL.

En cuanto al estudio de caso, se realizará un análisis de rectoría técnica a través de un “estudio de caso evaluativo”, sobre el proceso de Abordaje Interinstitucional de la Violencia en el Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia.

Capítulo VIII. Resultado de Análisis del estudio de caso de tipo evaluativo

El proceso de **auditoraje social** de derechos “estudio de caso”, inicia en mayo del 2023, con el conocimiento de la noticia del medio de comunicación Guanacaste 360, el cual informa lo siguiente:

Intento de homicidio dentro del Colegio CTP de Liberia. Otra vez el CTP de Liberia, en esta ocasión un estudiante apuñaló con un pedazo de varilla de construcción a otro estudiante, el cual fue trasladado de urgencia al Hospital de Liberia, en estos momentos el colegio acaba de suspender todas las clases y ya los oficiales correspondientes se encuentran en el lugar...Recordemos que hace unos días atrás se había puesto una demanda por un grupito dentro del Colegio, que hacía de las suyas asaltando con armas punzantes dentro de la institución y hasta estudiantes que estaban expulsados pasaban dentro del colegio y nadie les decía nada

- Una vez recibida la denuncia por medio electrónico se impulsa el proceso de rectoría regional del PANI de manera oficiosa. El proceso regional inicia con la investigación sobre el contexto sociopolítico del centro Educativo.
- La Directora Regional asigna la situación a un profesional del equipo de Atención de la dirección regional, basándose en lo establecido en el Modelo de Gestión de Procesos Atencionales del PANI (2019).
- El equipo asignado realiza valoración del riesgo de la denuncia que incluye identificación de la intensidad, cronicidad y frecuencia de los hechos, identificación de la situación violatoria de derechos, análisis de la normativa relacionada a la violatoria de derechos y competencia material del Colegio Técnico Profesional de Liberia. Utilizando como guía siempre el Modelo de Gestión de Procesos Atencionales del PANI vigente. Además, como valoración del riesgo se consideró la situación de alto riesgo, dado que configuró una lesión en el cuerpo de un menor

que ameritó que fuese hospitalizado, así como se utilizó para los efectos un arma blanca.

La siguiente figura expone los protocolos de actuación que posee el Ministerio de Educación Pública (MEP) en casos de violencia y riesgo en los centros educativos.

Figura 6

Procedimiento que regula la competencia del MEP en materia de prevención de la violencia



Nota. Elaboración propia.

También, es importante destacar la Ley Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción para la Paz Social que explica el derecho de los menores de edad a gozar de paz en los centros educativos, como se evidencia en la figura 7 y figura 8.

Figura 7

Artículo 1 de la Ley Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción para la "Paz Social



Nota. Elaboración propia.

Figura 8

Obligaciones legales del MEP en la prevención de la violencia



Nota. Elaboración propia.

- **Revisión de antecedentes de intervención:** Consta antecedentes de intervención en el Colegio Técnico Profesional de Liberia, del año 2013, experiencia de la Oficina Local del PANI de Liberia de abordaje institucional, con respecto a la atención de la Violencia en el Colegio Técnico Profesional y Colegio Instituto de Guanacaste, ambos del cantón de Liberia, en el año 2013. Con respecto al análisis del antecedente el equipo considera replicar algunas estrategias utilizadas en ese momento en el abordaje de la Violencia, sobre todo en cuanto al liderazgo en la articulación y metodología usada.
- **Corresponsabilidad del Centro Educativo:** Como situación violatoria de derechos se tiene la comisión de delito de violencia con arma blanca entre personas estudiantes del Colegio Técnico Profesional, la cual amerita hospitalización de una de las personas estudiantes. El hecho ocurre dentro de las mismas instalaciones del centro educativo, en horario lectivo. Este sucede dentro del mismo centro educativo, espacio donde se considera debe contar con las condiciones mínimas de supervisión por parte de los profesionales y bajo la responsabilidad civil del deber de invigilando que tiene el Ministerio de Educación Pública, en horario lectivo, con respecto a sus estudiantes.

La institución educativa es la responsable, no sólo de transmitir conocimientos, sino también de la reproducción de valores, actividades, habilidades sociales, hábitos y estilos de vida.

En cuanto a su deber de vigilancia, según Viquez Ramírez (2013) consta análisis del Oficio DVMA-2559-2013, establece que,

Le corresponde al director establecer las medidas necesarias para velar por la adecuada tutela del derecho a la integridad física de la población estudiantil, lo cual además constituye una de las principales obligaciones inherentes a su cargo. La obligación del director y demás personal docente, de vigilar el comportamiento las personas estudiantes durante el tiempo que permanezcan en el centro ductivo, no solo se deriva del deber “in vigilando”, sino también del

hecho de que el proceso educativo abarca, en todo momento, el aspecto formativo de las personas menores de edad, como el ejercicio del respeto mutuo, de la tolerancia, cumplimiento de deberes y de las normas y reglamentos” (El énfasis es nuestro)

Consta análisis de normativa referente a la competencia del MEP en materia de Atención de la Violencia, con el fin de conocer a fondo la competencia del MEP en el manejo y atención de la Violencia. Se analizan los siguientes documentos Ley No. 7727 Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, Ley No. 7739 Código de Niñez Adolescencia y La Ley N°7648 Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y Protocolos de Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de violencia y riesgo en los Centros Educativos.

El objetivo del Protocolo de Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de violencia y riesgo en los Centros Educativos, es convertir a los centros educativos en espacios libres de violencia (Programa Nacional de Convivencia Estudiantil (CONVIVIR)). Se pondera la información con respecto a lo establecido en la Convención sobre los derechos del niño (1989),

Mapeo de actores protagonistas y sus respectivas competencias en el abordaje inicial de la investigación: Consta cuadro de mapeo de protagonistas corresponsables en la intervención de la situación, el cual se adjunta.

Cuadro 2

Síntesis de corresponsabilidad de los actores protagonistas

Situación violatoria de derechos	Derechos violentados	Protagonistas Corresponsables	Normas Jurídicas

Comisión de un posible delito de agresión con arma blanca entre estudiantes del Colegio Técnico Profesional que ameritó hospitalización de uno de los estudiantes, situación ocurrida dentro del mismo centro.	Derecho a la vida	Todas las instituciones del Estado	Convención Sobre los Derechos del Niño, artículos 5, 19 y 27 Todas las instituciones del Estado deberán garantizar la protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad
	Derecho a la justicia penal juvenil	Fiscalía Penal Juvenil Organismo de Investigación Judicial Ministerio de Seguridad Pública	Artículo 40 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado, de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por

			<p>los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.</p>
Derecho a la salud	<p>Caja Costarricense del Seguro Social</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Artículo 24</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea</p>	

			privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
	Derecho a la educación integral	Ministerio de Educación Pública	<p>Artículo 28 y 29</p> <p>La educación del niño deberá estar encaminada a:</p> <p>a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;</p> <p>b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;</p> <p>c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de</p>

			<p>su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;</p> <p>d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;</p> <p>e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.</p>
		<p>La Familia: Persona adulta responsable</p>	<p>Artículo 29°- Derecho integral. El padre, la madre o la</p>

			<p>persona encargada están obligados a velar por el desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de sus hijos menores de dieciocho años.</p>
--	--	--	--

- **Rectoría desde los Sistemas de Protección:**

Consta activación del Sistema Regional de Protección Regional, del cantón de Liberia. Esta fase se inicia con una sesión individual de acercamiento al director regional del MEP en el cantón de Liberia. Con el cual se socializan los resultados preliminares del análisis de la situación denunciada por la prensa local (*valoración del riesgo, corresponsabilidad legal del MEP en el abordaje de la situación y mapeo de protagonistas*).

Consta acuerdo para que el director regional del MEP convoque a una sesión preliminar diagnóstica, a todos los protagonistas regionales corresponsables de brindar atención a la violencia en el centro educativo. El criterio es que el MEP es la institución rectora en educación, por lo que es esta institución la que debe liderar la convocatoria regional como corresponsable directa. El acercamiento al director regional obedece a una estrategia para convertir en un aliado del proceso de rectoría.

Rectoría desde el sistema de protección Regional

La sesión se en mayo del 2023, en la cual participan las siguientes instituciones, según mapeo de actores realizado por el PANI (según lista de asistencia)

- Juzgado Penal Juvenil
- Fiscalía Penal Juvenil
- Asistente penal juvenil

- Directora Regional del PANI
- Coordinadora de Oficina Local del PANI
- Director regional del MEP
- Directora Regional del IAFA
- Director del Colegio Técnico Profesional
- Director del Colegio Liceo Laboratorio
- Director del Colegio Instituto de Guanacaste
- Equipo de los circuitos Supervisores
- Orientadores de los colegios presentes
- Dirección Regional del Ministerio de Seguridad
- Dirección Regional del IMAS

El objetivo de la sesión es contextualizar sobre la situación de violencia que están viviendo los colegios del distrito de Liberia; así como hacer un diagnóstico preliminar, tomar acuerdos de intervención, a nivel de gestión regional.

En ese espacio se recibe, por parte del director del Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia, copia de una Circular DREL-C02-CTOPL-064-2023, la cual ordena el cumplimiento de un Plan Correctivo de Ejecución para disminuir situaciones de riesgo, fechado con 19-05-2023 y formado por el Msc. Héctor Luis Briceño Hernández, en calidad de director del centro educativo. Dicho Plan de Intervención tiene el objetivo de reducir el riesgo de la violencia de las personas estudiantes, y va dirigido a realizar rondas de vigilancia dentro del centro educativo, la obligación de denunciar a las personas estudiantes, la remisión de informes a Fiscalía y PANI y levantar actas de los datos de los que porten armas. Las rondas deberán ser realizadas por dos personas docentes para que uno cuente como testigo del otro.

Síntesis del diagnóstico participativo regional y Plan de Intervención Regional

Identifican de factores de riesgo (diagnóstico regional inicial) mencionados por los protagonistas en la sesión y anotados en la bitácora de la sesión.

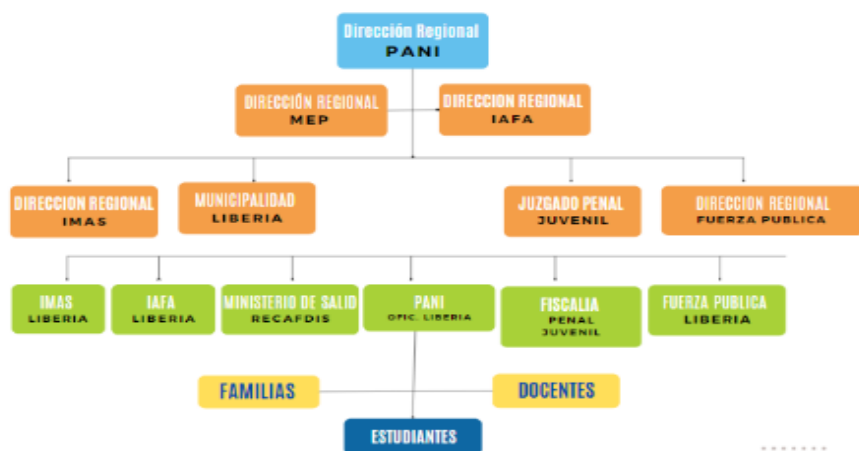
- ◆ Que la comisión del delito tuvo de fondo un aparente conflicto por tráfico de drogas entre los estudiantes involucrados.
- ◆ Estudiantes en conflicto porque pertenecen a diversas pandillas.
- ◆ Peleas entre pandillas que involucran utilización de armas blancas.
- ◆ Docentes amenazados de agresión por personas estudiantes.
- ◆ Docentes temerosos, sin aplicar reglamento disciplinario.
- ◆ Utilización de arma blanca en situaciones de violencia entre las personas estudiantes.
- ◆ Familias ausentes en el proceso, calificadas como negligentes.
- ◆ Interposición de denuncias penales ante la Fiscalía Penal Juvenil.

Construyen plan de trabajo regional, tomando como base los factores de riesgo identificados. El objetivo es que dicho plan regional, dé fuerza al proceso del Sistema Local de Protección del cantón de Liberia. Lo anterior aplicando el enfoque de protección integral; en este caso, del Sistema Regional al Sistema Local.

Con fines ilustrativos se tiene la siguiente figura que demuestra cómo debería fluir la información y la gestión de acciones desde cada uno de los sistemas de protección.

Figura 9

Información y gestión de acciones desde cada uno de los sistemas de protección



Nota. Elaboración propia.

Se construye Plan Regional de Trabajo interinstitucional para la Atención Integral en Instituciones Educativas de Secundaria, 29 de mayo, 2023.

Objetivo general: Gestionar las competencias-corresponsabilidades a nivel local, para la atención integral y sistémica de la violencia, atención ante consumo y tráfico de drogas en Colegio Técnico Profesional de Liberia, como plan piloto.

Objetivo Específico	Indicadores	Actividades	Recurso	Fecha	Responsables
1-Socializar la situación de agresión física de arma blanca, entre personas estudiantes para la integración	1-Agresión física con arma blanca, entre personas estudiantes del CTP de Liberia.	1.1- Reunión con autoridades locales. 1.2- Identificación de factores de riesgo por	Ofertas programáticas: Talleres socioeducativos Charlas Revisión de referencias	17 de mayo 2023.	Fuerza Pública PANI IAFA DRE Liberia IMAS CTP de Liberia Poder Judicial

de una comisión interinstitucional para el abordaje de conflictos entre personas estudiantes del CTP de Liberia.		<p>el evento ocurrido.</p> <p>1.3. Identificación de instituciones corresponsables y clarificación de competencias</p> <p>1.4- Conformación de comisión interinstitucional para el abordaje de conflictos, entre personas estudiantes de secundaria de la Dirección Regional de Educación de Liberia.</p>	Realización de denuncias Activación de Protocolos		(Fiscalía Penal Juvenil)
Objetivos	Indicadores	Actividades	Recurso	Fecha	Responsables

<p>2- Gestionar la construcción de plan de trabajo interinstitucional para la atención integral en CTP de Liberia, como plan piloto.</p>	<p>2.1 Ejecución de un plan de trabajo en la intervención del CTP de Liberia</p>	<p>2.1 Elaboración del plan de trabajo</p> <p>2.2 Presentación de informes de avance, por parte de las instituciones locales</p> <p>2.3 Sesión de evaluación interinstitucional.</p>	<p>Humano y material</p> <p>2.2 video beam, sala de sesiones</p> <p>2.3Forms</p>	<p>2.1 29 de mayo, 2023</p> <p>2.2 22 de setiembre (seguimiento) a las 8:00 am en la DRE de Liberia</p> <p>2.3 28 de noviembre (evaluación) 8:00 am en la DRE de Liberia</p>	<p>Fuerza Pública PANI IAFA DRE Liberia IMAS CTP de Liberia Poder Judicial (Fiscalía Penal Juvenil)</p>
--	--	--	--	--	---

Rectoría desde el Sistema de Protección Local:

La activación del Sistema Local de Protección, del cantón de Liberia, inicia en el mes de julio del 2023.

Para la elaboración del diagnóstico local, se decide hacerlo según grupo focal, por población beneficiaria directa, persona estudiante y sus micro sistemas.

- Personal docente
- Personas adultas responsables (familias)

- Personas estudiantes.

Síntesis del diagnóstico participativo por grupo focal.

Factores de riesgo identificados según la intervención con personas estudiantes menores de edad del Colegio Técnico Profesional de Liberia.

- Las personas estudiantes del CTPL involucradas en los actos delictivos y de violencia no tienen aspiraciones educativas.
- Existe un aumento de liderazgos negativos en la población estudiantil.
- Hay una visión de la suspensión de clases como un premio.
- No se respeta la autoridad de la persona docente en el aula.
- Se trabaja muy poco el manejo de emociones con las personas estudiantes.
- Mala Imagen del Centro Educativo, a nivel comunal y en redes sociales, lo que afecta el ánimo de las personas estudiantes.
- No existen espacios de ocio en el centro educativo.
- Las personas menores de edad identificadas en actividades de violencia tienen muy poca participación en actividades productivas.

Factores de riesgo según intervención con personas adultas responsables de las personas menores de edad.

- Desinterés de la persona adulta responsable en el proceso educativo de las personas estudiantes. Las personas adultas responsables no asisten a las convocatorias del Colegio.
- Pobreza en las familias de las personas estudiantes.

- Familias de las personas estudiantes desintegradas.
- Falta de educación en valores y de límites en el hogar de las personas estudiantes menores de edad.
- Existencia de Narco familias/Peleas por territorios de venta de drogas, dentro del centro educativo.
- Con las familias de las personas estudiantes no se está trabajando la prevención de la violencia. De acuerdo con la madre de una persona estudiante, “No recibimos charlas para educar a nuestros hijos” (las transcripciones completas de las entrevistas se presentan en el Anexo 4).
- No se comunica a los padres y madres de familia, de manera oportuna, las acciones irregulares que los hijos e hijas hacen en el Colegio.
- Patrones de conducta violenta aprendida en los padres, madres y los estudiantes.
- Falta de talleres a los padres y las madres, por parte de las instituciones.

Factores de riesgo según la intervención con personas funcionarias del Colegio Técnico Profesional de Liberia.

- Desconocimiento general, por parte de las personas docentes, sobre el procedimiento establecido en los protocolos, a nivel preventivo.
- Las acciones realizadas son de coordinación con otras instituciones como el PANI, IAFA, Poder Judicial y MSP para la implementación de talleres a la población, sobre diversos temas relacionados a la violencia y el delito penal juvenil.
- Mencionan un incremento en las situaciones de violencia desde el año 2022. La sub directora Sra. Meibol refiere: “este año se ha incrementado la violencia en intensidad, pero desde el año pasado venimos en aumento.”

- Identifican 104 personas estudiantes menores de edad que se encuentran implicados en situaciones de violencia con otras personas estudiantes, refieren que algunos cuentan con antecedentes penales.

La orientadora Sra. Auxiliadora refiere,

decidimos abrirle expediente a los estudiantes identificados como estudiantes que han promovido o están involucrados en actos de violencia contra otros estudiantes, estos expedientes cuentan con una boleta de entrevista que nosotros mismos confeccionamos porque el MEP no tiene, ahí pusimos información que para nosotros es importante como numero de ausencias, notas, cuenta o no con antecedentes penales o en otra institución, y entrevista al estudiante...la idea es hacer un diagnóstico y ver a cual necesita ser referido a otra instancia o institución Las familias de las personas estudiantes identificadas presentan conductas negligentes, en cuanto a acompañamiento en el estudio y manejo de límites de las personas estudiantes, que no existe acercamiento al centro educativo. No se ha homologado el manejo de la disciplina en el aula cada, profesor actúa diferente.

- A nivel de infraestructura, refieren la existencia de falta de presupuesto para abrir códigos de personal de seguridad, por ello, no existe control de entradas y salidas del centro educativo, malla perimetral destruida, lo que hace que terceras personas ingresen sin autorización al centro. Hacinamiento en las aulas que provoca peleas y dispersión en la población estudiantil (40 alumnos por aula)
- En cuanto a la actitud de las personas docentes, se menciona que se encuentran temerosos, ya que algunas de ellas se sienten amenazadas por las y los estudiantes, existe falta de autoridad de la persona docente en el manejo de la dinámica del aula. También, hay una cultura de permisividad de parte de las personas docentes, pues existe un reglamento en cuanto al uso de gorras y largo de enaguas que no exigen a la población estudiantil. Las personas docentes no están aplicando el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

- Consideran como nudo crítico, la falta de continuidad de programas que han resultado efectivos
- Falta de educación a la familia/ escuelas para padres con becas, hacen referencia al artículo 22 inciso b y c Ley 2160 de la Ley Fundamental de la Educación.

Propuestas y soluciones que dieron los diferentes grupos focales.

Como estrategia del equipo ejecutor del proceso de rectoría, se decide que previo a que los grupos focales mencionen las posibles soluciones a la situación de violencia en el Centro Educativo, se lleve a cabo la ejecución de tres sesiones de concientización y generación de conocimiento por grupo focal, con la finalidad de que los protagonistas sean capaces de brindar propuestas objetivas e informadas.

Grupo focal personal docente.

La primera sesión se realiza con todo el personal docente.

Temas que se desarrollan:

- Responsabilidades y competencia del PANI.
- Sistemas de Protección Integral.
- Corresponsabilidad del MEP en la educación integral de la persona estudiante.
- Importancia de la neuroeducación en el desarrollo de la persona menor de edad.
- Rol solidario de la persona docente y de la persona adulta responsable, en el proceso educativo integral.
- Protocolo de Atención y Prevención a la Violencia en centro educativos.
- Se finaliza con un video narrado sobre la visión de vida que tiene una persona adolescente víctima de traumas.
- Responsabilidad familiar en la educación de la persona estudiante.

La metodología utilizada fue estilo charla.

Grupo focal representantes de las personas menores de edad (persona adulta responsable).

El tema principal “La Violencia en edades tempranas del Desarrollo Humano”:

Subtemas

- Responsabilidades y competencia del PANI.
- Corresponsabilidad del MEP en la educación integral de la persona estudiante.
- Rol solidario de la persona docente y de la persona adulta responsable, en el proceso educativo integral.
- Responsabilidades y competencias parentales en la crianza y el desarrollo integral de las personas menores de edad, desde el enfoque Sistémico (Escuela de Barcelona). (Función parental normativa, afectiva, educativa y de protección).
- Los paradigmas de la parentalidad versus la teoría del paternaje y maternaje.
- Negligencia Perinatal y su impacto en el aprendizaje educativo.
- Imitación por reflejo (Neuronas Espejo).
- Neurodesarrollo adolescente.
- Impacto de la cultura en el desarrollo de la persona adolescente
- Consecuencias Legales y penales de la negligencia parental, en la función educativa.

La metodología utilizada fue estilo charla.

Grupo Focal representantes de las personas estudiantes (Gobierno estudiantil).

Se trabajan los temas

- Competencia y responsabilidades del Patronato Nacional de la Infancia.
- Responsabilidades de las familias y las comunidades en la prevención de la violencia.

- Responsabilidades del Ministerio de Educación Pública en la educación integral de la persona estudiante.
- Competencia del Ministerio de Seguridad en el abordaje de la violencia en Centro Educativos
- Competencia del Ministerio Público, Juzgado Penal Juvenil en el abordaje de la violencia en Centros Educativos
- Ciudadanía de las personas menores de edad, el alcance de su derecho a la participación en el proceso de rectoría, en la sociedad, el centro educativo y la familia.

La metodología utilizada fue estilo conversatorio.

Figura 10

Mensaje para las familias, personas docentes y personas menores de edad



Nota. Elaboración propia.

Soluciones aportadas por las personas estudiantes.

En cuanto a posibles soluciones, las personas menores de edad mencionan que se debe buscar apoyo en otras instituciones como el OIJ, para la elaboración de un plan de trabajo contra la violencia en el centro educativo. Esta propuesta evidencia que cuentan con información sobre programas de prevención y educación que ofrece el Ministerio

Público, utilizando dicha información, de manera asertiva, como forma de exigir y reclamar un servicio del cual se consideran titulares.

Las personas estudiantes entrevistadas coinciden en que el Centro Educativo debe promover mayores actividades recreativas, deportivas y de convivencia para que las personas estudiantes, en situaciones de riesgo, participen, ya que consideran que muchas de estas personas estudiantes cuentan con talentos, pero que, por falta de oportunidad, no los pueden desarrollar. Esta propuesta demuestra que las personas menores de edad son capaces de discernir, efectivamente, los requerimientos de sus pares, considerando inclusive las inequidades de la población que se encuentra en condición de mayor vulnerabilidad. En esa misma línea, las cinco personas menores de edad hacen referencia a que las personas estudiantes, en situaciones de riesgo, deben ser atendidas por una persona profesional en psicología, ya que consideran que muchos de las personas estudiantes, en conflicto, piensan que no tienen otras opciones para salir adelante.

Según, M. M., "...no se les da la ayuda adecuada y sólo se juzgan" "Los adultos siempre quieren resolver las cosas, dar solución sobre algo que ellos no están viviendo y entendiendo". Al respecto, B. dice, "Es importante la opinión de un adolescente porque somos el hoy y el futuro, si nos dan espacio como personas para participar nosotros debemos aprovecharlo y no quedarnos callados".

Estos aportes dejan en evidencia que las personas menores de edad comprenden el derecho a la participación, se perciben como ciudadanos del proceso educativo, ya que la ciudadanía no la visualizan como una proyección a futuro. No sólo se ven a sí mismos como simples opinantes, sino que exigen que sus opiniones sean consideradas en las soluciones porque las aceptan como válidas. Son capaces de reconocer la cultura adultocentrista, la evidencian y la reprochan, considerándola un sesgo que limita las respuestas efectivas que pueden provenir de ellos mismos como víctimas directas de la violencia.

Las personas menores de edad muestran una actitud de empatía y solidaridad con los jóvenes involucrados en los actos violentos, reconocen la existencia de situaciones de inequidad y discriminación social, ya que aportan soluciones integrales como

acompañamiento terapéutico y acceso a posibilidades de desarrollo de talentos, acceso a actividades recreativas y deportivas.

Hacen mención de aplicación de medidas coercitivas en situaciones de comisión de delitos, lo que refleja, no sólo conocimiento de la competencia penal, sino claridad en cuanto a las responsabilidades que deben asumir las personas estudiantes involucradas en acciones delictivas.

Según los resultados de las entrevistas, el proceso de rectoría generó, no sólo el conocimiento sobre el derecho que las personas estudiantes tienen a una participación protagónica o a reconocerse como ciudadanos del proceso educativo, sino que les permitió identificarse como titulares especialistas en abordaje de la violencia en el Centro Educativo, por sobre el conocimiento adulto.

Por lo que, el proceso cumple el objetivo planteado, según el enfoque de derechos humanos de las personas menores de edad, en cuanto a garantizar el empoderamiento de la persona titular del derecho, dentro del centro educativo.

Soluciones aportadas por las personas docentes.

En cuanto a las posibles soluciones, las personas docentes del centro educativo mencionan la expulsión de las personas estudiantes que se encontraban involucradas en situaciones de violencia, evitar hacinamiento en las aulas, mejorar espacios de recreación en el Centro Educativo, y que las personas estudiantes, en riesgo, realicen trabajos de limpieza en el mismo centro educativo.

Una de las personas docentes, recomienda, "Poder ser más estrictos con los agresores y poder retirarlos del colegio si continúan con esas conductas.". Desplazamiento de personas estudiantes conflictivas a otras opciones educativas como el Colegio Nocturno de Liberia. Presencia más continua de la Policía en el centro educativo. Dar mayor oportunidad a las personas estudiantes en grupos artísticos. Eliminar el sistema de arrastre y brindar ayuda psicológica a las personas estudiantes identificadas como conflictivas. Contar con un oficial de la Fuerza Pública destacado, diariamente, en el Centro Educativo. Mayor apoyo familiar en el proceso educativo. Respaldo jurídico y legal al personal docente. Capacitación y protección al personal docente y capacitación a los

padres de familia. Aplicar los protocolos sin miedo de ser perjudicados. Otra persona docente, menciona: “Quizás sea muy drástico, pero la solución es segmentar a los estudiantes problemáticos y dar una educación diferenciada”. “Mayor disciplina de parte del Juzgado Penal Juvenil”. “Involucrar más a las personas adultas responsables de las personas estudiantes en el proceso educativo y disciplinario”. Todas las personas docentes entrevistadas coinciden en que todos los protagonistas del proceso vayan en una misma dirección, que no se sigan realizando actividades aisladas.

En resumen, las personas docentes, contrario a las personas estudiantes, muestran una actitud coercitiva y sancionatoria, en cuanto a sacar del sistema a las personas estudiantes consideradas el “problema”. Proponen una articulación centrada en la sanción, la vigilancia y el control, viendo como instituciones responsables de resolver la situación al PANI, Ministerio Público y Fuerza Pública, en calidad de instituciones represivas. Solicitan acciones protectoras a su favor. Señalan a la población estudiantil involucrada en los conflictos como estudiantes “problema”. Ven como solución la expulsión o traslado de las personas estudiantes “problemas” a otros centros educativos.

En esta etapa del proceso, las conductas violentas de las personas menores de edad se ven como la causa y no como el síntoma, al tener esa visión consideran como opción efectiva sacar a las personas estudiantes “problema” del centro educativo. Cuentan con una visión represiva de las instituciones, sin considerar los programas preventivos que todas tienen. No se consideran corresponsables de la educación integral de las personas menores de edad, por lo que no aportan soluciones que integren su labor, con la de la persona adulta responsable en el proceso socio educativo.

Acciones estratégicas de alianza entre las personas docentes y la Dirección Regional del PANI e IAFA.

Ante los hallazgos que arrojan las entrevistas a los docentes, se deciden las siguientes acciones estratégicas que administran los riesgos detectados, en cuanto a la desensibilización y visión irregular de la situación.

- Se decide continuar trabajando con un grupo de representantes de las personas docentes, que cuente con disposición y legitimación para trabajar la violencia,

teniéndose como propuesta continuar trabajando con el Comité de Atención y Prevención de la Violencia del CTP (Compuesto por 20 personas docentes, ya educados en el tema de violencia, pero que desde el año 2022 se encontraban inactivos).

- Se crea en WhatsApp un chat entre el representante de la dirección regional del IAFA, del PANI, todos los miembros del Comité de Atención y Prevención a la violencia, con la finalidad de que el mismo espacio sirva para coordinación y convocatoria a sesiones.
- Se nombra como enlaces de coordinación del Colegio Técnico Profesional a la Subdirectora y a la jefa del departamento de orientación del colegio, con el fin de que se conviertan en líderes del proceso en el Centro Educativo.
- Por parte del enlace de la dirección regional del PANI, se aprovecha el espacio del Centro Educativo y, a petición del Director del centro educativo, se brinda asesoría y atención a dos personas estudiantes y sus respectivas familias, con respecto a situaciones de negligencia parental.

Soluciones aportadas por las personas adultas responsables.

En cuanto a las posibles soluciones, las personas adultas responsables proponen las siguientes: Eliminar la violencia y poner cámaras de vigilancia. Capacitar a las personas estudiantes y a sus familias. Que el centro cuente con más medidas disciplinarias. Cerrar el centro educativo con mallas. Una persona adulta responsable menciona, “diagnosticar las causas y dar talleres”. Que la Fuerza Pública haga rondas de vigilancia en el Centro, que el IAFA de talleres a los estudiantes. Otra de las personas responsables refiere: que los docentes tengan una mejor comunicación con los padres porque yo no sabía que mi hijo tenía problemas y también sé que como madre debo acercarme más a la institución.”. Que se revisen mochilas antes de entrar al centro educativo. Aconsejar a los chicos. Darles acompañamiento a las familias. Diálogo de las personas adultas responsables con los hijos e hijas. Que las personas estudiantes cuenten con más oportunidades de participar en deportes música y entretenimiento. Más comunicación de los docentes con los padres de familia. Ayuda económica a las familias de personas estudiantes en riesgo.

Las personas adultas responsables aportan elementos significativos para el proceso, por ejemplo, que se deben estudiar las causas que provocan la conflictiva y la violencia entre estudiantes. Las personas adultas responsables entrevistadas si se visualizan como corresponsables en la educación integral de las personas estudiantes y refieren que es necesario que exista articulación entre estos y las personas docentes. Manifiestan la necesidad de ser capacitados en el proceso de educación, responsabilidad parental y disciplina positiva.

Una vez concluidas las sesiones de sensibilización e información sobre las corresponsabilidades de cada uno de los protagonistas beneficiarios, se procede a elaborar el Plan operativo de intervención con enfoque intersectorial y de protección integral, al cual las personas estudiantes y miembros del Comité de Atención y Prevención de la Violencia deciden nombrar: **“Todos tenemos un rol para actuar”** Colegio Técnico Profesional del Cantón de Liberia.

Entre personas estudiantes y personas docentes se elabora un logo, el cual identifica el proceso de prevención y atención de la violencia.

Objetivo General del Plan (competencias de todas las instituciones).

Abordar los factores de riesgo identificados en el diagnóstico participativo, mediante acciones intersectoriales de los protagonistas corresponsables para la contención y atención de la violencia en el Colegio Técnico Profesional de Liberia como Plan Piloto.

Plan de intervención:

Objetivo específico	Indicador	Actividad	Meta	Responsables	Fecha de ejecución	Resultado esperado
Realizar un proceso diagnóstico integral de las personas	Cantidad de diagnósticos realizados	Elaboración de <u>un diagnóstico de información personal de las personas</u>	Un diagnóstico	Todos los docentes, orientadores y auxiliares	Todo el año	Contar con causas que provocan la violencia.

<u>estudiantes</u> <u>identificadas</u> con expediente disciplinario, con el fin de reconocer factores de riesgo y protectores, personales, familiares y comunales		<u>estudiantes</u> <u>identificadas</u> (factores de riesgo, protectores, personales, familiares y comunales).		administrativos y docentes guías.		
que impactan en la violencia en el Colegio Técnico Profesional de Liberia.	Porcentaje de personas estudiantes valorados.	Valoraciones preliminares de los estudiantes identificados.	Que el 100% de las personas estudiantes identificadas sean valorados.	Departamento de Orientación y dirección del CTPL.	Febrero 2024.	Prevenir que más personas estudiantes se conviertan en futuras víctimas de la violencia en el contexto educativo y familiar.
	Números de sesiones de devolución ejecutadas	Sesión de <u>devolución con padres, madres o encargados</u> de las personas estudiantes identificadas con expediente disciplinario.	Una sesión de devolución	Orientadores y docentes guías.	Todo el año 2024.	Mantener informados a las personas adultas responsables
Diseñar un proceso de prevención e intervención para el trabajo con	Porcentaje de familias y personas estudiantes que	Un Convivio por semestre con egresados del CTP, con el fin de motivar a las personas	Participación del 100% de las personas estudiantes y sus familias identificados,	Comisión de Violencia/Departamento de Orientación del CTPL.		Concientizar al grupo seleccionado sobre la importancia

las personas menores de edad y sus familias, la temática de violencia en el Colegio Técnico Profesional de Liberia.	participan en el convivio.	estudiantes, en condición de mayor vulnerabilidad.	en condición de mayor vulnerabilidad.			de estudiar en el CTP.
	Cinco rondas de la Fuerza Pública.	Cinco rondas de vigilancia, por parte de la Fuerza Pública en el Centro Educativo, dirigidas a controlar y mantener la seguridad de las personas estudiantes y las personas docentes en el Centro Educativo.	Ejecución del 10% de las rondas de vigilancia de las instalaciones de las personas estudiantes.	Fuerza Pública de Liberia.	2024	Controlar y mantener la seguridad de las personas estudiantes y las personas docentes en el Centro Educativo.
	Porcentaje de estudiantes que participan en el proceso.	El OIJ realice el programa de prevención contra consumo y tráfico de drogas con personas estudiantes.	Que el 100% de los estudiantes del centro educativo participen en el proceso.	Organismo de Investigación Judicial Liberia	I Semestre del 2024.	Minimizar el avance del impacto de la violencia en el Centro educativo.
	Porcentaje de estudiantes que participan en el proceso	Ejecución de Dos talleres sobre implicaciones legales de la violencia y el delito.	Que el 100% de los estudiantes del centro educativo participen en el proceso.	Fiscalía Penal Juvenil.	II Semestre del 2024.	Minimizar el avance del impacto de la violencia en el Centro educativo.
Porcentaje de personas	Ejecución de Tres talleres	Que el 100% de las	Oficina Local del Patronato	II Semestre del 2024.	Dotar de herramientas	

<p>adultas responsables de los estudiantes identificados, sean valorados, participen en los talleres.</p>	<p>Escuela para padres y madres.</p> <p><u>Abordaje basado en desarrollo de competencias parentales, desde un enfoque sistémico =</u></p> <p><u>Función Parental Educativa. (Escuela de Barcelona).</u></p> <p><u>Y la garantía del derecho a la ciudadanía de la persona menor de edad en un ambiente familiar más democrático.</u></p>	<p>personas adultas responsables de los estudiantes identificados, sean valorados y participen en los talleres.</p>	<p>Nacional de la Infancia.</p>		<p>técnicas a las familias de las personas menores de edad identificadas, en condición de mayor vulnerabilidad.</p>
<p>Porcentaje de estudiantes que participan en el proceso.</p>	<p>Ejecución de Tres talleres <u>prácticos contra la violencia,</u> con todas las personas estudiantes del centro educativo.</p>	<p>Que el 100% de los estudiantes del centro educativo participen en el proceso.</p>	<p>CCDR RECAFIS.</p> <p>Ministerio de Seguridad.</p>	<p>Todo el año.</p>	<p>Prevenir que más personas estudiantes se conviertan en futuras víctimas de la violencia en el contexto educativo y familiar.</p>

	<p>Porcentaje de personas adultas responsables de los estudiantes identificados, participen en el convivio.</p> <p>Porcentaje de personas estudiantes identificadas, participen en el convivio.</p>	<p>Ejecución de <i>Un convivio entre padres e hijos que fomenten la sana convivencia.</i></p>	<p>Que el 100% de las personas estudiantes y personas adultas responsables de los estudiantes identificados, sean valorados y participen en los talleres.</p>	<p>Comisión de Atención y Prevención a la Violencia del Colegio Técnico Profesional de Liberia.</p> <p>Unidad Móvil de la Dirección Región. Chorotega PANI.</p> <p>Promotora de la Dirección regional del IAFA.</p>	<p>III Periodo 2024.</p>	<p>Prevenir que más personas estudiantes se conviertan en futuras víctimas de la violencia en el contexto educativo y familiar.</p>
<p>Reforzar el rol docente mediante procesos de capacitación que les permitan ser agentes protectores en la prevención y atención de la violencia en el Colegio Técnico Profesional de Liberia.</p>	<p>Porcentaje de personal docente que participa en los talleres.</p>	<p>Un taller sobre operacionalización del protocolo de <i>protocolo de pautas generales para la actuación en situaciones de violencia y riesgo en los Centros Educativos.</i></p> <p>Un taller sobre el <i>manejo de la disciplina en el aula</i> dirigido a homologar su operacionalización.</p>	<p>Lograr que el 100 % del personal docente participe.</p>	<p>Director del Centro Educativo</p> <p>Departamento de Orientación de la Dirección Regional del MEP</p>	<p>I Periodo 2024.</p>	<p>Docentes que garanticen una educación integral que previene la violencia en el Centro Educativo.</p>

Porcentaje de personal docente que participa en los talleres.	Un taller sobre Programa Justicia restaurativa del Proceso Penal Juvenil. Un taller sobre proceso penal juvenil.	Lograr que el 100 % del personal docente participe.	Fiscalía Penal de Juvenil de Liberia.	I Periodo 2024.	Docentes que garanticen una educación integral que previene la violencia en el centro educativo.
Porcentaje de personas docentes guías y orientadores del centro educativo participen en el proceso.	Un taller sobre el trabajo y mecanismo de referencia a la Comisión Interinstitucional que trabaja con el Plan Estratégico de Salud de las Personas Adolescentes 2021- 2030 (Comisión que trabaja en concordancia con el enfoque de derechos humanos y curso de vida.	Lograr que el 100 % del personal docente participe.	Ministerio de Salud de Liberia.	II Periodo 2024.	
Porcentaje de personas docentes guías y orientadores del centro	Un taller sobre referencias y contra referencias al Patronato Nacional de la	Que el 100% de las personas docentes guías y orientadores	Oficina Local de Liberia Patronato Nacional de la Infancia.	II periodo 2024.	Documentar rutas y procedimientos de referencia y contra

	educativo participen en el proceso.	Infancia, con miras a construir rutas de intervención y seguimiento conjuntas.	del centro educativo participen en el proceso.	Abogada de la Dirección Regional del Patronato Nacional de la Infancia.		referencia de casos, desde un enfoque intersectorial .
Dar seguimiento y evaluación al proceso de intervención en la atención de violencia en el Colegio Técnico Profesional de Liberia, con el fin de dar sostenibilidad en el tiempo.	Porcentaje de situaciones de casos de violencia y activación de las alertas tempranas.	Sesión de seguimiento. Entrevistas. Análisis de datos. Seguimiento trimestral.	100% de sostenibilidad en el tiempo Disminución de casos de violencia y activación de las alertas tempranas.	Director y Subdirector (a) del Centro Educativo. Departamento de orientación de la dirección regional MEP.	Primera semana de mayo. Primera semana de agosto. Primera semana de diciembre.	Garantizar la sostenibilidad del proceso de atención y prevención de la violencia en el centro educativo.

Socialización y validación del plan operativo local.

Se realizó sesión el 30 de noviembre del 2023 en las instalaciones del CTPL.

Participantes.

En dicha sesión participaron personas estudiantes, personas funcionarias y directores regionales de las siguientes instituciones: IMAS, IAFA, MSP, PANI, MEP y Municipalidad del Cantón de Liberia, así como personas adultas responsables de las personas estudiantes. En ella, se garantizó la participación de los protagonistas corresponsables, a nivel local y regional.

Criterio sobre el proceso de rectoría.

Cada una de las personas protagonistas tuvo la oportunidad de hacer referencia sobre los resultados del proceso. Protagonistas de la mesa principal, las personas estudiantes y las personas adultas responsables y las personas estudiantes, mencionan avances positivos, en cuanto a la generación de concientización sobre abordar el proceso, de manera integral e intersectorial, desde cada una de las competencias. Así como gestionar el derecho de las personas estudiantes a ser escuchadas y validadas en sus aportes y soluciones.

Empoderamiento de las personas titulares del derecho.

Las personas representantes de la población beneficiaria (personas estudiantes, docentes y adulta responsable) frente a toda la audiencia exigen a cada una de las personas representantes de las instituciones involucradas, el cumplimiento efectivo de las acciones descritas en el Plan Operativo Local.

Validación del Plan.

Al final, se cierra la actividad con las palabras del director regional del Ministerio de Educación Pública de Liberia y el alcalde del Cantón validando el Plan de Intervención Local, con un llamado al trabajo articulado de una cultura de paz, a favor de las personas estudiantes del CTPL (Persona ciudadana-Sujeta de derechos) y en acompañamiento a las personas docentes y de las personas adultas responsables de las personas estudiantes (Subsistemas de Protección o Microsistemas).

Se hace formal la implementación del Plan Local Operativo en el Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia, a partir del inicio de clases del periodo 2024.

Síntesis y análisis del estudio de caso y de la aplicación de la entrevista semi estructurada; ejercicio de la Rectoría para atender la Violencia en el Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Liberia, de cantón de Liberia

Desde el enfoque de protección integral, existen subsistemas sociales llamados también microsistemas, que cuentan con una corresponsabilidad en la garantía de la formación directa y el desarrollo integral de la persona menor de edad. Estos subsistemas o microsistemas son el Ministerio de Educación Pública (Centros Educativos) y las familias de las personas estudiantes, encargados de garantizar la educación integral. En ese

sentido la metodología de la dirección regional chorotega fue capaz de incorporar en su proceso el enfoque de derechos humanos.

Culturalmente, se ha visualizado a las familias y a las personas docentes como protagonistas que actúan de forma paralela, desde dos ámbitos diferentes; la educación en valores por parte de la familia y la educación formal por parte del centro educativo, como líneas de acciones paralelas que nunca deberían juntarse, el Estado las ha tratado de manera dispar, sin gestionar los puntos en común en esa visión de educación y formación integral.

Por otro lado, se tiene la perspectiva social de que la protección integral de las personas menores de edad es un aspecto que corresponde, unilateralmente, al Patronato Nacional de la Infancia. No se visualiza al PANI como un ente constitucionalmente rector encargado de la protección integral, que lidera los procesos de articulación interinstitucional e intersectorial en el cumplimiento de los derechos de la población menor de edad.

Asimismo, las personas entrevistadas dentro del proceso visibilizan limitaciones que impactan el cumplimiento y garantía efectiva del derecho que tienen las personas estudiantes a vivir una vida libre de violencia, como por ejemplo, el desconocimiento, no sólo de la competencia material del Patronato Nacional de la Infancia como ente rector, sino de la legislación nacional e internacional que obliga al Ministerio de Educación Pública a garantizar una educación integral, basada en valores dirigidos a garantizar la paz. En ese mismo orden de ideas, no se considera el trabajo con las familias de las personas estudiantes, una corresponsabilidad interinstitucional e intersectorial porque se asume que éste se considera una responsabilidad unilateral del PANI en colaboración con entes represivos como el Poder Judicial y la Fuerza Pública. Ello hace que las familias sean, regularmente, referidas por el MEP al PANI, Poder Judicial u otras instancias gubernamentales, ante aspectos que pueden ser trabajados desde el entorno educativo.

Instituciones

Funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia.

Los resultados de las entrevistas a las funcionarias de la Dirección Regional Chorotega del PANI, se dividen por servicio, de la siguiente manera:

Eje de Atención y Protección.

De las entrevistas a las personas profesionales de la dirección regional chorotega, ambas coinciden en que no existe una metodología formal de operacionalización de la rectoría del PANI. Que, actualmente, no existe un Modelo de Gestión de Procesos de promoción y prevención formal, a nivel institucional.

Mencionan que, como resultado de los diferentes procesos de supervisión que realizan a los expedientes de atención, no se visualizan planes de tratamiento articulados con los demás Entes corresponsables. Por ejemplo, en la fase de tratamiento los profesionales en psicología y trabajo social, asumen competencias que les corresponden a otras instituciones, tales como; abordar tratamiento por la violencia de género, adicciones, violencia en los centros educativos y ausentismo escolar. En muchos de los planes de tratamiento no se visualiza la especialidad por competencia.

Además, que a lo interno de la institución no existen acciones articuladas entre los ejes y programas de promoción educación, con respecto a los ejes de atención protección.

También, hacen referencia a que esta falta de acciones articuladas, limita realizar acciones integrales que impacten la atención de la violencia en los centros educativos. Por ejemplo, enfatizan que la mayoría de los proyectos del eje de promoción responden a portafolios direccionados, desde sede central, sin considerar la dinámica y la realidad de cada localidad.

En el eje de educación y prevención.

Los diagnósticos locales no suelen considerar los insumos estadísticos que pueden aportar los datos de las denuncias que ingresan a la plataforma atencional de las Oficinas Locales, para la aplicación del principio de progresividad de las medidas y el enfoque de territorialidad.

A su vez, los planes y proyectos locales del área de prevención y promoción de las Oficinas Locales y de las unidades móviles no responden a los requerimientos de las situaciones atencionales post evento que se denuncian, no se consideran a las comunidades y a las familias reincidentes, ya que existe una cultura institucional que valida la separación del abordaje y la planificación del eje de atención y de educación.

Además, existen muchos espacios en las redes, subsistemas, juntas de protección, comisiones, pero en todos ellos se trabaja de forma aislada, las acciones no responden a causas. Hacen mención a que los espacios para la operacionalización de la rectoría técnica del PANI se encuentran formalizados por ley, a través de las redes de violencia de PLANOVI, comisiones, Juntas de protección, Consejos Consultivos, Comités Tutelares, Aredes y CCCI, sin embargo, refieren que son espacios desde donde se desarrollan, solamente, acciones relacionadas al cumplimiento de planes operativos de cada institución, por lo que la intervención sigue siendo aislada.

A nivel regional, no se cuenta con un modelo de gestión que regule, formalmente, la operacionalización de la rectoría regional, pero que sí existen prácticas operativas propias de la dirección regional chorotega, que toman como línea base el enfoque de programación en derechos humanos y han brindado respuestas a las diferentes demandas.

Ambas funcionarias en cuanto al caso en estudio, refieren que es un método que llevan aplicando hace varios años y que consideran que es un método garantista.

Por otro lado, mencionan que los instrumentos que regulan el procedimiento especial de protección no contemplan a la rectoría técnica como un eje transversal de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, coinciden en que el desconocimiento por parte de las instituciones, las personas docentes y sus jefaturas sobre la competencia del PANI ha sido un factor determinante para que tomen conciencia de corresponsabilidad en la protección y educación integral. Antes del proceso de rectoría regional, en el Colegio Técnico Profesional no existía claridad sobre las responsabilidades compartidas entre la familia y el docente antes del proceso de rectoría regional, no se contaba con la claridad de que la familia y el docente en la formación integral cuentan con corresponsabilidades solidarias

en la educación integral de la persona estudiante. Como consecuencia, la búsqueda de soluciones integrales no era considerada una opción viable para ellos.

Funcionarias de IAFA.

Ambas funcionarias mencionan que de parte de los docentes y las familias de las personas estudiantes se desconoce la competencia del Patronato Nacional de la Infancia, en cuanto a la rectoría, ya que se cree que es una institución que debe velar por los derechos de las personas menores de edad cuando están en riesgo, eso hace que se limite la visión integral y de corresponsabilidad que tienen todos y todas, con respecto a la protección de los derechos de las personas estudiantes.

Consideran que antes de la ejecución del Plan Operativo de Rectoría Técnica del PANI, las instituciones participantes veían a las personas estudiantes como únicas beneficiarias del proceso, desde un enfoque directivo y disciplinario. Antes del proceso, la oferta de servicios de las instituciones, en la primera sesión, fue generalizada, según los planes operativos de cada una, ya que no respondían a un diagnóstico. Las personas estudiantes, antes del proceso, fueron considerados como el problema que había que solucionar.

Asimismo, refieren que las familias son las principales responsables del desarrollo integral de la persona menor de edad, pero que los docentes también participan en esa educación y formación integral. Estas dos poblaciones deben ser acompañadas por todas las instituciones del Estado, desde cada una de sus competencias, aspecto que no tenían claro ambas antes del proceso de rectoría técnica del PANI.

La promotora del IAFA, licenciada Yolanda Quesada menciona que, existe un antes y un después del proceso, en cuanto al derecho que tienen las personas estudiantes de que se les garantice un proceso integral e intersectorial y participativo. Añade que las alianzas estratégicas desde una corresponsabilidad clara son el éxito del proceso, el monitoreo y el seguimiento de este proceso determinará su sostenibilidad.

En cuanto al rol del Patronato Nacional de la Infancia en este proceso de rectoría técnica en el centro educativo, ambas coinciden que fue un rol mediador, conciliador y facilitador entre las personas docentes y las personas adultas responsables.

Personas Funcionarias del MEP.

Director del Centro Educativo y director regional del MEP.

Coinciden, tanto el director del Centro Educativo como el director regional del MEP, que antes del proceso de Rectoría Técnica, elaboraron un Plan Operativo para abordar el tema de la violencia en el Centro Educativo Colegio Técnico Profesional, sin contemplar la fabricación de un diagnóstico participativo, pues se construyó desde un enfoque represivo, utilizando métodos, únicamente, disciplinarios, de control de seguridad en articulación con la Fiscalía y de referencias a entes externos, sin abordar las causas de las situaciones violatorias de derechos. El nombre del Plan era “Plan Correctivo de Ejecución para disminuir situaciones de riesgo”, dirigido a realizar rondas de vigilancia, dentro del centro educativo, a la obligación de denunciar a las personas estudiantes sospechosas de realizar actos delictivos, remisión de informes a Fiscalía y PANI de situaciones de violencia o bullying, levantar actas de los datos de los estudiantes que porten armas dentro del centro educativo. Se menciona en el plan que las rondas deberán ser realizadas por dos personas docentes para que uno cuente como testigo del otro.

Por ello, tanto el director del centro educativo, como el director regional del MEP, manifiestan que existen un antes y un después del proceso, ya que ellos desconocían la competencia del PANI como ente Rector Técnico, así como el alcance de su propia corresponsabilidad en la protección integral de los derechos de las personas estudiantes, pero que con el proceso les quedó claro, ya que mencionan que, tanto los sectores, como todas las instituciones están en la obligación constitucional de brindar el servicio y acompañamiento a la población estudiantil, a través de un trabajo articulado, que responda a las causas. Ambos aluden que el proceso de rectoría técnica les concientizó, con respecto a garantizar un abordaje integral en las situaciones de violencia que se puedan presentar en el centro, todos los actores institucionales tenemos una corresponsabilidad, según competencia y especialidad.

Además, hacen referencia de que el acompañamiento del PANI, como ente Rector, fue cercano en el proceso de elaboración del plan de intervención operativo, ya que, no sólo gestionaron la construcción del mismo, sino que fueron aclarando, orientando, sensibilizando y direccionando a los actores en el proceso. En cuanto al rol de las familias,

ambos directores indican que son las principales obligadas a garantizar el desarrollo integral de las personas estudiantes, pero también reconocen que la persona docente tiene un rol, igualmente, importante en ese proceso.

En cuanto al rol de la Dirección Regional Chorotega del PANI, como ente rector técnico del proceso, ambos hacen referencia a que mostraron un rol de liderazgo que, no sólo direcciona, sino que orienta, capacita, acompaña y media entre los actores para el logro de acuerdos garantistas. Ambos manifiestan que este proceso debe ser replicado en otros centros educativos del Cantón de Liberia, para garantizar una respuesta integral e intersectorial efectiva.

Docentes del Colegio Técnico Profesional del Cantón de Liberia.

Previo al proceso de rectoría, las acciones son visualizadas por las cuatro personas entrevistadas como aisladas y que no respondían a un análisis de causas. Por ejemplo, refieren que la metodología que utilizó la Fuerza Pública no impactó a la población, ya que lo que hicieron fue poner música y hacer actividades lúdicas con los docentes. La docente de orientación manifiesta,

“Uno de los funcionarios de poder judicial solicitó brindar una capacitación a los estudiantes con unos días de anticipación, me dijo que era porque tenía que cumplir con su programación, sin considerar que los estudiantes estaban en la semana de exámenes, cuando llegó a dar la charla se enojó porque no había suficientes estudiantes. Así es casi siempre con las instituciones.”

Al inicio del proceso de rectoría técnica, el personal docente refiere que tuvo una actitud coercitiva y sancionatoria hacia la población estudiantil involucrada en actos delictivos y violentos. Las propuestas de solución contemplaban sacar del sistema a las personas estudiantes consideradas el “problema”, propusieron una articulación centrada en la sanción, la vigilancia y el control, viendo como instituciones responsables de resolver la situación al PANI, Ministerio Público y Fuerza Pública, en calidad de instituciones represivas. Centran la direccionalidad del proceso hacia acciones de protección hacia ellos mismos, pues se consideran víctimas de los actos de violencia. Las conductas violentas de las personas menores de edad se vieron como la causa y no como el síntoma. Al tener esa visión consideran como una opción efectiva sacar a las personas estudiantes

“problema” del centro educativo. No se visualizaban como corresponsables de la educación integral de las personas menores de edad.

Posterior al proceso y, según entrevista a personas docentes, estas hacen referencia a que no conocían que el Patronato Nacional de la Infancia era un ente de rectoría técnico en materia de garantía de derechos de las personas menores de edad. Conocían, únicamente, la competencia atencional y más coercitiva en situaciones que habían tenido que referir a la institución.

También, mencionan que ahora saben que el proceso de rectoría técnica del PANI es un proceso que toma en cuenta el contexto de la persona estudiante y orienta al docente en el proceso de construcciones de las soluciones. Refieren que con el proceso tuvieron un cambio de perspectiva, en cuanto a la competencia del PANI. Antes del proceso tenían una imagen negativa, sin embargo, con el proceso de investigación, liderazgo, acompañamiento y análisis de la situación, el liderazgo del PANI, a través de la rectoría técnica, se ve evidenciado.

Cabe destacar que manifiestan que antes del proceso consideraban que el problema lo debía resolver el PANI, después de elaborar el Plan de Intervención Operativa 2024 para atender la violencia en el Centro Educativo, conocen que todos; familia, comunidad e instituciones tienen un papel medular en el proceso de protección integral y abordaje de la violencia.

Además, aluden que durante el proceso de ejecución de la rectoría técnica, la sesión de sensibilización, información y concientización, así como de escucha a las personas estudiantes que participaron en el proceso, los hizo reflexionar y pasar de una postura de rigidez y falta de credibilidad en el proceso a una actitud de compromiso y claridad técnica, en cuanto su rol protagónico como docentes en la educación integral de las personas estudiantes adolescentes a la par de las familias, como aliadas del proceso.

En cuanto a la población estudiantil evidencian un cambio conductual y de pensamiento, después del proceso, refieren que la intensidad en las situaciones de violencia ha bajado, que antes del proceso había pandillas que se peleaban entre ellos en las lecciones libres o en tiempos de recreo y ahora las pandillas ya no se ven, ahora las personas estudiantes se sientan con grupos de compañeros diferentes, asisten a clases,

ya no pelean entre ellos, limpian y barren las aulas y recogen la basura donde se sientan en los recreos. Dicen que dos de los estudiantes involucrados en las pandillas, ahora cumplen con las tareas y asisten a clases.

Por ende, en cuanto al proceso de aprendizaje, hacen referencia a las fases del proceso y al rol mediador y conciliador que debe tenerse para lograr el objetivo del mismo, según el enfoque de programación en derechos humanos, como guía para la planificación de proceso de intervención y atención de la violencia.

También, argumentan que las familias han delegado la educación integral de las personas estudiantes, únicamente, en las personas docentes del Centro Educativo, pero que, con el proceso de rectoría técnica, ahora están más pendientes de las situaciones y responsabilidades educativas de sus hijos e hijas. Hacen referencia a que, antes del proceso, realizaban acciones asiladas de coordinación de talleres con otras instituciones, pero que ahora conocen que dichas acciones deben responder a un proceso diagnóstico de causas y delimitación de competencias y corresponsabilidades para acompañar a las personas estudiantes, las personas adultas responsables y a las personas docentes.

Personas adultas responsables.

Previo al proceso de rectoría técnica, las personas adultas responsables aportaron elementos sobre la violencia entre estudiantes. Se visualizaron como corresponsables en la educación integral de las personas estudiantes y reflejaron la necesidad de que exista articulación entre estos y las personas docentes. Mostraron conciencia de la necesidad de ser capacitados en el proceso de educación y disciplina de sus hijos e hijas.

Posterior al proceso, las personas adultas responsables entrevistadas hacen referencia a que antes del proceso ellos y los profesores se encontraban distanciados, que las personas docentes no les mantenían informados sobre las conductas de los menores de edad. Reconocen que, luego del proceso, no sólo conocieron los alcances de sus responsabilidades parentales, sino la importancia de acercarse al centro educativo, para brindar acompañamiento y seguimiento al proceso educativo de sus hijos e hijas. Continúan haciendo referencia sobre la necesidad de que se garantice un proceso de acompañamiento dirigido al fortalecimiento de capacidades en el ejercicio del rol parental y manejo de la disciplina en el hogar.

Personas menores de edad.

Antes del proceso de rectoría, a diferencia del personal docente, las personas menores de edad manifestaron una actitud empática hacia los jóvenes involucrados en los actos violentos. Proponen soluciones integrales, como atender la pobreza, brindarles acompañamiento terapéutico y facilitar el acceso a oportunidades para desarrollar talentos, así como actividades recreativas y deportivas dirigidas a esta población estudiantil.

Las personas estudiantes hacen referencia a la existencia de una cultura adultocentrista de parte del personal docente del centro educativo, según, B., “Los docentes deben interactuar más con los estudiantes que han tenido situaciones de violencia”. Además, M M, dice que, “...no se les da la ayuda adecuada y solo se les juzgan”, también, “Los adultos siempre quieren resolver las cosas, aunque ellos no lo estén viviendo o entendiendo”. Otra persona estudiante (S.) enfatiza que, “Creen que una persona adolescente no tiene experiencia, a veces cuando contesta un adolescente o da su opinión se toma como si fuera irrespeto hacia el adulto y éste se hace un concepto equivocado del joven”

Por ello, como parte de la solución mencionan que debe considerarse la opinión de las personas estudiantes, porque son las que están viviendo la situación de riesgo, pero que debe fomentarse la participación de las personas menores de edad, desde edades tempranas y desde el núcleo familiar, para que ya, en el colegio, no se les dificulte participar, dar la opinión y hacer valer sus derechos. (S, B y M J) “La participación la deben dar desde que estamos niños, porque en la escuela y en la familia acostumbran a callarnos, entonces después cuando ya son jóvenes creen que no pueden hablar y así forman su carácter, por eso es que no participan porque les da miedo”

En el caso de B, él hace referencia a la multicausalidad de la violencia, “Hay muchas causas y factores entre ellos la pobreza, la violencia que muchos estudiantes viven en sus casas desde pequeños, la sobrepoblación que hay en el centro educativo, el uso de las redes sociales para hacer bullying a otros estudiantes”

Posterior al proceso de rectoría técnica, refieren que conocían la función represiva del Patronato Nacional de la Infancia, dirigida a proteger personas menores de edad en

condición de riesgo y ubicarlos en albergues; pero que, con el proceso de rectoría, se dieron cuenta que la institución tiene la función de liderar y coordinar con las demás instituciones para trabajar la atención y prevención de la violencia en los colegios y las escuelas. Además, A. dice que, se les consideró su opinión, "... de hecho hasta este año con este proceso he notado que nos toman la opinión". En el caso de J. expresa que, "Fue muy lindo aportar algo y ayudar así con mejorar la institución... hemos estado participando en este proceso para tratar la violencia en la institución para que lo que pasó este año 2023 no vuelva a suceder el año siguiente" Al igual, G. dijo que, "En este proceso le di mi opinión a la funcionaria del PANI, dando soluciones para mejorar la situación de violencia"

A su vez, indican la necesidad de que la imagen de un PANI más democrático y negociador se trabaje más, ya que la actual, para muchas personas estudiantes, es negativa: "En este proceso si tomaron mi opinión, pero en otro colegio que estuve pase un proceso en sexto de primaria muchos compañeros le hacían bullying a una compañera y llamaron al PANI pero solo nos regañaron y no nos escucharon...la idea que hay del PANI no es muy buena siento que debería trabajar eso" (M. J.)

Todas las personas estudiantes, después del proceso, son capaces de identificar a los protagonistas corresponsables de brindar tratamiento y atención de la violencia dentro del centro educativo, identificando como el mayor responsable a las familias. Reconocen que la familia es un actor que requiere del acompañamiento de todas las instituciones del Estado para poder brindar y promover el desarrollo integral que requieren las personas menores de edad. Al respecto, S dice que, "Muchas veces los niños con problemas han tenido traumas, muchos han sido dentro de su hogar, la familia es la encargada de educar en valores y si la familia no ayuda con eso el joven va a ver la violencia como algo normal, porque nadie se ha preocupado por enseñarle lo que está bien o está mal....La familia necesita ayuda porque los padres no siempre están preparados para educar o no cuentan con la información necesaria para aconsejar a los hijos y estas instituciones brindan este tipo de apoyo" La persona estudiante A. aduce que, "La Fuerza Pública puede brindar charlas a las familias en la crianza y en la prevención a las drogas"

Es importante destacar que mencionan que, desde el inicio del proceso de rectoría del PANI, con talleres y charlas impartidas por diversas instituciones, la violencia en el

colegio ha disminuido significativamente. El joven J. expresa, “El ambiente ha cambiado mucho, se siente más tranquilo y seguro”.

En cuanto al proceso de rectoría, lo identifican como un proceso de aprendizaje. Al respecto, el estudiante S dice que, “el proceso me pareció súper interesante, porque no fue sólo la entrevista, también compartimos y nos informamos de otras cosas con respecto a los derechos de los menores de edad.”

Todas las personas protagonistas entrevistadas coinciden en sus discursos que el sistema educativo debe ser más inclusivo y debe trabajar desde la integración de la población y la detección temprana de factores de riesgo que afectan el desarrollo de la educación en las personas estudiantes, con una visión sistémica del abordaje, incorporando en sus procesos a las familias de las personas estudiantes, en condición de mayor vulnerabilidad, en articulación con las demás instituciones del Estado, según sean los requerimientos de las mismas. Pero hacen énfasis que el papel del PANI en estos procesos es fundamental porque es el encargado muchas veces de hacer que los procesos dentro de otras instituciones se cumplan.

Conclusiones sobre el estudio caso

La Dirección Regional Chorotega del PANI inicia el proceso con un diagnóstico preliminar, a nivel regional. El proceso se gestiona desde un Sistema Regional de Protección, espacio donde participan los directores regionales del PANI, IMAS, Fuerza Pública, IAFA, directores de los colegios del cantón de Liberia, convocados todos por el director regional del MEP, ante las denuncias de violencia extrema entre personas estudiantes en el CTPL, Instituto de Guanacaste y Felipe Pérez.

Desde este espacio se inicia el proceso de rectoría técnica del PANI con la elaboración de un diagnóstico preliminar de la situación de violencia en los centros educativos. La fabricación de dicho diagnóstico preliminar se hace con los aportes de los directores de los centros educativos y es liderado por la directora regional y abogada del PANI, Región Chorotega. En dicho espacio, se realiza una evaluación del riesgo, por lo que se acuerda iniciar el proceso, a nivel local, con el Colegio Técnico Profesional de Liberia, dada la intensidad de los hechos delictivos y la creciente violencia entre personas estudiantes, los cuales han incurrido en delitos de agresión con arma.

Paso seguido, se construye un plan de gestión regional dirigido a implementar las competencias-corresponsabilidades para la atención integral y sistémica de la violencia, atención ante consumo y tráfico de drogas en Colegio Técnico Profesional de Liberia, como plan piloto.

Una vez validado el plan regional, se procede a iniciar el proceso de rectoría a nivel local. El diagnóstico regional arroja como derecho violentado, dentro del centro educativo, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Con la elaboración del Plan de Gestión Regional se culmina la primera fase diagnóstica preliminar, para dar paso al inicio del proceso de rectoría, a nivel local. A nivel del sistema regional, la fase del proceso que comprende la elaboración del diagnóstico preliminar y elaboración del Plan de Gestión Regional.

Posteriormente se inicia la fase diagnóstica local, donde se garantiza la participación de una representatividad de las personas protagonistas del proceso. Se realiza una sesión por grupo focal.

Previo a la recopilación de la información, se realiza una sesión de encuadre que tiene el objetivo de clarificar las competencias y los roles que cada persona actora tiene en la atención y prevención de la violencia, dirigida a generar conciencia y corresponsabilidad.

Posteriormente, se realiza la labor de recolección de la información, a través de método de entrevista estructurada escrita. Esta información es sintetizada, según causas y factores de riesgo relacionados a la violencia entre personas estudiantes en el centro educativo, por parte del PANI.

Luego, se realiza una sesión con representantes de cada grupo focal, en la cual se construye el mapa de actores corresponsables, se procede a construir el Plan de Intervención de la Violencia, desde los ejes de atención y prevención, considerando las causas y factores de riesgo detectados en el diagnóstico participativo.

Se construyen las soluciones a través de la oferta programática e interinstitucional la cual debe considerar las causas y los factores de riesgo detectados en la evaluación diagnóstica, por lo que en esta fase el rol del PANI es de mediador en la negociación de

acciones y soluciones. El plan se construye entre todos los actores corresponsables, a través de tres talleres.

El plan comprende un cronograma de fechas de ejecución y acciones de seguimiento y monitoreo del proceso para darle sostenibilidad al mismo, a cargo del director del centro y los directores regionales de las instituciones corresponsables.

Una vez finalizada la ejecución del proceso a nivel local, regresan al proceso de rectoría regional, monitoreo regional, ya que, una vez realizada la labor de articulación formal de los actores, a nivel local, a través de la construcción del Plan de Intervención de la Violencia, el proceso regresa al nivel regional, donde el director regional del MEP convoca a todas las personas actoras y a la comunidad para dar seguimiento al resultado del proceso local, validar, formalizar y dar a conocer dicho plan. Esta sesión de seguimiento regional tiene el objetivo de comprometer a los actores locales en la ejecución del Plan de Intervención y a los actores regionales a continuar el proceso con la fase de seguimiento y monitoreo del mismo.

Por lo tanto, la convocatoria a las sesiones es un tema estratégico porque le va a permitir al sistema reconocer qué institución es la principal responsable del proceso de ejecución, dicha representatividad debe quedar, claramente, evidenciada en las convocatorias, aunque el liderazgo técnico lo tenga el PANI, toda convocatoria la hace el MEP. El liderazgo técnico del PANI está relacionado, no sólo con el direccionamiento, sino con el acompañamiento, asesoramiento, negociación, mediación, capacitación y orientación en el tema de protección integral de los derechos de las personas menores de edad.

Ante ello, el inicio de un proceso de rectoría, desde el sistema regional, permite garantizar la eficacia, la formalidad y la validez del proceso, así como el seguimiento y la sostenibilidad del mismo, por parte de cada una de las direcciones regionales involucradas. También permite la delimitación de cada de las competencias, tanto a niveles institucionales, como jerárquicas en el entramado integral.

Se garantiza, previo a la recopilación de la información, una sesión de clarificación de competencias y concientización del rol que cada uno de ellos tiene en la atención y

prevención de la violencia, lo cual permite recoger una información filtrada y efectiva que faculta la construcción de rutas y soluciones más acertadas.

La metodología utilizada por la Dirección Regional Chorotega se convierte en una propuesta garantista, desde el momento en que diagnóstica el tipo de derecho violentado, identifica las causas y los factores de riesgo que tienen en relación con el derecho violentado, con base en esos hallazgos hace un mapeo de actores y protagonistas, los involucra en el proceso de restitución y garantía, desde cada uno de sus roles y competencias, a través de la construcción de un plan de intervención que permite documentar y formalizar el proceso mismo desde su propia realidad.

Propuesta Metodológica para la Operacionalización de la Rectoría del PANI/Procesos E-N-E-S

La Metodología transversal utilizada por la Dirección Regional Chorotega para operacionalizar la rectoría en el Centro Educativo Colegio Técnico Profesional es garantista. Se identificó que esta metodología incorpora los tres pilares y las fases del enfoque de programación basado en derechos humanos.

Del estudio de caso se desprende que la metodología utilizó el enfoque mencionado como guía. Sin embargo, la propuesta presentada incluye mejoras, como un nombre más atractivo, basado en la inicial de cada una de las fases del proceso. Considerando los objetivos de cada fase, se denomina Proceso E-N-E-S, que se apoya en el enfoque de programación basado en derechos humanos.

La siguiente figura hace referencia a las fases del proceso analizado en el estudio de caso de la Dirección Regional Chorotega: Evaluación diagnóstica - Negociación - Ejecución - Seguimiento y Monitoreo.

Figura 11

Proceso de Rectoría



Nota. Elaboración propia.

Capítulo XI. Marco teórico de la propuesta

9.1. Proceso Especial de Protección

La gestión operativa de la rectoría desde todos los subprocesos del Proceso Especial de Protección, es el medio procedimental para garantizar una intervención integral, efectiva e intersectorial a la multicausalidad de la violencia contra las personas menores de edad. Así las cosas, según, los artículos 111, 130, 27 y 7 del Código de la Niñez y Adolescencia, así como el artículo 2 de la Ley Orgánica del PANI, un Proceso Especial de Protección tiene tres tipos de Subprocesos Especiales de Protección

9.1.1 Sub Proceso Especial de Protección para atender a la familia (cuando es la familia la que violenta el derecho de la persona menor de edad), artículos 133 y 139 del Código de Niñez y Adolescencia

En este proceso especial de protección para la familia, se tienen como obligados principales a las personas progenitoras o responsables legales de las personas menores de edad, cuando estos sean los que tengan un interés contrapuesto, con respecto al de la persona menor de edad. (artículos 7 y 29 CNA)

Competencia Material del Sub proceso contra las Familias.

La competencia del PANI en Procesos Especiales de Protección que se inicien contra la familia de la persona menor de edad será: *La valoración de la responsabilidad parental y su impacto en el desarrollo integral de la persona menor de edad, frente a la omisión o actuación violatoria de sus propios progenitores o encargados, con el fin de garantizar su derecho a permanecer con su familia de origen o con familia sustituta.*

Ejercicio de la rectoría.

En este procedimiento es necesario ejercer la rectoría técnica y articulación intersectorial en la fase de ejecución o fase de terapia, ya que se requiere de los elementos de especialización del conocimiento, gestión de la investigación y por supuesto, articular con las demás instituciones y sectores del Estado para garantizar el tratamiento a la familia y a la persona menor de edad, con miras a asegurar su derecho a crecer y desarrollarse integralmente en una familia. Por lo que los planes de intervención establecidos en el Modelo de Gestión de Procesos Atencionales deben ser interinstitucionales e intersectoriales, donde cada uno de los actores sociales involucrados cuenten con la claridad, tanto de su competencia y corresponsabilidad, como la de su contraparte, para evitar la duplicidad de funciones y debilitar la calidad del servicio que requieren las personas menores de edad y sus familias.

9.2. Sub Proceso Especial de Protección contra de la Sociedad o Comunidad

En este proceso especial de protección para la Sociedad o Comunidad, ya que se configuran como sistemas de protección integral y, por lo tanto, en corresponsables de garantizar el desarrollo integral de la persona menor de edad en acompañamiento a las familias.

9.2.1. Competencia material del Sub proceso contra la Sociedad o Comunidad

Fiscalización del cumplimiento y garantía de los derechos de las personas menores de edad, por parte de personas jurídicas. Es un tipo de auditoría horizontal, porque es una rendición de cuentas exigida por instituciones de gobierno que están autorizadas, dispuestas y son capaces de tomar medidas significativas, en respuesta a violaciones por parte de instituciones/personal de gobierno o personas jurídicas. Por lo que la auditoría que realiza el PANI es un proceso de rendición de cuentas de carácter horizontal, legitimada por ley.

Gestión de la Rectoría.

La rectoría del PANI dentro de este sub proceso permite activar e instrumentalizar a todos los Sistemas de Protección regional y local. Liderar los esfuerzos entre los diferentes protagonistas comunales que permitan que el sistema cuente con capacidad para brindar respuestas oportunas, efectivas e integradas, tanto a las situaciones pos evento, como a las acciones preventivas y educativas.

9.3. Sub proceso Especial de Protección contra del EI Estado

A pesar de que, a nivel institucional, no se cuente con un código procesal que regule la materia de derechos de las personas menores de edad, en sede administrativa, es posible hacer una ponderación armónica de las normas del Código de Niñez y Adolescencia, artículos 130 y 137, con respecto al artículo 4 de la Ley Orgánica del PANI, para armonizar el siguiente concepto procesal:

9.3.1. Competencia Material del Sub proceso contra el Estado

Es un proceso especial de protección regulado por el Código de Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica del Patrona Nacional de la Infancia, basado en la fiscalización, recopilación, análisis y evaluación de información relacionada con los hechos de una denuncia, sobre las acciones y/o omisiones violatorias que realiza la persona jurídica a la población menor de edad y sus familias, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre la información recabada, los criterios legales y técnicos establecidos en la normativa de niñez y adolescencia en la garantía de esta población y sus familias

Gestión de la Rectoría.

La rectoría del PANI dentro de este sub proceso permite activar e instrumentalizar a todos los Sistemas de Protección regional y local. Liderar los esfuerzos entre los diferentes protagonistas institucionales que permitan que el sistema cuente con capacidad

para brindar respuestas oportunas, efectivas e integradas, tanto a las situaciones pos evento, como a las acciones preventivas y educativas.

9.3.2. Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia

La competencia material del PANI está dada por nuestra legislación, según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la institución y el artículo 55 de la Constitución Política. Esta se define como, La Institución del Estado costarricense encargada de ejercer rectoría en materia de protección integral de los derechos de las personas menores de edad y su familia, a través de los sistemas de protección integral nacional, regional y local. En todos los procesos que ejecute el PANI se requiere abordar la garantía de los derechos de las personas menores de edad, desde la articulación de actores, donde el PANI es el líder y coordinador.

Características de la Rectoría.

1. Garantiza de la ciudadanía de las personas menores de edad y sus familias.

La ciudadanía empieza en la familia. Porque el sujeto es todo ser humano vivo y corporal, legitimado para reclamar sus derechos y ejercer sus deberes, por lo que, como tal y en su versión más humana, es, a todas luces, un ciudadano. Por lo que la democracia misma es y debe ser ese sujeto, visto desde un universalismo concreto y no abstracto, no necesariamente ligadas a los derechos políticos y cívicos.

Elementos de la ciudadanía.

1. Ser poseedor de derechos y deberes en una sociedad específica;
2. Pertenecer a una comunidad política vinculada a la nacionalidad,
3. Contribuir a la comunidad a través de la participación.

Esta nueva concepción implica la transformación de la cultura adulto centrista, donde todos y todas estamos comprometidos y comprometidas a esa transformación. Se busca pasar de la representación como la minoría de edad a la visión integral de las personas menores de edad, como sujetos plenos de derechos y deberes sociales. Por lo

que, como lo plantea Ferrajoli, (como se citó en García s.f.), la garantía de los derechos humanos es el instrumento más eficiente para cerrar la brecha que separa a los derechos de (todos) los hombres de (algunos) ciudadanos tales.

2. Promueve el liderazgo del Patronato Nacional de la Infancia dentro de los Sistemas de Protección Integral.

El liderazgo es el conjunto de habilidades gerenciales o de las directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser y actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.

3. Promueve la Negociación estratégica en la gestión del Patronato Nacional de la Infancia.

La negociación es un proceso donde las partes reciben asistencia técnica para que puedan llegar a solucionar sus controversias y logren el cumplimiento de un fin en común, por lo cual que está dirigida, no sólo a dirimir conflictos, sino a lograr conseguir objetivos comunes. Es una actitud que se puede desarrollar a través de un proceso de capacitación, por lo que la negociación no es una acción aislada, sino que responde a un proceso con fases como **preparación, antagonismo, marco común, propuestas (soluciones) y cierre. O sea**, conocimiento de los intereses de las partes, brindar información sobre la materia sobre la que se quiere negociar, establecimiento de objetivos comunes y por último gestión de acuerdos entre las partes (Cano Ramírez, 2005).

4. Gestiona la Especialización de la persona profesional del Patronato Nacional de la Infancia.

La persona funcionaria del Patronato Nacional de la Infancia debe ser capacitada en el enfoque sistémico, dentro de este proceso se considera un enfoque rector (Teoría de enfoque sistémico: Escuela de Barcelona), ya que es el enfoque mediante el cual se puede representar un abordaje basado en el enfoque de derechos humanos y tomar en cuenta el microsistema familiar y comunal, como padres, madres, personas líderes religiosos, personas docentes y/o auxiliares de cuidado de personas menores de edad,

directamente relacionados con la garantía del desarrollo integral de la persona menor de edad.

La unidad de análisis de este enfoque es el sistema, como un todo y no sólo el individuo. Pasa de un análisis lineal a uno circular del mecanicismo a lo holístico. Trabaja el estudio de las relaciones y sus formas de comunicación en los grupos, por lo que los sujetos se interrelacionan, creando distintos sistemas. Basados en el artículo 7 y 29 del Código de Niñez y Adolescencia este es el enfoque más acertado para trabajar el acompañamiento familiar y comunal, pues plantea la evaluación de la parentalidad y sus relaciones con los hijos e hijas o personas representadas.

Esta teoría describe cuatro tipos de funciones parentales, a partir de las cuales es posible evaluar la responsabilidad parental,

1. Función parental de protección: Velar por el buen desarrollo y crecimiento de los hijos, así como por su socialización.
2. Función parental de estimulación: Aportar a los hijos estimulación que potencien sus capacidades, tanto físicas como intelectuales y sociales, para conseguir la máxima potencialidad.
3. Función parental educativa: Tomar decisiones que garanticen el desarrollo educativo del niño y que tienen que ver, no sólo con el ámbito educativo, sino con el modelo familiar que se establezca.
4. Función parental afectiva: Los padres deben proporcionar un entorno que garantice el desarrollo psicológico y afectivo del niño

Desde este enfoque el Patronato Nacional de la Infancia deberá liderar las acciones integradas de los diferentes protagonistas corresponsables en el acompañamiento familiar y de los microsistemas encargados de garantizar el desarrollo integral de las personas menores de edad, como se observa en la figura 12.

Figura 12

Representación gráfica de las características de la rectoría



Nota: Elaboración propia

Fases del Proceso ENES:

I. Fase de Evaluación de la Situación

- Esta fase comprende la evaluación de la denuncia o referencia.
- La asignación de la denuncia o referencia a la persona profesional o equipo encargado.

Esta fase incluye las siguientes acciones,

1.- Identificación del derecho o derechos violentados y de los derechos que se pretenden garantizar con el proceso.

3.- Mapeo preliminar de protagonistas corresponsables, según derecho violentado. Se adjunta cuadro como guía, para la elaboración del mapeo.

Situación violatoria de derechos	de	Derechos vulnerados y/o violentados	Protagonistas Corresponsables de garantizar el derecho	Normas Jurídicas que garantizan el derecho vulnerado y/o violentado
----------------------------------	----	-------------------------------------	--	---

4.- Un estudio y análisis de las políticas de legislación, con respecto a las situaciones violatorias de derechos detectadas.

5. Elaboración de un diagnóstico participativo: En esta actividad comprende la realización de otras actividades como:

- La gestión de ciudadanía de la o las personas menores de edad involucradas.
- Garantizar la información sobre las corresponsabilidades a cada una de las personas protagonistas, en cuanto a la situación violatoria de derechos.
- Recopilación de información sobre las **causas y factores de riesgo** que provocan la situación violatoria de derechos.
- En la construcción del diagnóstico deben participar las personas protagonistas directamente relacionados al hecho violatorio de derechos (familia-comunidad/institución-persona menor de edad).

El objetivo del diagnóstico es lograr comprender las fuerzas y factores que influyen en las causas para proceder a diseñar intervenciones apropiadas a estas causas, por lo general, se encuentran interrelacionadas y requieren de un enfoque multisectorial, a fin de garantizar un tratamiento efectivo.

7. Planificación estratégica previa a la fase de negociación: Previo a la sesión de negociación el equipo profesional (PANI) encargado del proceso deberá realizar una mesa de diálogo y análisis, con el fin de crear la estrategia de negociación para la construcción del plan de intervención. La planificación estratégica comprenderá: a) Definir los roles de las personas profesionales del PANI para el desarrollo de la sesión de negociación (quién liderará la sesión, quién hará el encuadre). b) Elaborar el objetivo de la sesión de negociación: El objetivo deberá estar dirigido a restituir el derecho o los derechos violentados, según la corresponsabilidad y especialidad de cada actor. c) Definir si es necesario realizar espacio de capacitación a las personas protagonistas previo a entrar en

la negociación: Si en el diagnóstico se identificó que una de las causas es la falta de conocimiento u otros aspectos de mejora, relacionados a la promoción del derecho violentado, por parte de todos o algunos de los protagonistas, se deberá incluir en la agenda actividades de información, sensibilización o concientización, previo a entrar a la etapa de negociación.

Lo anterior es necesario por cuanto es imposible lograr una negociación efectiva, si el protagonista no cuenta con la información, la sensibilización o concientización que se requiere tener en materia de garantía de derechos humanos de las personas menores de edad.

II. Fase de Negociación

Esta fase tiene como objetivo lograr generar estrategias de coordinación de recursos y construir de Plan de Intervención Intersectorial, a través de acciones integrales e integradas. El cumplimiento de estos objetivos debe lograrse mediante la negociación.

Actividades

- **Ejecución de sesión (s) de concientización e información. La negociación no puede iniciar si primero no se trabaja la cultura y se informa sobre las corresponsabilidades que tienen las personas protagonistas del proceso.** Así como generar conciencia y sensibilizar en la restitución del derecho violentado. Esta sesión es necesaria para que, en la construcción del plan de intervención, cada protagonista dé su aporte desde la claridad de su competencia y corresponsabilidad, ya que previo a la negociación de acuerdos se debe instrumentalizar a las partes. La finalidad de este pilar es generar un apoyo social y del gobierno. También, crear conciencia, conocimiento y comprensión en la comunidad sobre estos derechos de las personas menores de edad. Con este pilar se logra fertilizar la tierra para fortalecer el crecimiento de las alianzas en apoyo a los derechos de las personas menores de edad, entre profesionales, comunidad, las personas menores de edad y el gobierno.
- **Informar a todas las personas protagonistas** sobre los resultados del diagnóstico participativo.

- **Elaboración del Plan de Intervención Operativo.** El Plan de Intervención deberá responder al diagnóstico, el mismo se construirá en conjunto con las personas menores de edad y las personas protagonistas encargadas de restituir los derechos y estará dirigido, necesariamente, a trabajar, tanto la atención como la prevención del derecho violentado.
- Los objetivos del Plan de Intervención deberán tener la finalidad de gestionar y garantizar el cumplimiento del o los derechos violentados, el tratamiento de cada una de las causas, los factores de riesgo y los factores protectores diagnosticados.
- El plan deberá contemplar,
 1. Objetivos.
 2. Actividades, según competencia.
 3. Oferta de servicios y recursos de cada actor corresponsable.
 4. Cronograma.
 5. Responsables.
 6. Indicadores de seguimiento y evaluación del proceso.

Anexo: Guía del Plan Interinstitucional e intersectorial

- Derecho (s) Violentado (s) (Que se pretenden garantizar a través del plan interinstitucional):
- Diagnóstico (Factores de riesgo individuales, familiares y sociales):
- Normativa Jurídica a aplicar:
- Lista de protagonistas corresponsables según la normativa:
- Población beneficiaria directa e indirecta: (Persona menor de edad y su familia):

Derecho (s) violentado	Objetivos	Actividades	Oferta Especializada	Cronograma	Responsables	Indicadores

- La metodología será la promoción de las alianzas intersectoriales a través de la **NEGOCIACIÓN**, para lograr restituir, de manera integrada, los derechos violentados, trabajando desde sus competencias, cada una de las causas y los factores de riesgo identificados en el diagnóstico participativo, utilizando perspectivas integrales con soluciones y respuestas multisectoriales.
- **Actividad de Validación y Socialización del Plan de Intervención.** Al finalizar la construcción del Plan de Intervención, se deberá realizar una actividad formal de validación del Plan de Intervención, actividad en la cual deberán participar todas las personas e instituciones protagonistas y corresponsables del proceso, a las cuales se escuchará de ser posible a través de sus representantes, en cuanto a su opinión sobre la validación del plan y su compromiso en la ejecución del mismo.

III. Fase de Ejecución

Corresponderá a la ejecución del plan de intervención operativo, según el cronograma confeccionado con señalamiento de días y horas, así como la oferta programática de cada uno de los protagonistas corresponsables. Se aporta una guía de cronograma.

Objetivo específico	Actividad	Persona Responsable de coordinar y/o ejecutar la actividad	Fecha de ejecución de actividad

La coordinación de la fase de ejecución estará a cargo de la persona funcionaria del PANI, quien monitoreará que las actividades del plan se realicen en los tiempos programados.

La coordinación y monitoreo de la ejecución de las sesiones intersectoriales del plan, podrán realizarse a través de los medios tecnológicos, de la creación de grupos de WhatsApp y sesiones presenciales de seguimiento o correo electrónico. La ejecución de las sesiones del plan intersectorial, deberán ser documentadas por parte del profesional

del PANI, a través de fotografías, listas de asistencia, registros de intervención, bitácoras u otros. Con el fin de que se respalde y documente el proceso.

III. Fase de Seguimiento

El objetivo del seguimiento es determinar si el nivel de violación de los derechos se ha minimizado, como resultado de la ejecución de la programación.

Esta fase comprende la evaluación de los avances del proceso y está dirigida a garantizar la sostenibilidad del mismo, así como adecuarle mejoras, según avances del mismo. Estará a cargo de los coordinadores y directores regionales que participen, según las instituciones responsables de ejecutar el plan de intervención, para lo cual podrán programar sesiones de seguimiento y medición de avances, a lo largo de la ejecución de las sesiones del plan de intervención.

Los indicadores de evaluación se relacionan con los objetivos planteados en el plan de intervención. Esta es una fase del proceso dirigida a la reflexión a valorar riesgos futuros y aprender lecciones. Esta etapa deberá considerar la participación de las personas menores de edad.

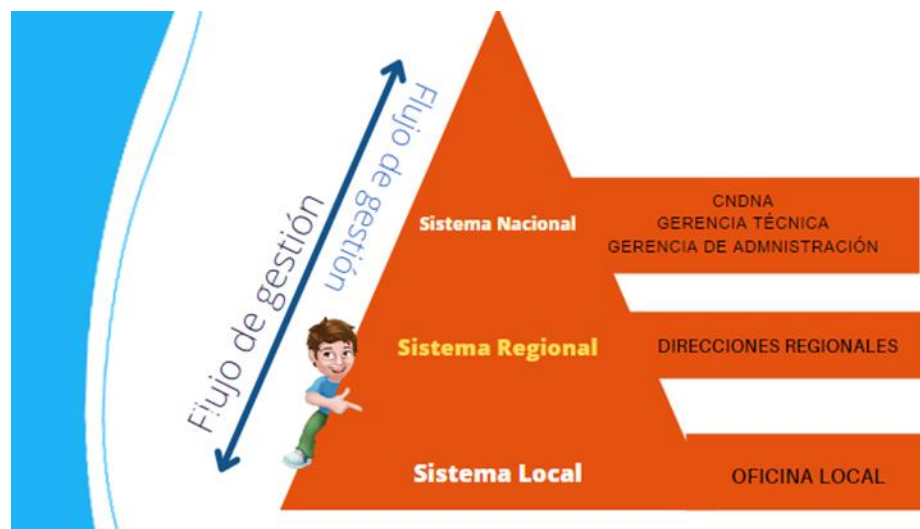
Aspectos a medir en el monitoreo y evaluación

- Si se han realizado cambios, con respecto al conocimiento de los derechos de la persona menor de edad, actitud de la persona adulta responsable o profesional encargado.
- Si se realizaron cambios en las estrategias y capacidades institucionales y familiares.
- Si se han realizado cambios en cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.
- Si se han realizado cambios en la situación real de las personas menores de edad.

Este proceso de rectoría llamado ENES puede aplicarse, de manera transversal, al mismo tiempo desde los sistemas nacional, regional y local, ya que los tres sistemas cumplen funciones y roles diferenciados, cada una de las etapas del proceso pueden interrelacionarse y realimentarse, según el rol y la función del sistema, tal y como lo plantea la Dirección Regional Chorotega del PANI.

Figura 13

Rectores encargados de los Sistemas de Protección Integral



Nota. Elaboración propia.

Capítulo X. Aplicación de la Metodología en el eje de Protección

Esta es una propuesta metodológica, que tiene la finalidad de articular a los protagonistas, por medio de los sistemas de protección, para lograr el cumplimiento de objetivos comunes en la garantía de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, por lo tanto, dicha metodología podría ser utilizada en la etapa de ejecución del proceso especial (artículo 130 CNA), para garantizar el tratamiento y seguimiento a los procesos de intervención.

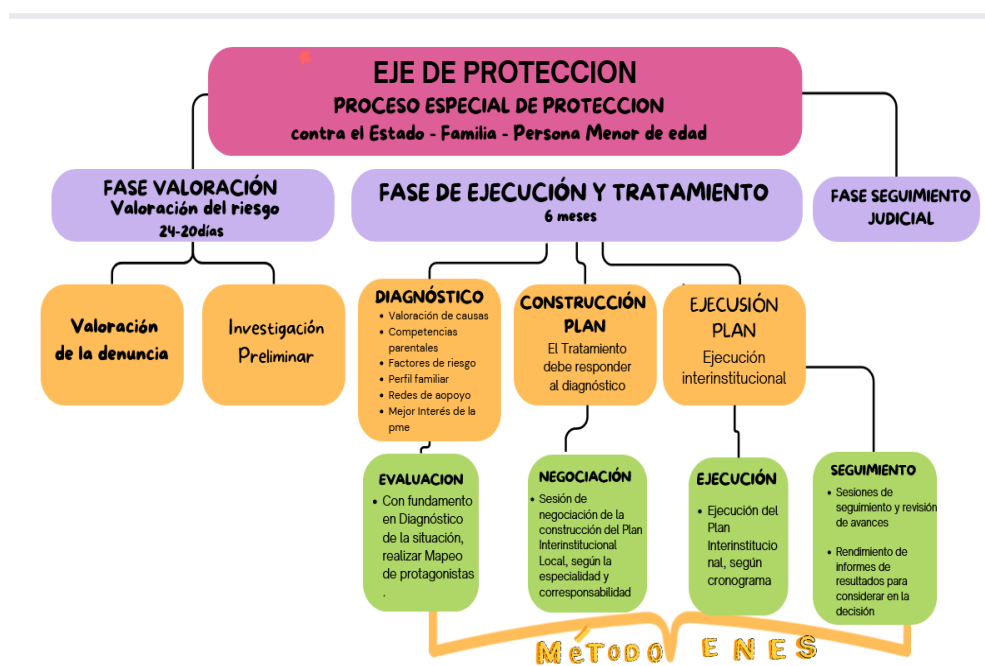
Esta metodología podrá servir como PRUEBA PERICIAL del proceso de activación, tratamiento y seguimiento agotados a favor de las partes; persona Menor de edad, familia, comunidad y Estado, según los subprocesos especiales de protección establecidos en el artículo 130 del Código de Niñez y Adolescencia.

Podrá también ORDENARSE en una MEDIDA ESPECIAL DE PROTECCIÓN el cumplimiento del proceso metodológico, así como el cumplimiento de sus respectivos

Planes de Intervención Intersectoriales, cuando tengan el objetivo de restituir derechos violentados y garantizar jurídicamente su cumplimiento.

Una vez ordenado el proceso de rectoría, mediante una Medida de Protección, en caso de INCUMPLIMIENTO de alguna de las partes. Esta Medida de Protección podrá JUDICIALIZARSE, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo, como se ejemplifica en la figura 16.

Figura 14



Nota. Elaboración propia.

Capítulo XI. Aplicación de la Metodología en el eje de Promoción

Esta metodología podría utilizarse en la elaboración de planes, proyectos y programas. Además, la misma es necesaria para garantizar el mantenimiento de los sistemas de protección regional y local, ya que logra brindarles direccionalidad técnica, herramientas y objetivos claros para su funcionamiento eficaz. De ahí lo importante que el área de educación y prevención lidere los procesos desde los sistemas de protección considerando los siguientes criterios:

- Estadísticas que arrojan los sistemas de información atencional a nivel institucional.
- Estadísticas de reincidencia de denuncias (familias y comunidades reincidentes).
- Datos de estadísticas de Familias poli consultantes.
- Estadísticas del número y tipo de referencias recibidas por las instituciones.
- Requerimientos de apoyos del personal auxiliar de servicios infantiles de los albergues, para el fortalecimiento de su rol en la garantía del desarrollo integral de la persona menor de edad protegida.
- Requerimiento de los equipos de atención integral en la formación y educación de las familias, personas menores e instituciones intervenidas (Según artículo 130 del CNA).

Figura 15



Nota. Elaboración propia.

Capítulo XII. Conclusiones y Recomendaciones

Como resultados de los hallazgos de la fase de investigación de campo se tiene que, en este momento, el Patronato Nacional de la Infancia no cuenta con una metodología estandarizada y formal que operacionalice la rectoría técnica, en cuanto al proceso de articulación intersectorial. Sus Modelos de Gestión y Directo Ejecutivo normas de corte procesal no contemplan a la rectoría técnica del PANI como eje transversal para garantizar la protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad y, mucho menos, considera a los Sistemas de Protección Integral Nacional, Regional y Local como espacios operativos de la misma.

Además, al no gestionarse por parte del Estado y sus agendas una educación integral desde la prevención y el acompañamiento a las familias, la parte atencional pos evento se incrementa, como resultado de un desfase en el proceso y el cumplimiento de la responsabilidad estatal en el fortalecimiento al subsistema familiar.

Tanto las Oficinas Locales del PANI, como los servicios de atención de las demás instituciones del Estado, cada año requieren de mayores inversiones en talento y recurso material y humano para brindar respuestas al incremento de la violencia, porque el Estado no cumple con el fortalecimiento de la prevención y la educación a las familias. La legislación existe, el derecho humano está respaldado por ley formal, pero se demuestra con este trabajo de investigación una falta de cumplimiento del mismo, y una inactividad operativa del Sistema de Protección, que ha tenido que resolverse con estrategias de rectoría regional y local.

A continuación, se detalla un informe de los hallazgos de la investigación que deben ser abordados para garantizar una rectoría institucional eficaz y acorde al enfoque de derechos humanos en cumplimiento del derecho de las personas menores a vivir una vida libre de violencia, en su entorno educativo.

1. Desarticulación a lo interno del Patronato Nacional de la Infancia

Se puede evidenciar una desarticulación no solo entre los diferentes sectores interinstitucionales, sino entre los mismos servicios y programas del Patronato Nacional

de la Infancia, los cuales no logran conectar sus acciones desde el principio de progresividad de las medidas.

La falta de articulación a lo externo e interno del Patronato Nacional de la Infancia hace que sean las Oficinas Locales las que sobrecarguen sus servicios con respuestas post evento aisladas, sin considerar las responsabilidades de los demás servicios y programas a nivel preventivo y educativo. Según se desprende de la entrevista a funcionarias de la Dirección Regional Chorotega en este momento a nivel institucional no se cuenta con un Modelo de Gestión Operativo que regule y articule el eje atencional y el eje de prevención y educación.

- **Recomendaciones para abordar este hallazgo**

- Garantizar la transversalización de acciones entre todos los ejes y servicios del PANI a través de la elaboración de un Modelo de Gestión Operativa que articule acciones entre los ejes de atención, protección, prevención y educación, que respondan a abordajes integrados en comunidades en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- Que la propuesta metodológica para operativizar la rectoría técnica que aporta este trabajo de investigación, sea el medio procesal para liderar y articular protagonistas del Sistema de Protección, dentro de dicho Modelo de Gestión.
- **Propuesta de criterios de evaluación para la elaboración de programas y proyectos del eje de prevención:**
 - Estadísticas que arrojan los sistemas de información atencional a nivel institucional.
 - Estadísticas de reincidencia de denuncias (familias y comunidades reincidentes).
 - Datos de estadísticas de Familias poli consultantes.
 - Estadísticas del número y tipo de referencias recibidas por las instituciones.

- Requerimientos de apoyos del personal auxiliar de servicios infantiles de los albergues, para el fortalecimiento de su rol en la garantía del desarrollo integral de la persona menor de edad protegida.
- Requerimiento de los equipos de atención integral en la formación y educación de las familias, personas menores e instituciones intervenidas (Según artículo 130 del CNA).

Esta recomendación es importante para garantizar un proceso de rectoría de los derechos de las personas menores de edad, que integre tanto los procesos a lo interno del PANI, como los procesos externos desde los sistemas de protección.

2.- Planes de tratamiento integral, sin articulación con las demás instituciones del Estado

En el nivel de fase integral, los planes de tratamiento no evidencian procesos de articulación con las demás instituciones y sectores corresponsables del tratamiento a las personas menores de edad y sus familias.

Recomendación para abordar este hallazgo

Capacitación a los funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia en temas de:

- Enfoque de Protección Integral
- Liderazgo
- Negociación
- Competencia Material del Pani
- Competencias y Servicios de las instituciones del Estado que tienen corresponsabilidad en la garantía y restitución de derechos de las personas menores de edad y sus familias.
- Rectoría del PANI

3.- Desconocimiento de la competencia material del PANI que impacta negativamente en la eficacia de la protección integral de los derechos, a través de los Sistemas

A nivel comunal e interinstitucional, se desconoce la competencia del Patronato Nacional de la Infancia como ente rector técnico del sistema nacional, regional y local de protección, más se le reconoce como un ente de función represiva y coercitiva que se activa, únicamente, cuando una persona menor de edad se encuentra en riesgo, se le identifica como “la institución encargada de la protección especial de las personas menores de edad”.

Esta visión permea, de manera negativa, la gestión operativa de la corresponsabilidad que el entramado social e interinstitucional tiene en la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y, en caso concreto, en el abordaje de la violencia en el CTPL, ya que el desconocimiento de la competencia del PANI y, por consiguiente, de la existencia de sistemas de protección integral, hace que los actores y protagonistas desconozcan su propia corresponsabilidad en el abordaje de la violencia.

- **Recomendación para abordar este hallazgo**

Incorporar en los procesos de rectoría acciones de capacitación a todos los protagonistas involucrados, en los siguientes temas:

- Enfoque de Protección Integral
- Competencia material del PANI
- Corresponsabilidad en la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y acompañamiento a sus familias.
- Responsabilidad familiar en el desarrollo integral de la persona menor de edad (Funciones parentales/maternaje y paternaje/Impacto de la violencia y la negligencia en el neurodesarrollo de la PME)
- Ciudadanía y Participación de las personas menores de edad desde los subsistemas familia y entorno educativo.

Estos temas deberán estar dirigidos a clarificar corresponsabilidades, sensibilizar, concientizar y comprometer a los protagonistas involucrados, trabajando la cultura adulto centrista y el desconocimiento de cada una de las competencias.

4.- El Patronato Nacional de la Infancia no cuenta con una metodología formal que operativice la rectoría

En cuanto a la Rectoría del Patronato Nacional de la Infancia no existe una metodología formal y homogénea que garantice su operacionalización, según el concepto validado por Junta Directiva, el cual comprende impulsar la debida articulación y coordinación efectiva de esfuerzos y recursos de las instituciones estatales y demás sectores, en el ámbito nacional, regional y local, para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad. En ese mismo orden de ideas, los diferentes Modelos de Gestión, Decreto Ejecutivo y protocolos de actuación del Patronato Nacional de la Infancia no reflejan la aplicabilidad de la rectoría técnica como método para garantizar o restituir derechos de las personas menores de edad, según el estudio de los mismos y las entrevistas realizadas.

Lo anterior, hace interpretar que cada una de las regiones u oficinas locales entiendan y apliquen de forma diferente la rectoría técnica, a nivel operativo, lo que limita la calidad y efectividad de los servicios que deben brindarse a la población menor de edad costarricense, ya que, sin una guía metodológica formalizada, toda gestión o acción operativa estará sujeta a buenas voluntades o podría ocultarse detrás del desconocimiento y la falta de exigibilidad.

- **Recomendación para abordar el hallazgo**

Validar la propuesta operativa que generará este trabajo final de investigación aplicada.

5.- No se aprovechan los espacios de articulación formal para operativizar la rectoría

Los espacios para la operacionalización de la rectoría técnica del PANI se encuentran formalizados por ley (redes, comisiones /Juntas de protección, Consejos Consultivos, Comités Tutelares, Aredes, CCCI), sin embargo, según las entrevistas, son espacios desde donde se desarrollan acciones y coordinaciones aisladas relacionadas al

cumplimiento de Planes Operativos de cada institución, carecen de liderazgo técnico, en materia de niñez y adolescencia y una metodología con enfoque de derechos humanos.

Lo anterior, impacta en la visión que las personas funcionarias, tanto del MEP como de IAFA, desconocieran sus propias corresponsabilidades en la garantía de derechos de las personas menores de edad, gestionando iniciativas aisladas antes del proceso de rectoría técnica del PANI, dirigidas, únicamente, a las personas estudiantes, desde una visión adulto centrista, coercitiva y sancionatoria, delegando la solución de la situación en el trinomio coercitivo PANI, Fuerza Pública y Fiscalía Penal Juvenil.

Recomendación para abordar este hallazgo

- El departamento de capacitación de Recursos Humanos del PANI debe gestionar proceso para que las personas funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia sean capacitadas en los temas de liderazgo, negociación y protección integral de los derechos de las personas menores de edad.
- Que los espacios de capacitación sean validados e incorporados dentro de la curricular del funcionario, dentro de sus planes operativos, como parte de sus funciones.

6.- La falta de la operacionalización de la rectoría hace que se incrementen año a año las referencias y denuncias en el PANI

El Plan Estratégico Institucional del Patronato Nacional de la Infancia (2018-2022), reflejó como nudos críticos relacionados a la operacionalización de la rectoría de la institución, el manejo de la demanda en aumento y una visión de que la única responsabilidad de brindar respuesta, le corresponde al Patronato Nacional de la Infancia. A nivel institucional, se debe contar con la pericia y la expertise de activar, gestionar y liderar los procesos de articulación intersectorial. De lo contrario, se mantendrá una institucionalidad con serias dificultades para estabilizarse, incapaz de brindar respuestas oportunas.

Uno de los nudos críticos, según el VII Informe sobre los Derechos la Niñez y la Adolescencia (2011) es una sobrecarga de funciones y trabajo en el Patronato Nacional de la Infancia, generada por la inactividad en los SSLP y falta de compromiso de las

instituciones; sin embargo, con este proceso de investigación se avanza un peldaño más y se entiende que, de no existir un liderazgo del PANI basado en una metodología formal, según enfoque de derechos humanos, el SSLP será incapaz de activarse por sí solo.

El trabajo de Investigación tuvo como resultado que, al haberse abordado la situación de la violencia en el CTPL, aplicando como guía metodológica el enfoque de programación en derechos humanos, ninguna situación tuvo que ser referida a la Oficina Local del PANI de Liberia, ya que fueron asumidas por sus propios corresponsables familia, Fiscalía Penal Juvenil y docentes, en un proceso de acompañamiento y concienciación.

Recomendaciones para abordar este hallazgo

- Validar la propuesta operativa que generará este trabajo final de investigación aplicada.
- Garantizar la transversalización de acciones entre todos los ejes y servicios del PANI a través de la elaboración de un Modelo de Gestión Operativa que articule acciones entre los ejes de atención, protección, prevención y educación, que respondan a abordajes integrados en comunidades en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- Que la propuesta metodológica para operativizar la rectoría técnica que aporta este trabajo de investigación, sea el medio procesal para liderar y articular protagonistas del Sistema de Protección.
-

Recomendaciones Generales

La Ley debe contemplar el respectivo posicionamiento ideológico de la doctrina de la protección integral de las personas menores de edad, del rol supletorio del Estado en el acompañamiento a las familias, visibilización real del derecho a la participación y por consiguiente a la ciudadanía de las personas menores de edad.

La Rectoría del PANI es un proceso cíclico de articulación que tiene como fin garantizar la protección integral de las personas menores de edad, desde sus sistemas de protección: Familia, Comunidad y Estado. Este proceso de articulación **debe basarse en el respeto a las competencias de las instituciones que conforman el entramado**

sistémico de protección y ese respeto exige que exista una clara, expresa y delimitada competencia material del Patronato Nacional de la Infancia, como ente rector, para que a partir de esta, se direccionen el actuar de las demás instituciones, según sus competencias, especialidades y responsabilidades en la garantía de derechos de las personas menores de edad y sus familias

La articulación es parte importante de la Rectoría, porque la misma permite abrir espacios de análisis interinstitucional, de negociación en la coordinación de recursos, creación y elaboración de rutas de intervención interinstitucional, para trabajar con la persona menor de edad, familia y comunidad, así como crear mecanismos de exigibilidad ágiles y oportunos, con enfoque territorial adecuados a cada realidad, que permitan una atención integral, eficiente, integral e interdisciplinaria.

Para poder ejecutar, de manera efectiva, el rol de Rectoría que le corresponde al Patronato Nacional de Infancia en la garantía de la protección integral de las personas menores de edad, **es de suma importancia que se evidencie el papel que juega dentro del entramado del Sistema de Protección.** Todos (as) debemos conocer el papel que nos corresponde dentro de esa “obra” llamada sistema.

Lo anterior, con el fin de garantizar e impulsar la debida articulación y coordinación efectiva de esfuerzos, recursos de las instituciones estatales y demás sectores en el ámbito nacional, regional y local para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad. *(Concepto aprobado por JD. Sesión 2019-045 artículo 004, aparte p1 del día 16 diciembre 2019, ratificado nuevamente en acuerdo 008) aparte 01, sesión 2020-17 ordinaria del 25-05 2020)*

Referencias bibliográficas

- Alfaro Salas y Salas Ocampo (2018). "Formulación de proyectos desde la perspectiva de los derechos humanos en el caso de la niñez y la adolescencia en Costa Rica". Es parte de: Nuevo humanismo. Heredia, Costa Rica.
- Concepto de Rectoría Técnica aprobado por JD. Sesión 2019-045 artículo 004, aparte p1 del día 16 diciembre 2019, ratificado nuevamente en acuerdo 008) aparte 01, sesión 2020-17 ordinaria del 25-05 2020.
- Convención Internacional sobre los derechos de las personas menores de edad (2021). Con aportes propositivos desde la interdisciplinariedad.
- Convención sobre los Derechos del niño (1989), ratificada como ley por Costa Rica en el año 1990.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). Derecho del niño y la niña a la familia (2013). Cuidado Alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. <http://www.cidh.org>
- Comité de los Derechos del Niño a Costa Rica (2011) las Observaciones finales del 4° informe durante la 1639ª sesión.
- DECRETO EJECUTIVO N° 41902-MP-MNA (2019) Decreto Ejecutivo que regula el procedimiento establecido en los artículos 133 y 139 del Código de Niñez.
- Dictamen C-130-2006 30-3-2006. Procuraduría General de la República.
- Duran-Strauch (2017). Derechos de niños y niñas: del discurso a la política local. Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud.
- Fernández González et al. (2021) Salud mental primaria para niños, niñas y adolescentes institucionalizados: perspectiva de equipos de salud. Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud.

González Coto (2012), Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación". LA AGENCIA DE LA NIÑA Y EL NIÑO EN LA CONDICIÓN PRE-CIUDADANA AGENCY CHILDHOOD IN THE PRE-CITIZEN CONDITION.

Guzmán Chávez, et al. (2012-2014). "La Gestión del Cuidado". Una Investigación Acción Participativa con World Vision Perú para construir un Instrumento de Protección de la Niñez.

Informe del Comité de los Derechos del Niño (2012). Asamblea General Documentos Oficiales Sexagésimo séptimo período de sesiones Suplemento N° 41 (A/67/41). Naciones Unidas • Nueva York.

Informe DFOE-SOC-40-2006 Contraloría General de la República.

Kliksberg, B (1999). Hacia una gerencia social eficiente en América Latina. **GAPPn.9 15.

Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (1996).

Morlachetti (2013). Sistemas nacionales de protección integral de la infancia. Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Naranjo Segura, J. (2018). Construcción de relaciones democráticas desde la autonomía progresiva y el empoderamiento como medios para lograr procesos de participación e interlocución con las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense. (Doi: <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.29-1.5> URL: <http://www.revistas.una.ac.cr/derechoshumanos>.)

Núñez Picado (2017). El Sistema Nacional de Protección Integral y los Subsistemas Locales de Protección Infantil en Costa Rica: Un contraste entre lo normativo y lo práctico. Revista enfoques: ciencia política y administración pública.

Ortega-Senet, et al. Análisis del Enfoque de Derechos de un proyecto piloto de intervención con niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis nacional de la red de protección de derechos de la niñez en Chile.

Ospina Botero, et al. (2017). "Las prácticas educativas con familia desde la escuela", Zona próxima.

P., Fallas, J., Morales, R., Quirós, H., Vargas, S. y Vargas, E. (2018) Una reconstrucción histórica de las políticas públicas relacionadas con familias: su análisis en el PANI, IMAS e INAMU durante los años de 1990 a 2015.

Patronato Nacional de la Infancia (2018-2022). Plan Estratégico Institucional.

Patronato Nacional de la Infancia, <https://pani.go.cr/> Página Oficial.

Romero Accinelli, Programación de los Derechos del Niño Cómo Aplicar un Enfoque de Derechos del Niño en la Programación Manual para los Miembros de Save the Children ISBN -91-7321-038-2.

Dreu, Lualhati. Y McCusker (1994), Estrategias de Negociación.

Munduate y Martínez (2008), La gestión de conflictos organizacionales por medios extrajudiciales.

ANEXOS

ANEXO 1

ASENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LIBERIA

El tema objeto de la investigación es: *“Gestión operativa de la rectoría técnica del Patronato Nacional de la Infancia, en la protección integral de los derechos humanos de las personas menores de edad, a través de los Sistemas de Protección Integral del distrito de Liberia, provincia de Guanacaste”*, es un Trabajo Final de Investigación Aplicada que la investigadora realiza con el fin de obtener el título de Magister en Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia del Programa de Posgrado en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

El objetivo de esta investigación es: *“Elaborar una guía operativa del ejercicio de la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia que permita la homologación metodológica institucional de la articulación intersectorial basada en el enfoque de programación en derecho humanos”*.

La pregunta de investigación es: *¿Cuál es la incidencia del método de gestión operativa de la rectoría, utilizada por la Dirección Regional Chorotega del Patronato Nacional de la Infancia, en la garantía de derechos humanos de las personas estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Liberia?*

Para poder dar respuesta a esta pregunta, se requiere conocer no solo lo que piensan o sienten las personas menores de edad, sino que también se necesita conocer sus aportes y criterios con respecto a la pregunta de investigación, por lo que se les ha invitado a participar en este proceso de investigación, el cual consiste en realizar una entrevista semi estructurada que tardará a próximamente 1 hora. La entrevista se realizará en las mismas instalaciones del Centro Educativo con el fin de no afectar curso de las lecciones se podrá realizar en horario de lecciones libres, con el debido permiso del director del centro educativo.

Posteriormente, la investigadora les presentará los resultados obtenidos en la investigación.

Por medio de la este documento, hago constar que he leído o se me ha leído toda la información descrita en este documento, antes de firmarlo, que se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada.

Para cualquier consulta o duda que tenga puedo llamar a la investigadora a su número de teléfono 70 54 86 69.

Por lo tanto, accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio y doy permiso para que mi hijo o hija participen.

Nombre de la persona que participa en la investigación (persona adolescente)

Fecha: _____

Nombre de la persona que realiza la investigación:

Firma _____

Fecha _____

Nombre, cédula y forma del padre/madre/representante legal de la persona menor de edad

Fecha: _____

ANEXO 2

Cuestionario para funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia

I Parte. Presentación y encuadre del proceso por parte de la entrevistadora

I.- Datos generales de la persona entrevistada.

1. Nombre y apellidos:
2. Edad:
3. Número de Cédula de Identidad:
4. Nombre de la Dependencia o Servicio Institucional:

5. Condición de trabajo: () Propiedad () Interino
6. Años de servicio: _____
7. Disciplina profesional: _____

III Parte. Datos Específicos

1. ¿Qué entiende por Rectoría Técnica del Patronato Nacional de la Infancia?
2. ¿Qué entiende por Articulación Interinstitucional??
3. ¿Qué procedimiento utiliza para gestionar la Rectoría Técnica?
4. ¿Considera que existe relación entre la Rectoría Técnica y la Articulación Intersectorial? Justifique su respuesta.
5. ¿En qué fases del Proceso Especial de Protección es posible articular con otros sectores e instituciones? Justifique su respuesta.
6. ¿Aplica usted algún procedimiento para lograr la articulación interinstitucional? Si su respuesta fue positiva, describa el procedimiento.
7. ¿Conoce los Subprocesos que subyacen del Proceso Especial de Protección según el artículo 130 del CNA?.

8. ¿Logra diferenciar la competencia material del PANI en una intervención intersectorial? Si su respuesta fue afirmativa mencione los enfoques, teorías o pruebas que aplica para diagnosticar las situaciones de personas menores de edad y de sus encargados.
9. ¿Conoce que existan sistemas de protección regional y local, desde los cuales se puedan gestionar los análisis de casos? ¿Ha utilizado dichos espacios para analizar casos? ¿Cuál ha sido experiencia?

ANEXO 3

Cuestionario para funcionarios públicos de otras dependencias e instituciones públicas.

I . Parte. Presentación y encuadre del proceso por parte de la entrevistadora

II.- Parte. Datos generales de la persona entrevistada.

8. Nombre y apellidos

9. Edad

10. Número de cédula:

11. Nombre de la Institución: _____

12. Condición de trabajo: () Propiedad () Interino

13. Años de servicio: _____

14. Disciplina profesional: _____

III Parte. Datos Específicos

1. ¿Conoce qué es la Rectoría del PANI? Explique su respuesta

2. ¿Cuenta con alguna experiencia articulando con el PANI para abordar el proceso diagnóstico de la persona menor? Describa su experiencia

1. ¿Tiene alguna experiencia articulando con el PANI para abordar el plan de tratamiento para la persona menor de edad y su familia? Describa su experiencia

1. ¿Qué entiende usted por Sistemas y Subsistemas de Protección Integral?

2. ¿Conoce si existen redes o subsistemas de protección integral que se encuentren liderados por el PANI, en su jurisdicción? Cítelos

3. ¿Cómo describiría usted el proceso de intervención realizado por la Dirección Regional del PANI en el Colegio Técnico Profesional de Liberia? Enumere ventajas y desventajas. Haga referencia al contexto de la situación antes y después del proceso del PANI.

ANEXO 4

Entrevista Semiestructurada para personas adolescentes estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Liberia

I Parte. Datos generales.

Nombre y apellidos:

Edad:

Nombre del Colegio o centro educativo:

Año que cursa:

II Parte. Datos Específicos

Lea muy bien cada ítem y conteste de forma clara y sencilla.

1.- Competencia del PANI:

a- Según lo que usted ha escuchado mencionar me podría indicar ¿Qué es lo que hacen o a que se dedican las personas funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia?

b- 'Conoce usted alguno de los programas y servicios que ofrece el PANI?. Podría mencionarlos.

2.- Rectoría Técnica del PANI:

¿Usted ha sido parte de algún proceso dentro del Centro Educativo, donde haya participado el PANI? ¿Podría explicar con sus palabras de qué se trató el proceso y por qué se inició?

¿Usted ha sido parte de algún proceso dentro del Centro Educativo, donde haya participado el PANI? ¿Qué le ha parecido, considera que se le tomó su opinión? Mencione aspectos positivos y negativos del proceso

¿Considera que ese proceso vino a mejorar el ambiente entre estudiantes y docentes del Centro Educativo? ¿Porqué?

3. Desarrollo Integral de la persona menor de edad:

a.- ¿Qué entiende usted por desarrollo integral de la persona menor de edad?

b.- ¿Quiénes son las entidades obligadas a garantizar el desarrollo integral?

4.- Derecho a vivir en familia

a.- ¿Considera que el Centro Penal para personas menores de edad o un albergue, son una opción para garantizar el desarrollo integral de la persona menor de edad?

b.- ¿Cuál es la importancia de la familia? según lo que usted considere

c.- ¿Usted considera que las Instituciones como el Instituto de Fármaco Dependencia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, la Fuerza Pública, son instituciones que deben apoyar a las familias? ¿Por qué?

5.- Enfoque De Programación en Derechos Humanos

a- ¿Cree usted que las Instituciones como el Instituto de Fármaco Dependencia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, la Fuerza Pública deben acercarse y ejecutar trabajos juntos a favor de las personas menores de edad y sus familias? ¿Porqué?

ANEXO 5

Entrevista Semiestructurada para padres y madres de estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Liberia

I Parte. Datos generales.

1. Nombre y apellidos:
2. Edad:
3. Estado Civil:
4. Escolaridad:

II Parte. Datos Específicos

Lea muy bien cada ítem y conteste de forma clara y sencilla.

1.- Competencia del PANI:

- a- Según lo que usted ha escuchado mencionar me podría indicar ¿Qué es lo que hacen o a que se dedican las personas funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia?
- b- ¿Conoce usted alguno de los programas y servicios que ofrece el PANI?. Podría mencionarlos.

2. Rectoría Técnica del PANI:

- a) ¿Usted ha sido parte de algún proceso dentro del Centro Educativo, donde haya participado el PANI? ¿Podría explicar con sus palabras de qué se trató el proceso y por qué se inició?
- b) ¿Usted ha sido parte de algún proceso dentro del Centro Educativo, donde haya participado el PANI? ¿Qué le ha parecido, considera que se le tomó su opinión? Mencione aspectos positivos y negativos del proceso
- c) ¿Considera que ese proceso vino a mejorar el ambiente entre los padres, las madres de las personas estudiantes y docentes den Centro Educativo? ¿Porqué?

3. Desarrollo Integral de la persona menor de edad:

a.- ¿Qué entiende usted por desarrollo integral de la persona menor de edad?

b.- ¿Quiénes son las entidades obligadas a garantizar el desarrollo integral?

4.- Derecho a vivir en familia

a.-¿Considera que el Centro Penal para personas menores de edad o un albergue, son una opción para garantizar el desarrollo integral de la persona menor de edad?

b.- ¿Cuál es la importancia de la familia? según lo que usted considere

c.- ¿Usted considera que las Instituciones como el Instituto de Fármaco Dependencia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, la Fuerza Pública, son instituciones que deben apoyar a las familias? ¿Por qué?

5.- Enfoque De Programación en Derechos Humanos

a- ¿Cree usted que las Instituciones como el Instituto de Fármaco Dependencia, ¿Instituto Mixto de Ayuda Social, el Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, la Fuerza Pública deben acercarse y ejecutar trabajos juntos de las familias de los estudiantes del Colegio Técnico Profesional? ¿Porqué?







Estimado padre/ madre de familia

Usted está convocado a una reunión el día **viernes 13 de octubre a la 1:00 pm** en el gimnasio del colegio. Contaremos con la presencia del IMAS, PANI, IAFA.

Su presencia es de suma importancia.

